

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE MARZO
DEL AÑO 2019.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 070
Fecha: 20/marzo/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 10:16 Horas
Instalación: 10:21 Horas
Clausura: 13:55 Horas
Asistencia: 33 diputados.
Cita próxima: 21/marzo/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con dieciséis minutos, del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 30 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Carlos Madrigal Leyva.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con veintiún minutos, del día veinte de marzo de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 14 de marzo de 2019.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo, y se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, con ocho fracciones, al Artículo 42 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, relativo al procedimiento de rescisión de contratos de obra pública; que presenta el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XLII, del Artículo 36; y se adiciona un Artículo 9 ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de revocación de mandato; que presenta la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018.

VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), cuyo monto será destinado a la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED.

VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma y adiciona el párrafo primero, del Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las diez horas con veinticinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Ricardo Fitz Mendoza.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 14 de marzo de 2019; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 069
Fecha: 14/marzo/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 10:18 Horas
Instalación: 10:22 Horas
Clausura: 12:32 Horas
Asistencia: 27 diputados.
Cita próxima: 20/marzo/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con dieciocho minutos, del día catorce de marzo del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 24 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de las diputadas Ena Margarita Bolio Ibarra, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada y Minerva Santos García, y de los diputados Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Charlie Valentino León Flores Vera y Carlos Madrigal Leyva.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con veintidós minutos, del día catorce de marzo de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 12 de marzo de 2019. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en materia de paridad de género; que presenta la Diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para incorporar las figuras de contraloría social, presupuesto participativo, cabildo abierto e iniciativa popular municipal como derechos e instrumentos de participación ciudadana; que presenta la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se modifica el Título XIII de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco; adicionando los capítulos II y III, con sus artículos 126 Bis, 126 Ter, 126 Quater, 126 Quinquies y 126 Sexies, con la finalidad de garantizar los derechos político electorales de las personas con discapacidad; que presenta el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.VI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades estatales y municipales, para que en el desarrollo de obras públicas, se contrate mano de obra tabasqueña y se evite la contratación de entidades que no cumplen con los requisitos para ser considerados como sindicatos; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle. VI.VII Lectura de una proposición de Excitativa, por la que se exhorta a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, a fin de que al momento de dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdo que le son turnados, considere la Carta Mexicana de los Derechos del Peatón; que presenta la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las diez horas con veinticinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 25 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 12 de marzo de 2019; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 25 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 12 de marzo de 2019, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 12 de marzo de 2019, la cual resultó aprobada con 25 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 12 de marzo de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficios remitidos por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante los cuales comunican: Primero.- Que en sesión de fecha 6 de marzo de 2019, aprobaron las minutas con proyectos de Decreto por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal en materia de Extinción de Dominio y Guardia Nacional. Segundo.- La elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva por el mes de marzo de 2019. 2.- Circulares enviadas por el Honorable Congreso del Estado de Campeche, mediante las cuales comunican: Primero.- La clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, comprendido del 1 de octubre al 20 de diciembre, con prórroga al 22 de diciembre de 2018. Segundo.- La apertura y clausura del Primer Período de Receso, comprendido del 23 de diciembre de 2018 y el 31 de enero de 2019. Tercero.- La elección de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones. Cuarto.- La apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, comprendido del 1 de febrero al 31 de marzo de 2019. 3.- Escrito firmado por habitantes del Municipio de Centla, Tabasco, mediante el cual presentan denuncia de Juicio Político en contra de la C. Guadalupe Cruz Izquierdo, Presidenta del Ayuntamiento del Municipio en mención. 4.- Escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por la Profesora Bertha Dolores Zavaleta Denis, Presidenta de la Asociación Civil Comerciantes Unidos de la Puerta del Sureste Cárdenas, del Municipio de Cárdenas Tabasco, mediante el cual le solicitan su intervención para dar solución al problema de inseguridad que se vive en ese Municipio. 5.- Escrito firmado por el C. Manuel Segura Roldan, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante el cual presenta punto de vista sobre la problemática que se presenta por el uso de aretes SINIIGA en la Entidad.

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: Respecto a los oficios y circulares enviados por los honorables congresos de los estados de Tamaulipas y Campeche, se ordenó enviar los acuses respectivos. La denuncia presentada por habitantes del Municipio de Centla, en contra de la Presidenta Municipal de esa demarcación, se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Congreso, para que se proceda en términos de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Título VII, de la Constitución Política del Estado de Tabasco. El escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por la Presidenta de la Asociación Civil Comerciantes Unidos de la Puerta del Sureste Cárdenas, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su conocimiento, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo. El escrito firmado por el C. Manuel Segura Roldan, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su conocimiento, debiéndose comunicar por escrito al solicitante el trámite dado al mismo.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la voz señaló: Diputado Tomás Brito Lara, Presiente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. En mi carácter de Gobernador del Estado, y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política local, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en atención al siguiente. Considerando. Que el gobierno para proveer de bienes y servicios a la ciudadanía requiere contar con recursos humanos, materiales y financieros suficientes, a fin de garantizar eficazmente la protección de los derechos humanos, como son la salud, la educación, la vivienda, la seguridad, entre otros no menos relevantes; aplicando siempre de forma transversal el principio pro persona. Por tanto, la decisión de qué bienes y servicios se deben priorizar, no es tarea sencilla, puesto que dado el contexto que permea, en el que convergen presupuestos restringidos y una demanda social exponencial, es necesario planificar de forma estratégica en aras de optimizar los recursos disponibles para ejecutarlos eficientemente. En este sentido, debemos reconocer los efectos positivos que se generan cuando se da cumplimiento al mandato constitucional que refiere un tratamiento de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; es por ello que, la presente Iniciativa prevé fortalecer la implementación de acciones que conduzcan a la actual administración a cumplir con lo establecido en dichos principios constitucionales. Este gobierno comprometido con la transformación de la operatividad de las instituciones públicas y bajo el principio de buena fe, considera imprescindible establecer una gestión estratégica que lejos de

plantear acciones dilatorias, propicie dar total cumplimiento a las obligaciones derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, sin poner en riesgo el buen funcionamiento de las dependencias, entidades, órganos y organismos que integran la administración pública, así como los objetivos y las metas de los programas prioritarios. Para tales efectos, tiene como premisa que la disciplina presupuestaria es una directriz de gastos que conmina a las dependencias y entidades del sector público al ejercicio de los recursos conforme a los montos, estructuras y plazos fijados en la programación del presupuesto anual del gasto público, en observancia a la normatividad vigente en la materia, a fin de evitar desvíos, ampliaciones, derroche de recursos o conductas antijurídicas en el manejo de las erogaciones públicas. Siendo además una disciplina ética, que va más allá del alcance y contenido de la norma y sus procedimientos en stricto sensu, pues implica la responsabilidad no solo de quienes lo proponen y autorizan, sino además de quienes lo controlan y administran. Lo anterior, considerando, además, el principio general del derecho que establece que: “nadie está obligado a lo imposible”, y que se interpreta en el sentido que la norma jurídica se cumplirá atendiendo a la posibilidad del sujeto pasivo de la obligación, sin que obste la exigibilidad del acreedor; el cual cobra relevancia en el contenido del Artículo 126 de la Constitución Política Federal, que refiere que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley posterior. Esto, no significa un actuar omisivo, por el contrario, implica ser diligente, en el sentido que debe procurarse llevar a efecto las acciones que resulten pertinentes dentro del ámbito de competencia de cada ejecutor de gasto, para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales. Que la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, implementó una reorganización institucional y la modernización de las dependencias que integran la Administración Pública Estatal, a fin de establecer mejores prácticas y forjar un buen gobierno bajo un enfoque eficaz, racional y transparente, con el propósito de garantizar la operatividad y ejecución de programas públicos, permitiendo con ello una adecuada distribución de los recursos públicos en condiciones de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y austeridad republicana, teniendo como eje rector los objetivos trazados para la Cuarta Transformación. Con la reforma que se plantea se pretende modificar diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación con la entrada en vigor de la Ley Orgánica invocada, que creó la Secretaría de la Función Pública, desapareciendo la Secretaría de Contraloría; y que desapareció la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, siendo ahora la Secretaría Particular de la Gubernatura, quien a través de la Vocería la encargada de la comunicación social y difusión de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado, este Congreso del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto. Artículo Único.- Se reforman los artículos 2, fracciones III, X y XLVII; 4, párrafos primero y cuarto; 6, párrafo tercero, inciso b); 7, párrafo primero; 19, párrafo segundo; 34; 38, fracción VI, inciso d); 41, párrafo segundo; 43, párrafo segundo, tercero y cuarto; 46, párrafo tercero y cuarto; 47, párrafo séptimo; 51, párrafo tercero; 56, párrafo tercero; 69, párrafo tercero; 77, párrafo primero y quinto; 79; 82; 84, fracciones VI y XI. Se adiciona la fracción XX Bis, al Artículo 2; el párrafo cuarto, al Artículo 43, recorriéndose el párrafo subsecuente. Se deroga: La fracción VII, del Artículo 2; todos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Tercero.- El Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios deberá modificarse a más tardar a los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, a efectos de armonizarlo con la presente reforma. Atentamente. Licenciado Adán Augusto López Hernández. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso del Diputado Presidente Tomás Brito Lara y la Mesa Directiva, compañeros diputados de esta LXIII Legislatura, señores periodistas y amigos que nos siguen a través de la página web de esta Soberanía, pueblo de Tabasco, muy buenos días. Agradezco y saludo con cariño a mi amiga, la Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien funge como Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal de Género del IEPCT. Quien conjunto con su equipo han sido pilar fundamental para la realización de esta iniciativa. La historia de nuestro pueblo es tan grande como su legado, es subirse y galopar en las grandes hazañas que ha vivido este gigante llamado Tabasco y llegar a un día como hoy, pero de hace 94 años, donde el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el Licenciado Tomás Garrido Canabal, daba la autonomía a la mujer que labraba la tierra y despertaba antes del nacimiento del

alba. El derecho de votar y ser votada, cristalizando así una utopía que fue ejemplo para el resto de la República, dando consigo el primer paso hacia un campo electoral de inclusión, igualdad y respeto, que aún prevalece en nuestros días, empostrando en la vida política una silueta de largos cabellos, corazón determinante y aroma de mujer. Por lo cual en mi calidad de Diputada y en ejercicio de mis facultades, me permito presentar ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco en materia de paridad de género y ya que ésta será turnada y analizada en comisiones por lo extenso de la Iniciativa me permito dar lectura a una síntesis de la misma al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La Constitución de 1917 estableció como parte de las Garantías Individuales el derecho a la igualdad, derecho, que un día como hoy pero de 1925 se consolidaría como una prerrogativa de las mujeres tabasqueñas para poder ejercer el voto en los comicios de elección de ayuntamientos, ello gracias a la promulgación del Decreto número 9 que hiciera en ese entonces el Gobernador Tomás Garrido Canabal, donde dicho decreto establecía en sus artículos lo siguiente: Artículo 1.- Es de concederse y se concede a la mujer el derecho de votar y ser votada en los comicios electorales para ayuntamientos. Artículo 2.- Los Cuerpos Edilicios solo podrán estar integrados por una tercera parte de mujeres, sin que puedan ocupar la Presidencia de la Corporación. Artículo 3.- Para que la mujer pueda formar parte de las Corporativas Municipales, es indispensable que tenga una conducta irreprochable, tendencias socialistas perfectamente reconocidas y suficiente ilustración. Artículo 4.- La Mujer para votar y ser votada necesita tener veintiún años cumplidos el día de la elección. Artículo 5.- Es requisito indispensable para el cumplimiento de los artículos anteriores, que la mujer sea tabasqueña por nacimiento o mexicana con residencia de seis meses en el lugar donde se efectuó la elección. En nuestra Entidad hoy se cumplen 94 años de aquella hazaña histórica que dejaría huella en nuestro Estado, marcando en los anales del tiempo el inicio del empoderamiento a la mujer tabasqueña, siendo así, que para el período de 1956-1959, en la XLIV legislatura tendríamos a la primera diputada suplente, siendo ésta representante del distrito I, correspondiente a los municipios de Centro y Teapa. Nuevamente en el período de 1962-1965, fue otorgado a una mujer el cargo de diputada propietaria por el distrito IX, la Profesora Elvira Gutiérrez integrante de la XLVI Legislatura. En la actualidad, de acuerdo a datos obtenidos por el H. Congreso del Estado de Tabasco, en la Sexagésima Segunda Legislatura, en la Cámara, de las 35 diputaciones 13 fueron ocupadas por legisladoras mujeres y 22 ocupadas por legisladores varones; así mismo, de las 27 comisiones existentes en dicha legislatura, tan solo 9 fueron presididas por mujeres y 18 por varones, ello solo represento el 37.14% en la representación de la Cámara, y el 33.33% en su representación frente a comisiones para ellas, es decir menos de la media porcentual. En la actualidad, después de una jornada electoral histórica, en este

H. Congreso del Estado de Tabasco, las mujeres electas ocupamos 18 curules de las 35 que integran esta Cámara, lo que refleja el 51.43% de nuestra importancia y participación política. Cabe señalar que en la asignación de puestos de mayor nivel de decisión, en la práctica de las bancadas partidistas, la inclusión de las mujeres depende en gran medida de la voluntad de los líderes, lo cual hasta hace algunas legislaturas significaba una limitante en la participación de las mujeres. En esta legislatura se marcó la diferencia a comparación de las anteriores, donde las mujeres de pasar a presidir un número menor de comisiones, hoy representamos el 67.71% de las comisiones existentes. De ahí lo central de aplicar el principio de igualdad a través del ejercicio de acciones afirmativas, que promuevan y observen los derechos de todas y todos. El año 2018 representó una importante coyuntura para afianzar el derecho a la representación política de las mujeres, pues se logró la paridad por primera vez en la cámara. La medida de acción afirmativa se ha concretado, y es el momento oportuno para consolidar la "Igualdad Sustantiva" mandatada en el derecho internacional y signado por el Estado mexicano. La participación de las mujeres en los asuntos públicos y la igualdad en el acceso a los cargos públicos han sido reconocidas como derechos fundamentales, tanto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como en el Sistema Universal de Protección de estos Derechos Humanos. La relevancia de igualar las condiciones de las mujeres y los hombres para el disfrute y ejercicio de los derechos políticos para poder hablar de una "democracia sana" ha sido establecida por la comunidad internacional, como lo demuestran las normas de la Carta Democrática Interamericana, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de "Belém do Pará"), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, y otros documentos de consenso internacional como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, la Conferencia Internacional de la Mujer (Conferencia de Beijing) y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Conferencia de El Cairo). La consolidación de la igualdad plena entre mujeres y hombres es uno de los principales ejes de la democracia. La presencia de mujeres en las legislaturas federales y estatales ejerce un efecto multiplicador, pues las mujeres en la vida pública se han convertido en referentes para que otras más decidan participar. Ahora, con la nueva ley electoral, que garantiza la paridad de género en las candidaturas, transitando de la política de cuotas de género como medida de acción afirmativa que buscaban aumentar proporcionalmente la presencia de mujeres en los distintos espacios de la vida pública hacia la paridad de género. Es innegable que la representación de las mujeres ha avanzado en los ámbitos social, político y laboral; sin embargo, persiste falta de presencia en espacios de toma de decisiones en la vida pública, en buena medida debido a la tardía inclusión y reconocimiento de sus

derechos plenos. La transversalización de la perspectiva de género es una batalla dura, pero se puede lograr, las transformaciones culturales que deben acompañar a este proceso y una manera de lograrlo es garantizando las voces de mujeres en los órganos de toma de decisiones. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) han dejado ya muy claro que: "La búsqueda de la igualdad de género es un elemento central de una visión de la sostenibilidad en la cual cada miembro de la sociedad respeta a los demás y desempeña un papel que le permite aprovechar su potencial al máximo. La amplia meta de la igualdad de género es una meta social a la que la educación y las demás instituciones sociales deben contribuir. La discriminación de género está cubierta en el tejido de las sociedades". La igualdad, la paridad y alternancia de género son demandas legítimas de los diversos sectores de la sociedad, principalmente de las mujeres que durante el proceso evolutivo de sus derechos, la cual cobra significado en el Estado moderno. En este sentido, la presente iniciativa tiene como prioridad, promover y fomentar la paridad de género en las representaciones de elección popular tanto como en las de principio de mayoría relativa, presentación proporcional, así como en candidaturas independientes, tanto en diputaciones, presidencias municipales y regidurías, el mismo principio deberá observarse en la candidatura de la gubernatura, atendiendo en todo momento los criterios de verticalidad, horizontalidad, homogeneidad, alternancia y poblacional. De esta manera, se logra el pleno ejercicio de los derechos que de las leyes emanan, reconociendo y garantizando paridad en todos los puestos de elección popular, con los siguientes propósitos: a) La igualdad formal y real "igualdad sustantiva" entre las mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano. b) Las mujeres representan más de la mitad de la población, por lo tanto, del electorado mexicano. La democracia exige la paridad en la representación política y popular y en la administración pública, ignorar lo anterior supone una pérdida para el conjunto de la sociedad. c) Hoy nuestro marco jurídico electoral establece obligatoriedad en la paridad de género para la asignación de candidaturas a cargos de elección popular. d) Una participación mayor de mujeres en la toma de decisiones puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes, que encaminen la construcción de un mundo con mayor justicia, en equilibrio de poderes para cada género. e) La paridad promueve la plena ciudadanía de las mujeres, en tanto que representa un pacto ético para la toma de decisiones y un acto de justicia histórico para las mujeres en un contexto de discriminación y vulneración de derechos. Por todo lo anterior se necesita la participación igualitaria de mujeres y hombres en el ámbito público del Estado, siendo así un ejemplo para el resto de la ciudadanía. Es indiscutible que en los últimos años se ha logrado avances significativos, el principio de paridad fue consagrado en el año 2014 en la Constitución Política y enunciado en la ley electoral; sin embargo, no se legisló sobre como operar dicho principio; es decir, no se dijo como se materializaría de forma efectiva

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

para incluir a más mujeres; no obstante, los órganos electorales hicieron lo propio a través de acciones afirmativas confirmadas por los tribunales, por lo que la propuesta de iniciativa que hoy se lanza obedece a una deuda que se tenía por parte del órgano legislativo con el principio de paridad, de garantizar la participación e inclusión de más mujeres en los cargos de elección constitucional, por lo que hoy, es el tiempo de actualizar este cuerpo normativo y seguir avanzando en materia de paridad, pues siendo este órgano legislativo el encargado de promulgar leyes, tenemos la obligación de construir mejores herramientas jurídicas que protejan los derechos políticos-electorales de las mujeres, para tener igualdad de condiciones frente a los varones, y con ello seguir influyendo en las grandes decisiones que transformarán este País y Estado. Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en Materia de Paridad de Género. Decreto. Artículo Primero.- Se reforman los artículos 17, en sus fracciones I, II, III, IV y V, del numeral 1; 30 en sus numerales 1, 2 y 3; 33 en sus numerales 2, 5 y 6; 56 en sus fracciones I, V, XI, XII, XIX, XXI, del numeral 1; 86, 88 en sus fracciones II, III y IV, del numeral 1; 93 en sus fracciones I, II, III, y IV, del numeral 1; 115 en sus fracciones III, IV, V, VI, IX, X, XII, XII, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXIX y XXXII; 185 en sus numerales 1, 2, 3 y 5, 186, 188, 189, 190, se reforma el Título Segundo, Capítulo Segundo, denominado “Del Procedimiento de Registro de Candidatos”, para pasar a ser “Del Procedimiento de Registro de Candidaturas”. Se adicionan los incisos a), b), c) y d), al numeral 1, del Artículo 17; las fracciones IV, al numeral 2, del Artículo 26; incisos a), b), c) y d), al numeral 3, del Artículo 30; numeral 4 al Artículo 30; fracción V, al numeral 1, del Artículo 88; fracción V Bis, al numeral 1, del Artículo 93; fracciones I y II, al numeral 1, del Artículo 186, fracciones I, II, III y IV, del numeral 2, del Artículo 186; 2 Bis y 2 Ter, al numeral 1, del Artículo 186; fracciones I, II y III, del numeral 3, del Artículo 186. Transitorio. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo Segundo.- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco deberá adecuar su normatividad en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Artículo Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Amigos diputados la historia puede llegar a contarse fácil, pero la lucha de años a través de la revolución de conciencias ha valido la pena, pues a pocos años de un siglo de aquella victoria sobre los tabúes se disfrutaban hasta nuestros días, tal es el caso que hoy somos más mujeres en este Recinto imprimiendo desde nuestras trincheras ese espíritu aguerrido, fuerte e incansable que solo poseemos las mujeres. Amigos de las cuatro fracciones parlamentarias caminemos juntos por un Tabasco mejor, codo a codo y palmo adelante y no, mucho menos un paso atrás, sino a la par hombres y mujeres como iguales, como semejantes, como personas,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

unidos para hacer nuevamente de este pueblo el edén de México. Atentamente, Diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto señor Presidente.

Siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos, se integró a los trabajos la Diputada Odette Carolina Lastra García.

Siendo las once horas con un minuto, se integró a los trabajos el Diputado Agustín Silva Vidal.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Jaqueline Villaverde Acevedo, Ricardo Fitz Mendoza, Patricia Hernández Calderón, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Agustín Silva Vidal, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil, Odette Carolina Lastra García, José Manuel Sepúlveda del Valle, José Concepción García González, Alma Rosa Espadas Hernández, Gerald Washington Herrera Castellanos, María Félix García Álvarez y Jessyca Mayo Aparicio, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada María Esther Zapata Zapata, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, señores diputados, representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña. En uso de las facultades, constitucionales, legales y reglamentarias que se me otorgan como diputado integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura, me permito someter a la consideración de esta Cámara, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco. Por lo extenso de la iniciativa, dentro del término que se me confiere, con la anuencia del Diputado Presidente, daré lectura a una síntesis de la misma, ya que al ser turnada a comisiones habrá oportunidad de conocerla a fondo. En la exposición de motivos de mi iniciativa, entre otras consideraciones señalo, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2050 del Código Civil para el Estado, se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio, por la

realización del hecho que la ley considera fuente de responsabilidad. Dicho numeral señala también que se considera perjuicio, la privación de cualquier ganancia lícita que se habría obtenido, de no haberse realizado el hecho considerado por la ley como fuente de la responsabilidad. En el Código Civil para el Estado de Tabasco, se contemplan diversas causas y obligaciones por las cuales quien ocasiona un daño o perjuicio está obligado a resarcir esos daños y perjuicios, salvo las excepciones que el mismo ordenamiento dispone. Dentro de las obligaciones o causas que dan origen al pago de la reparación del daño están la muerte o incapacidad que se ocasione a una persona, así como el denominado daño moral con motivo de una opinión, crítica, expresión e información, se haya hecho en contra de un funcionario o de otro tipo de personas. En el caso particular en que por un daño se cause la muerte o incapacidad total permanente de una persona, el Código Civil para el Estado de Tabasco, establece varias limitantes que ocasionan que en la práctica la víctima no sea resarcida adecuadamente. La principal es que en el primer párrafo se señala que, la indemnización consistirá en el pago de una cantidad de dinero equivalente a mil cuatrocientos sesenta días de salario, sueldo o utilidad que percibía la víctima; señalando además que cuando esos ingresos excedan del cuádruplo del salario mínimo general vigente en el Estado, no se tomará el excedente para fijar la indemnización. Ese tipo de indemnizaciones fijos o con límites han sido considerados por los órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como inconstitucionales e inconventionales, porque excluye la posibilidad de individualizarlo de acuerdo con las circunstancias concretas que lo rodean, ya que sólo así se logrará una solución adecuada a lo verdaderamente ocurrido, en lugar de basar sentencias en fórmulas o recetas generales. En sentido inverso la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que los ordenamientos que prevén un monto para la indemnización y a la vez otorgan facultad al juzgador para poder incrementarla de acuerdo a su arbitrio según las necesidades del caso y la capacidad económica del deudor y a la necesidad de la víctima, son constitucionales. Por lo anterior, y como en el Código Civil para el Estado de Tabasco, se contempla la reparación del daño en casos de muerte o incapacidad permanente un monto como límite, se propone adicionar un párrafo para establecer que sin perjuicio de los montos fijos que actualmente se contemplan, el juez pueda incrementar prudentemente de acuerdo a su arbitrio el monto de la reparación, considerando la posibilidad económica del obligado y la necesidad de la víctima. De igual manera, para los casos de las indemnizaciones para los casos de incapacidad parcial y el pago de los gastos médicos, gastos hospitalarios, medicinas y otros se propone reformar y adicionar los artículos 2056 y 2057 para establecer que serán fijados por el juez según su arbitrio y las circunstancias del caso y en el primero de esos numerales se suprime la restricción que señala que si el daño origina una incapacidad para trabajar sea parcial permanente, parcial temporal o total temporal, la indemnización será establecida por el Juez pero en ningún

caso podrá exceder esta indemnización de la suma fijada para el caso de muerte, ya que como se mencionó esos límites son inconstitucionales y puede ser que el monto de la reparación sea mayor, por lo que se deja al arbitrio del juzgador. Asimismo, se propone reformar el Artículo 2057 para agregar que sin perjuicio de la indemnización, se deben pagar a la víctima además que los gastos médicos y de medicinas que actualmente se establecen, los gastos hospitalarios, de rehabilitación y las prótesis requeridos con motivo del daño, los cuales deberán estar relacionados con las posibilidades que hubiese tenido la víctima; y de igual manera que según las circunstancias, el juez podrá aumentar el monto de esos gastos. Finalmente respecto al pago del daño moral se propone reformar el Artículo 2059, para establecer que no existirá obligación de reparación del daño moral cuando se ejerzan derechos de expresión, crítica u opinión en lo personal o individual o a través de un medio de comunicación impreso o electrónico, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución General de la República. También se propone que no se estará obligado al pago de reparación del daño moral, cuando la opinión, crítica, expresión e información, se haya hecho a un funcionario o persona que haya sido servidor público, si la imputación se refiere al ejercicio de sus funciones. Lo anterior, con el objeto de salvaguardar los derechos humanos que tienen las personas de expresarse, emitir opiniones y de informar. En los artículos transitorios se propone que el Decreto correspondiente entre en vigor al día siguiente de su publicación, así como que se derogan las disposiciones que se opongán al referido decreto. Es cuanto Diputado Presidente muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Odette Carolina Lastra García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Patricia Hernández Calderón, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente Tomás Brito Lara, compañeros diputados y

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

diputadas de esta Sexagésima Tercera Legislatura, público y medios de comunicación que nos honran con su presencia, muy buenos días. En mi carácter de Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política local y en ejercicio de los derechos que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 7 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco para incorporar las figuras de contraloría social, presupuesto participativo, cabildo abierto e iniciativa popular municipal como derechos e instrumentos de participación ciudadana. Me permito, hacer una breve lectura de la exposición de motivos y del contenido de la Iniciativa. Los diputados tenemos la obligación de legislar desde una perspectiva ciudadana, amplia y objetiva, reconociendo en todo momento que nuestra función debe derivar en el fortalecimiento de derechos y en mejoras en la vida diaria de todos los tabasqueños. La fracción parlamentaria del Partido Verde seguirá priorizado que todas nuestras iniciativas sean efectivas, viables y que tengan como fin la transformación de las condiciones actuales y futuras de la ciudadanía. Nuestra nación vive momentos de grandes transformaciones; transformaciones que están derivando en una realidad política novedosa y sana. Esta nueva realidad política nos permite contar con la perspectiva de tener gobiernos abiertos, eficaces, estrechamente vinculados con la sociedad y surgidos de una amplia coincidencia popular. Pero también estas transformaciones exigen de una amplia participación ciudadana. La participación ciudadana en la toma de decisiones de Gobierno, es uno de los ejes en los cuales se sustentan las democracias modernas. Con la participación ciudadana, se fortalece la democracia como forma de gobierno y como forma de vida, pues proporciona a la población conocimientos fundamentales sobre la organización política de la sociedad en la que vive, y contribuye al desarrollo de valores, actitudes y capacidades necesarios para el ejercicio efectivo y pacífico de sus derechos y obligaciones cívicas y políticas. Este tipo de participación es muy específica y limitada a sólo una parte de la población que integra nuestro país, es decir, a quienes tenemos la calidad de ciudadanos. Nuestro Estado contempla a nivel Constitución y legislaciones secundarias, derechos e instrumentos de participación ciudadana, como ejemplo, el Artículo 7 de nuestra Constitución nos garantiza entre otros, el derecho a participar en las consultas populares sobre temas de trascendencia estatal o municipal, el poder asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del Estado, iniciar leyes y participar en candidaturas partidistas e independientes. Estas facultades implican una participación directa de la ciudadanía en la vida política de nuestro Estado, que al llevarlas a cabo traen como consecuencia un avance hacia la cultura democrática, lo cual, es fundamental en el desarrollo integral del país en un marco de legalidad, respeto

y sobre todo confianza en nuestros gobernantes. Por ello en la presente iniciativa se propone ampliar facultades, para que existan nuevos derechos de participación ciudadana e instrumentos que permitan hacerla realidad en la práctica. Dichos derechos, instrumentos y facultades existentes ya en otras constituciones, por ejemplo, la de Jalisco y Nuevo León. Es momento de hacerlo realidad en nuestro Estado. En ese sentido, nuestra propuesta tiene por objeto consolidar el régimen de participación ciudadana a través de garantizar en nuestra Constitución los siguientes derechos e instrumentos de participación.

- 1.- Presupuesto Participativo, que es el instrumento que Brinda el derecho de participar y decidir cada año sobre el uso, administración y destino de un porcentaje de los recursos asignados al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco y los ayuntamientos, según sus necesidades.
- 2.- Contraloría social, se prevé que la ciudadanía y los organismos del sector social y privado formen una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno, a su vez, serán responsables de supervisar la construcción de toda obra pública, desde su planeación hasta su conclusión.
- 3.- Cabildo abierto, es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año.
4. Iniciativa popular municipal, es el instrumento mediante el cual los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores pueden presentar iniciativas ante la autoridad municipal. Sin duda, las grandes transformaciones como las que vivimos hoy en día todos los mexicanos, ameritan nuevas formas de participación política; por ello, las decisiones y el camino de progreso hoy solo puede entenderse si van sujetos de la mano y con la directriz de la sociedad. Son nuevos tiempos; tiempos donde la participación ciudadana significa fortaleza; tiempos de nuevas formas de seguir empoderando a la ciudadanía. Todos estamos conscientes que debemos seguir abonando a la democracia, ya que la democracia moderna siempre está evolucionando y es nuestro trabajo encontrar la manera de encaminarla y estructurarla para que sirva a los ciudadanos. Por ello continuaremos forjando instrumentos de participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones públicas. Asimismo, la fracción parlamentaria del PVEM habrá de presentar una nueva Ley de Participación Ciudadana, la cual no solo habrá de reglamentar estos derechos y figuras, si no a su vez, buscará estar a la vanguardia. La presente Iniciativa con Proyecto de Decreto cuenta con un Artículo Único, por medio de cual se adicionan cuatro fracciones al Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativas a incorporar las figuras de contraloría social, presupuesto participativo, cabildo abierto e iniciativa popular municipal como derechos e instrumentos de participación ciudadana. Sigamos entonces, en el camino de seguir fortaleciendo a la ciudadanía. Es cuanto. Atentamente, “Amor, justicia y libertad”, Diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Es cuanto.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Patricia Hernández Calderón, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Odette Carolina Lastra García, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Muy buenos días, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva Tomas Brito Lara, de mis compañeros diputados y diputadas, del público asistente, de los medios de comunicación y de quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 78, párrafo primero, y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Cámara, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se modifica al Título XIII de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, adicionando los nuevos capítulos II y III, con sus artículos 126 Bis, 126 Ter, 126 Quater, 126 Quinquies y 126 Sexies, con la finalidad de garantizar los derechos político electorales de las personas con discapacidad, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su Artículo 4, que los estados parte deben tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; agregando en su Artículo 29, que los estados parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones. En razón a lo anterior, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha manifestado su interés y preocupación por emprender acciones en materia de participación política y pública de las personas con discapacidad, emitiendo dos recomendaciones 55 y 56, relativas al derecho de participación en la vida política y pública. Al respecto estas recomendaciones

señalan: 55.- El Comité se encuentra preocupado por la denegación del derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, y que los procedimientos, instalaciones y materiales no sean accesibles. Y agrega en su recomendación 56.- El Comité urge al Estado parte a modificar la disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para garantizar el derecho al voto de todas las personas con discapacidad. Le recomienda también asegurar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean accesibles, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Aunado a ello, existe la necesidad de perfeccionar nuestra legislación local vigente, garantizando, que toda persona con discapacidad, goce plenamente de sus derechos político-electorales, dotándolas de las herramientas necesarias e indispensables que le permitan no solo su derecho al sufragio, sino el poder alcanzar posiciones y puestos públicos y políticos y ser protagonistas de su propio cambio y de la superación del sector que representan. Por lo que la presente iniciativa, busca fortalecer cabalmente esta serie de derechos políticos y electorales, que las personas con discapacidad no tienen garantizado y, con ello, incluir una serie de adiciones a la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, particularmente a su Título XIII, relativo al acceso a la seguridad jurídica, al cual, se agregaría el rubro denominado: “Del Acceso a la Vida Democrática del Estado”. Modificando su actual Capítulo Único, e integrándola de 3 capítulos. El primero de ellos, relativo a la seguridad jurídica de las personas con discapacidad. El segundo, relativo a los derechos políticos de las personas con discapacidad y, el tercero y último enfocado a su participación política en la sociedad. Cabe destacar, que aunque el Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones I y II señala, que son derechos de los ciudadanos votar en elecciones populares y ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que señale la Ley. En la realidad, eso es una falacia, ya que ninguna Ley local garantiza como tal, el derecho a participar en elecciones populares a las personas con discapacidad, a como si se ha reconocido en las acciones afirmativas en pro de las mujeres, en las cuales, cuentan hoy con un 50% de los espacios de participación política garantizado, hecho que celebro de manera contundente. Y que en caso de incumplimiento, se puede penalizar a los partidos políticos con la revocación de la planilla, por no cumplir los requisitos previstos en la norma electoral del Estado de Tabasco. No obstante de lo anterior, la ley que se propone reformar, no es propiamente la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, sino la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que esta es una ley especial, dedicada a esta materia de estudio. Por lo que, considero más oportuno plantear una serie de adiciones a la misma, en torno a los derechos políticos, que hoy se encuentran limitados en muchos aspectos, y que van desde la falta de material en braille, para los compañeros que son ciegos y débiles visuales, hasta la falta de ajustes

razonables a la altura de las urnas, para que quienes no podamos acceder a ellas, por contar con una discapacidad motriz o con acondroplasia y puedan participar libremente, en el ejercicio de su derecho al voto, libre, secreto y directo. Es por ello, y otras razones, que tengo a bien presentar al pleno de este H. Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por medio de la cual, se adicionan 5 artículos a la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Tabasco, en materia de derechos políticos de las personas con discapacidad, para quedar como sigue: Único.- Se modifica al Título XIII de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, adicionando los capítulos II y III, con sus artículos 126 Bis, 126 Ter, 126 Quater, 126 Quinquies y 126 Sexies, para quedar como sigue: Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco. Título XIII. Del acceso a la Seguridad Jurídica y a la Vida Democrática. Capítulo I. Del Acceso a la Seguridad Jurídica. Capítulo II. Derechos Políticos. Artículo 126 Bis.- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco o su equivalente al Órgano Público Local Electoral (OPLE), deberá asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer plena y efectivamente sus derechos políticos sin discriminación; garantizando la accesibilidad, implementando las ayudas y acciones afirmativas que sean necesarias para este fin. Artículo 126 Ter.- Los partidos políticos con registro estatal impulsarán la participación política de las personas con discapacidad, promoviendo su participación y afiliación a sus institutos políticos, e igualmente su participación en cargos de elección popular. Artículo 126 Quater.- Las personas con discapacidad tienen derecho a la participación plena y efectiva en la vida pública del país en igualdad de condiciones, directamente o a través de representantes libremente elegidos. Su participación podrá ser en partidos políticos, agrupaciones y asociaciones no gubernamentales, relacionadas con la vida pública del país, o bien, mediante la incorporación o constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a éstas a nivel nacional, regional o local. Artículo 126 Quinquies.- Los poderes públicos del Estado y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones legales y en coordinación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, promoverán y garantizarán los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, en especial el derecho a votar y ser votado para cargos públicos, entre otras formas mediante: I) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales, sean adecuados, accesibles y, fáciles de entender y utilizar; II) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto secreto en elecciones y sin intimidación, y presentarse efectivamente como candidatos en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda; y III) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar. Artículo 126 Sexies.- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana o su equivalente, tomará las medidas necesarias para poner a disposición de las personas con discapacidad en los procesos electorales, las tecnologías y materiales electorales que faciliten el ejercicio pleno de su derecho al sufragio universal, libre, secreto y directo. Transitorios. Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Atentamente, Daniel Cubero Cabrales, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Odette Carolina Lastra García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Ricardo Fitz Mendoza, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, José Manuel Sepúlveda del Valle, María Esther Zapata Zapata y Alma Rosa Espadas Hernández, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Daniel Cubero Cabrales, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados integrantes de esta legislatura. Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial a las personas que nos siguen en las redes sociales, a los medios de comunicación que cubren las labores legislativas de este Congreso; así mismo, a los trabajadores de base y de confianza que apoyan la labor legislativa. En mi calidad de Diputado Independiente, me permito presentar a esta Soberanía propuesta de Punto de Acuerdo para efectos de lo que se encuentra contenido en la siguiente: Exposición de motivos. El presente Punto de Acuerdo se diseñó con el propósito de dar certeza jurídica a los sindicatos que están debidamente integrados en la Entidad con su respectiva Toma de Nota, y de aquí en adelante sean tomados en cuenta con la finalidad de tener partida en las obras que se desarrollen en el Estado. La Constitución de la República otorga a todas las mexicanas y mexicanos su legítimo derecho de asociación para fines legales, los sindicatos históricamente han sido la asociación de los trabajadores para la defensa y promoción de sus intereses.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Una forma de expresión que dio vida a México, desde las más humilde de las proletarias y proletarios, fuerza humana que con amor y patriotismo brindaron la fuerza laboral y productiva para construir las instituciones de la República. Este país no solo se ha hecho del petróleo, se ha hecho de la minería, se ha hecho del mar, se ha hecho del acero, se ha hecho del hule, se ha hecho de la cantera, pero sobre todo se ha hecho por la explotación, hambre y del sudor del tirano sobre las familias más pobres. Por eso el origen del sindicato fue la mejor forma de proteger los intereses de las y los trabajadores; sin embargo, bajo la forma del sindicato existen hoy muchas modalidades de corrupción, el sindicato se fue deformando y se fue corrompiendo; y Tabasco no es ajeno a esta situación, desde octubre del año pasado diversos sindicatos han alzado la voz y han expuesto que no hay condiciones para ser tomados en cuenta a la hora en que se realizará una obra en la Entidad. La situación se agravó y desde enero de 2019, la Confederación de Trabajadores de México (CTM), hizo un llamado al Gobierno del Estado, pues hizo del conocimiento que son 27 y no 70 los sindicatos legales en la zona costera de Paraíso; y que debido a la intromisión de organizaciones “patito”, se han visto afectados para ser empleados. Adicionalmente a lo expuesto, se tiene que desde el 2 de marzo de 2019, integrantes de la Federación Nacional de Sindicatos, han visitado la sede de este Poder Legislativo, y han externado a compañeros diputados su preocupación respecto a la conformación de sindicatos ilegales en la Entidad. El 9 del mes y año que transcurre, un diputado hizo declaraciones relativas a exigir al gobierno estatal se aplique mano dura contra los sindicatos "patito" que se están creando ante el anuncio de la fuerte inversión petrolera que está llegando a la Entidad con la construcción de la Refinería. Pero en forma oficial y de conformidad las facultades legislativas y respetando las esferas de los poderes no se ha hecho nada al respecto, ni siquiera se ha formulado una propuesta con la que se pueda dar orden a la situación que se está viviendo en la Entidad. Por el contrario, hace dos días, se hizo del conocimiento público en los medios de comunicación la conformación de una alianza sindical por Tabasco, la cual tiene como premisa que un solo sindicato no pueda cubrir la demanda que traen los proyectos de la Refinería, y que busca en los próximos días un acercamiento con las autoridades para solicitar su participación en las obras, ya que por ley, tienen el derecho. Y pues parece ser que el día de ayer ya hubo en redes sociales y en medios de comunicación algo respecto de eso, pero hasta donde tengo entendido, es de conocimiento público, a través de los medios que su líder, hasta hace unos meses, era quien promovía amparos a taxistas para circular en el Estado sin los correspondientes permisos, y a la vez desde septiembre de 2018, señalado por la CTM, como quien desestabiliza el empleo sindical para los tabasqueños, pues representa intereses de empresas provenientes de otros estados. Hace unos días vimos en las redes sociales como dos ciudadanos se enfrentaban a golpes y a machetazos, son muchas las obras que llegarán al Estado vía Pemex, y vía proyectos estratégicos, se

requerirá de toda la mano de obra en la zona costera, pero igual hay que poner orden para que no sucedan episodios como el que vimos en días pasados, donde el argumento del pleito fue que estaban peleando territorio de sindicatos. Como se puede observar, esto puede salirse de control, por eso con mucho respeto desde aquí hago un respetuoso llamado al Gobierno del Estado para que a través del Secretario de Gobierno, en conjunto con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, intervengan y de una vez por todas, hagan del conocimiento público el padrón real de sindicatos que se encuentran debidamente registrados en la Entidad. Primero para evitar los conatos y los enfrentamientos entre los ciudadanos, segundo para que dejen de estar extorsionando y quitándole dinero a gente inocente que creen que esos sindicatos le van a poder proporcionar trabajo a ellos y a sus hijos. Y sobre todo para evitar el abuso, porque estos sindicatos “patitos” no pueden otorgar empleo, simple y sencillamente para que dejen de apropiarse del trabajo ajeno. Asimismo, se insta al Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco a efectos de que facilite los trabajos en la refinería a instalarse en esa municipalidad. Sin duda la proliferación de pseudosindicatos afectan al sector empresarial, promueven la corrupción y atentan en contra de los derechos de los trabajadores sindicales legalmente establecidos. En Tabasco ya se le tomó protesta a empresarios que integran el clúster energético y hasta se firmó un convenio, el cual se pretende detonar la zona Sur-Sureste del país, y trabajarán en el desarrollo energético de nuestro Estado. Por ello, si se va a trabajar en el fortalecimiento de la soberanía energética nacional, el desarrollo de tecnologías propias y el incremento en la producción de los hidrocarburos, se debe de dejar de lado a los sindicatos patitos. Hay que darle prioridad a los sindicatos que están debidamente integrados en la entidad y sobre todo beneficiarlos con la contratación de mano de obra tabasqueña. Esto es importante que se pongan de acuerdo las autoridades y los sindicatos; el mayor porcentaje de empleo quede en las familias de Tabasco, obviamente cumpliendo con los requisitos que requiere la mano de obra especializada. Ya es hora de salir del bache económico heredado, y sobre todo aprovechar la generación de empleos a efectos de ser uno de los estados con mayor ocupación de empleos y no destacar solo por el desempleo y poca producción de hidrocarburos. Hay que generar condiciones para la ciudadana tabasqueña y que mejor que hacerlo con tiempo y con certeza material y jurídica no con promesas lo que no se planifica sale mal o sale muy caro. Ojalá que mi participación el día de hoy sea escuchada por alguien que si tenga las facultades para poder hacer que de una vez por todas se les ponga un freno a los sindicatos “patitos”. Yo soy de la idea que desde ahorita se debe sancionar a esos pseudolideres antes de que el día de mañana haya más enfrentamientos, haya derramamientos de sangre, haya niños que se quede sin sus padres y al quedarse sin sus padres pues obvio se quedan sin futuro, sin comidas, sin escuela y sin una manera de salir adelante por culpa de estos sindicatos.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Pareciera que es muy simple pero ahí inicia los dramas que se va a vivir con el tema de los trabajos que se pelearán con la llegada de la Refinería. Por lo expuesto anteriormente, estando facultado este Congreso para aprobar, los acuerdos para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al Gobierno Estatal, para que a través del Secretario de Gobierno del Estado, en conjunto con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, giren las instrucciones pertinentes, con la finalidad de que antes del segundo trimestre del ejercicio fiscal del año 2019, hagan del conocimiento quienes son los sindicatos que se encuentran debidamente registrados en la Entidad. Cuántos se encuentran en trámites de toma de nota y verificación de satisfacción de requisitos. Con la finalidad de que el sector empresarial, en el desarrollo de obras públicas contrate mano de obra tabasqueña y se evite la proliferación de entidades que no cumplen con los requisitos para ser consideradas como sindicatos. Y se le garantiza al clúster energético cero problemas con la contratación de mano de obra en temas sindicales. Asimismo, al Ayuntamiento de Paraíso Tabasco, a efectos de que facilite los trabajos en la refinería a instalarse en esa municipalidad y ayude en la preservación de la integridad de los gremios sindicales y evite conflictos entre los sindicatos debidamente conformados y quienes no tienen registro legal alguno. Por lo expuesto se propone el siguiente Artículo Transitorio: Artículo Único. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. “Atento a las causas de Tabasco”, José Manuel Sepúlveda del Valle, Diputado Independiente. Es cuanto Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición de Excitativa, quien en uso de la voz dijo: Con su permiso Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, público en general. Muy buenas tardes. La suscrita Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 28, segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, propuesta de Excitativa por medio de la cual, se hace un respetuoso llamado a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, de este Congreso a fin de que en el momento de dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdos sobre el transporte y movilidad, que les son turnadas, considere la Carta Mexicana de los Derechos del Peatón, para los efectos que se indican, al tenor de la siguientes consideraciones: Primero.- Que el Congreso del Estado de Tabasco, está facultado en términos del Artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Así como, legislar sobre vías de comunicaciones estatales y municipales. En el mismo sentido, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, expresa en el Artículo 22, fracción I, que son derechos de los diputados y diputadas: Presentar ante el Pleno iniciativas de Ley o Decreto, propuestas de acuerdos parlamentarios, proposiciones con puntos de acuerdo, o expresar posicionamientos personales o de grupo. Segundo.- Que, en el derecho parlamentario, una Excitativa es un exhorto que realiza la Mesa Directiva, a una o varias comisiones, para que agilicen la presentación del dictamen sobre algún asunto legislativo que les fue turnado o realicen acciones omitidas en su encargo. Es motivada a partir de la petición de un legislador, grupo parlamentario o una comisión legislativa. En el caso que nos ocupa, se pretende que la Comisión Ordinaria respectiva, al momento de la emisión de los dictámenes relacionados con las iniciativas y puntos de acuerdo, sobre transporte y vialidad, que le son turnados para su desahogo, observe la Carta de los Derechos del Peatón. En virtud, que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales y sus decisiones son tomadas por mayoría de votos. Tercero.- Que la Carta Mexicana de los Derechos del Peatón, es un documento producto del trabajo de la sociedad civil organizada en nuestro país, no es una ley, ni un reglamento, su antecedente está en la Carta Europea de los Derechos de los Peatones, aprobada por el parlamento europeo en 1988. La Carta Mexicana es un texto amplio que contempla 14 premisas y 6 derechos para los peatones, es actualmente la base de la iniciativa de Ley para la Protección de los Derechos de los Peatones y el Espacio Público en la Ciudad de México. Descansa en el fundamento que todos somos peatones y que es el andante del espacio público urbano, pudiendo ser mujer u hombre, niñas o niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y en general, todas las personas sin importar su género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición, que transiten sin obstáculos por el espacio público. Cuarto.- Que el documento citado, reconoce a todas las personas como iguales,

prevalece la neutralidad en el derecho a la ciudad y por lo tanto la infraestructura urbana debe estar diseñada y hecha principalmente para las personas, a escala de las personas y para usarse a la velocidad de locomoción humana, antes que los vehículos. De igual forma, enfatiza la accesibilidad universal en todo proyecto de infraestructura, para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, los niños y los adultos mayores. Las autoridades deben tomar las medidas necesarias que les permitan la movilidad y el disfrute del espacio público, como la remoción de barreras y el acondicionamiento de los medios públicos de transporte. Quinto.- Que la importancia de incluir la Carta de los Derechos del Peatón al momento de legislar sobre movilidad cobra relevancia porque de acuerdo con el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, en México los accidentes de tránsito se encuentran entre las 10 principales causas de muerte. En el mismo sentido, el Informe de la Situación de la Seguridad Vial 2018 de la Secretaría de Salud refleja que las cinco entidades federativas que presentan una mayor tasa de mortalidad a causa de accidentes de tránsito son Zacatecas, Tabasco, Sinaloa, Durango y Nayarit. De igual forma, las estadísticas de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal, en 2018 se reportaron 3 mil 908 accidentes en vehículos de motor, con un total de 273 lesionados. Sexto.- Que nuestra legislación local advierte que Movilidad: Es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de personas y bienes que se producen en un entorno físico determinado, mediante las modalidades de transporte descritas en esta Ley. Por consiguiente, en todas las resoluciones sobre esta materia se debe privilegiar al ser humano, de tal manera, que se construyan entornos amigables y sustentables, que enfatizan los espacios destinados para peatones, ciclistas y personas con discapacidad, procurando el Estado garantizar el respeto a la dignidad de la persona en conformidad a la legislación en la materia. Séptimo.- Que, en armonía con las mejores prácticas parlamentarias, la labor legislativa debe estar encaminada a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, legislando con alto sentido social, siendo sensibles al clamor del pueblo. Para que cada día las leyes reconozcan de forma natural, el derecho inalienable del hombre a ser libre en todas las esferas de la vida, generando paz y felicidad, con entornos armónicos con el medio ambiente, donde la sustentabilidad sea uno de los ejes que mueven el andamiaje jurídico. No se puede construir una comunidad moderna haciendo del ser humano esclavo de la máquina y la tecnología. Trabajemos para que las y los ciudadanos de Tabasco, sepan que las leyes se hacen para nuestro beneficio. En virtud, de las consideraciones y fundamentos constitucionales, legales y reglamentarios citados, me permito proponer a consideración de esta Soberanía la siguiente: Excitativa: Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en términos del artículo 89, fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acuerda exhortar al Presidente de la Comisión

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, a fin de que, en el momento de dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdos sobre el transporte y movilidad, que les son turnadas, considere la Carta Mexicana de los Derechos del Peatón. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos”, Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita. Tiene en sus manos la Carta del Peatón, ojalá la puedan revisar, me parece que es muy importante, sobre todo tomando en cuenta también que los municipios del Estado, a nivel estatal, existe interés de hacer algunas nuevas leyes, actualizar las leyes en materia de crecimiento urbano, y vale la pena tomar en cuenta a los peatones y no solamente a los vehículos. Muchas gracias. Es cuanto Presidente.

Al término de la lectura de la proposición de Excitativa, desde su curul, las diputadas y diputados: Elsy Lydia Izquierdo Morales, Ricardo Fitz Mendoza, Patricia Hernández Calderón y Agustín Silva Vidal, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición de Excitativa, presentada por la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales los diputados Luis Ernesto Ortiz Catalá y José Manuel Sepúlveda del Valle.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien en uso de la tribuna manifestó: Muchas gracias. Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público que nos acompaña y amigos medios de comunicación. He solicitado el uso de la voz para que no pase desapercibido que el día de mañana, como cada 15 de marzo, desde 1983 la Organización de las Naciones Unidas lo declaró como el Día Mundial de los Derechos de los Consumidores, cuya celebración conmemora el discurso dado por John F. Kennedy en 1962, para reconocer al consumidor como un elemento fundamental dentro de la cadena y del proceso productivo del comercio, se reconoció su relevancia política y se instó a las instituciones a arbitrar medidas para la protección de sus derechos. Ante estos nuevos movimientos hacia una conciencia más humanitaria nuestro país ha sido

pionero, y se ha destacado a nivel mundial, pues en el año de 1976 fue promulgada en México la Ley Federal de Protección al Consumidor, dicha Ley que dá el nacimiento a la Procuraduría Federal del Consumidor, reconocida como PROFECO, institución encargada de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas, convirtiéndose así como el primer país latinoamericano en crear una procuraduría especializada en el consumidor y el segundo país en contar con una normativa especial en la materia. Así mismo, el 18 de enero de 1999 se publicó la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la que manifiesta que la protección y defensa de los derechos e intereses de los usuarios, estará a cargo de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, bien conocida por todos como la CONDUSEF, quien cuenta con el firme propósito de asesorar, salvaguardar y defender a los usuarios ante cualquier conflicto que se presente entre estos y las instituciones financieras en México. Cabe destacarles amigos diputados, que al frente a nivel nacional de tan honorable organismo, se encuentra un destacado paisano de Comalcalco, el Licenciado Óscar Rosado Jiménez, quien hace unos días declaró que la CONDUSEF va hacia una mejor atención tanto en ventanillas, vía telefónica y por internet. Amigos todos, los invito a que legislemos en beneficio del mercado, pero teniendo como eje principal los derechos del consumidor. Es cuanto señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, les saludo nuevamente. Mi propósito de esta participación, pues es hacer una invitación para que, cuando tengamos que agendar las iniciativas consideremos la viabilidad o no de las mismas, es decir, checar desde un principio si serán procedentes o no, ya sean reformas o en su caso adhesiones a la Constitución Local. Pues ya nos estamos saturando de iniciativas. Y parto del supuesto de que la ley orgánica y el reglamento de la materia, dan la pauta a los diputados de presentar las iniciativas que consideren pertinentes, pero estas deben ser a mi juicio personal, serias, prudentes, innovadoras, pero sobre todo que tengan viabilidad legal, tener sustento jurídico y que sean de la esfera de nuestra competencia, y principalmente que cubran una necesidad al pueblo. Como diputados y diputadas, debemos de abstenernos de presentar ocurrencias, o propuestas de reformas incompletas, que deben de ser armonizadas con otras leyes a efectos de que sean realmente procedentes. Aquí me hago una pregunta; ¿para qué presentar iniciativas que estoy seguro serán turnadas a comisión, pero al final del día ocuparán un número más en el rezago legislativo de este Congreso? El día de hoy se presenta una reforma constitucional ante esta Soberanía, pero considero que quien la presentó, pudo

sufrir tres condiciones marginales: No estudió bien el tema, le pasaron la Iniciativa de un momento a otro, o su asesor mal orientó al Diputado o Diputada que propone dicha reforma. Quiero resaltar, que en primer término la propuesta constitucional planteada de presentarse así, no tiene rumbo, mucho menos futuro y que decir nada de lógica jurídica, ya que considerar que modificar un solo Artículo de la Constitución Local, es suficiente para la implementación de órganos de control ciudadano, resultaría un error garrafal. Sobre todo porque en la misma Iniciativa se plantean cuatro figuras, que aplicando un análisis serio, situándonos en el tema de cooperación legislativa, pues cada tema se rige por una normatividad diferente. Dicho concretamente, cómo queremos que una Iniciativa de Decreto, en donde se tocan cuatro temas diferentes de un solo “lapicerazo” u ocurrencia, se genere una reforma constitucional. Eso, pues es imposible. Con la reforma a un Artículo Constitucional como se propone el día de hoy, se invaden las esferas de competencia del municipio o municipios libres que protege el numeral 115 de la Constitución Federal, pues ilegalmente se orilla sin sustento jurídico alguno a los ayuntamientos a convocar a la ciudadanía entre 5 y 10 días para que celebren sesiones de cabildo abierto. Se aclara que en el andamiaje del intento de reforma, se pasó por alto que para que sea real, a fuerzas se tiene que reformar la Ley Orgánica de los Municipios, o en su caso diseñar una Ley de Participación Ciudadana, que permita este tipo de participación. Asimismo, si se habla de Cabildo Municipal Abierto, pues entonces también aplica un Congreso Abierto. Y así cuando el Gobernador del Estado, tenga a bien conseguir recursos, pues le decimos que tenemos un Congreso Abierto; que haga “cola”, y que primero se revise en otras instancias que no tienen nada que ver, esa posible iniciativa. Voy a citar un ejemplo, y este lo menciono de manera superficial para no profundizar mucho en el tema, pues hay más reformas al respecto en otras constituciones de las correspondientes entidades federativas previamente estandarizadas y armonizadas. En ese contexto me refiero al Artículo 19 Bis de la Constitución de Morelos y a su Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución citada. El legislador en esa entidad propuso una reforma constitucional pero en un capítulo denominado: De la Participación Ciudadana. Porque se pretende que en nuestra Constitución dentro del capítulo: De las Obligaciones y Derechos de los Ciudadanos en el Estado, se legisle sobre lo ya expuesto, lo correcto es que se legislara en el apartado de participación ciudadana. Y aunque suene repetitivo, se está pasando por alto, que de ser posible la reforma planteada, no es en el artículo 7 Bis, es en el artículo 8 Bis de la Constitución Local, que alude a la Participación Ciudadana, el artículo 7 Bis tiene que ver con los derechos y obligaciones de los tabasqueños. Ya por último para corregir la plana, en lo que respecta al Presupuesto Participativo, pues bueno quisiera delimitar que dicho tema es la forma en que se aplicarán los recursos públicos en proyectos específicos que considere prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo. Ya se nos olvidó que en octubre,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

aprobamos los proyectos estratégicos, o sea que tendríamos que derogar esa facultad que le otorgamos al Gobernador, para que ahora que tenemos Presidente de la República, Gobernador, presidentes municipales, regidores y de mayoría del mismo partido, otorgarle a la sociedad civil la facultad de establecer obras prioritarias. O sea se nos está olvidando lo que estamos aprobando, en este mismo Congreso, además que eso es la contraloría social, que es algo que ya existió y que fracasó. El 12 de marzo también, acabamos de aprobar la modificación al Presupuesto General de Egresos, si se recuerda ahí se tocaron participaciones a los municipios, por ende estamos en una reforma a destiempo, en caso de que fuera posible, sin contar que los presupuestos de egresos de cada municipio ya han sido presupuestados y aplicados en cada cabildo, incluso con trabajo se están pagando obligaciones judiciales. Aprobar una iniciativa en ese contexto; ya me imagino felices a todos los alcaldes, los regresamos a que se sigan matando con sus regidores, para un proceso anual que tiene una fecha en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. En ese sentido, dentro de la propuesta planteada, no advierto; en qué se basó el legislador para sustentar su dicho, porque la reforma no establece si se realizó un estudio del crecimiento de los asentamientos humanos en los 17 municipios del Estado, también se desconoce la demanda real de servicios públicos, y además requiere de un dictamen de impacto ambiental para saber si hay deterioro del medio ambiente, que es la única justificación por la cual se puede reorientar presupuesto, en fechas que el presupuesto ya se aprobó. Incluso de la lectura a la misma, no se aprecia que se sugiera a los ayuntamientos, la priorización de las acciones a seguir y si a la fecha los municipios a implementar el presupuesto participativo con ayuda de sus habitantes, cuentan con información suficiente y verídica de las anteriores administraciones, siquiera para saber cómo la van a programar o cómo los directores la van a reorientar, y poder emplear los recursos en forma ordenada en las colonias, poblados o rancherías. En pocas palabras se requiere de un diagnóstico personalizado de cada municipio, para saber si son sujetos o no, de esta reforma. De entrada a los municipios, de Emiliano Zapata y Jonuta, no entran en el posible, ya que su presupuesto es de los más bajos en el Estado, y están tasados fijos ante la Secretaría de Hacienda de la República. Por tal motivo, les exhorto a que se analicen debidamente las propuestas aquí planteadas y se evite confundir a la ciudadanía con reformas mediáticas que no son idóneas y mucho menos correctas, y que carecen de toda vialidad al invadir la autonomía municipal, con ocurrencias tal como la que hoy nos ocupa. En la lógica política más simple, esta ocurrencia nos enfrentaría al Congreso con los presidentes municipales, y sin tener injerencia a ello, a su vez nos enfrentarían con los cabildos. Si alguien desea presentar una ley de participación ciudadana, yo me ofrezco para participar y aportar lo poco que pueda. Porque sí hay que regular las consultas ciudadanas, a final de cuentas yo creo que la participación

está, y está abierta, y está debidamente establecida. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra por rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, quien en uso de la tribuna expresó: Buenos días compañeras, compañeros, Mesa Directiva con su permiso, público en general, y medios de comunicación que van a ser testigos. Me voy a dirigir al Diputado Sepúlveda, porque es él quien acaba de pasar, y bueno, me siento agredida lo digo de manera personal por sus comentarios, Diputado. Creo que tenemos, el derecho todos los diputados y diputadas, de hacer uso de la Tribuna. Tenemos una Ley Orgánica, que veo que usted ha hecho alusión a ella, y creo que es una falta de respeto lo que usted acaba de hacer aquí. Nos manda a leer, nos manda a estudiar en pocas palabras. Yo quisiera saber, quién le da el derecho de convertirse en juez; el decir, que sirve y que no sirve de nuestro trabajo. Y que pename da, porque quisiera no mencionarlo, pero lo tengo que mencionar, usted está haciendo alusión a una persona que ha presentado aquí, una propuesta. Le recuerdo que todos tenemos derecho, y no es un Diputado, ni una Diputada, ni una fracción parlamentaria, el que nos va a decir que procede y que no procede. Para esto está, este órgano colegiado, para discutir, deliberar, y para estudiar. Pero también están los ciudadanos que nos ven diariamente; cuál es la participación que tenemos. No se vale lo que acaba de hacer, porque eso es violencia de género. Y así, todos tenemos derecho. Yo pediría que haya mucho respeto, para cada uno, del trabajo que aquí presentamos. Muchas gracias. Y disculpen, los ciudadanos que hoy nos ven; porque creo que los ciudadanos están cansados de ver circo, maroma y teatro en este Congreso.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra por alusiones personales, hasta por 3 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna dijo: Yo creo que, si alguien ha sido un promotor de los derechos de las mujeres, de quienes hoy tenemos la participación en este congreso; pues ha sido un servidor. Y quiero recordarle, cuando en ese momento, yo era representante del Partido Verde, fue el único partido que no impugnó a las mujeres, su partido el PRD en ese tiempo impugnó a todas las candidaturas, y hasta el día de hoy todavía se siguen impugnando. Y yo creo que no escuchó mi participación, muy claramente dije; que cada quien a juicio personal y con sus razones tendrá que presentar lo que aquí considere prudente. Yo la participación la hago en el contexto de que estamos saturados ya, en el rezago legislativo. Y que no es posible estar teniendo ese tipo de iniciativas, dado que ya llevamos seis meses en el Congreso, y si bien hay muchas iniciativas buenas, pues también hay muchas iniciativas que están fuera del contexto; como es el tema de los laudos, de la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

autonomía municipal. Yo creo que aquí, lo que debe prevalecer es la legalidad. Y yo no he cometido, temas de ninguna violencia de género. Es más yo no dije nombre alguno. Si usted sintió que era para usted, ya hizo uso de la voz, así que es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, quien en uso de la tribuna manifestó: Le voy a pedir respeto también a las compañeras y los compañeros, que están levantando la voz, por favor. Todos merecemos respeto. Insisto Diputado, que por favor haya respeto. Porque verdaderamente, creo que abusa de esta Tribuna. Se lo digo con sinceridad. Usted, casi todos los días pasa aquí, y nosotros hemos sido respetuosos con lo que usted pasa a decir. Y también les digo, para que lo sepan los ciudadanos, porque a lo mejor no saben el mecanismo de aquí de la Cámara; toda propuesta que aquí se presenta, inmediatamente pasa a las comisiones, después que aquí se analiza. Y es hasta el final que se determina, entonces creo que cada quien en su momento. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna señaló: Es verdaderamente lamentable lo que estamos viviendo. Es el típico caso de violencia política de género. Como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, manifiesto mi molestia, mi inconformidad porque no es necesario venir aquí, y decir el nombre y citar con su nombre y el apellido a la persona a la cual se están refiriendo. Porque ninguno de los que estamos aquí, somos tontos ni tontas. Se está usando también esta Tribuna para seguir dirimiendo problemas partidistas, que no se terminan de procesar. Y eso no es correcto, si no tuviéramos comisiones en donde cada una de las iniciativas son canalizadas por el Presidente en turno, para su revisión, para su análisis, para su votación, podría proceder lo que aquí señaló el Diputado Sepúlveda. Pero hemos sido muy respetuosos y respetuosas con las iniciativas, que el propio Diputado en comento ha señalado. Aquí ninguno de nosotros, de los 34 legisladores, hemos subido después de que él ha venido a presentar alguna iniciativa, a hacer un análisis, a destruir o a criticar su propia iniciativa. No se vale lo que está ocurriendo, es una falta de respeto al trabajo legislativo, bueno o malo. Y las calificadoras, son las comisiones. Es lamentabilísimo lo que está pasando, no se vale. Lo quiero dejar muy claro, me siento como integrante de esta LXIII Legislatura, ofendida, y más como una de las integrantes mujeres de este Congreso; que día Diputado para agraviarnos, hoy que estamos conmemorando la primera vez que las mujeres tabasqueñas hicimos uso del derecho de voto. Que lastima que usted nos agravie a todas. No necesita decir

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

el nombre de Odette Carolina Lastra. En este momento yo; soy Odette Carolina Lastra. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna expresó: El 5 de septiembre, creo que nos paramos aquí, y protestamos cumplir y hacer cumplir las leyes propias del Estado, la Constitución y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Como defensor y fundador de la Mesa de Género, pues yo les digo; ya hemos alcanzado y contribuido a ese logro, lo mismo aplica a la Ley Orgánica, a hombres y a mujeres. Así que es importante pues, entonces no estigmatizar y agarrar banderas ajenas cuando en realidad es, que simple y sencillamente; queremos contribuir al debate político. Es cuanto Diputado Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día catorce de marzo del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 20 de marzo del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA.
PRESIDENTE.**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES.
PRIMERA SECRETARIA.**

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 14 de marzo de 2019, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 14 de marzo de 2019, la cual resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando,

Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 14 de marzo de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

- 1.- Oficio firmado por el C. Francisco Alfonso Filigrana Castro, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, mediante el cual solicita a este H. Congreso, que en colaboración con la Unidad de Alcoholes del citado Ayuntamiento, se haga una inspección a los diferentes establecimientos que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas en el Municipio en mención.
- 2.- Escrito firmado por integrantes del Grupo de Danza Independiente “Kinesia”, mediante el cual solicitan diversos apoyos para asistir al VI Festival de Danza Internacional de Roma, Italia.
- 3.- Copia de un escrito dirigido a la Presidenta Municipal de Comalcalco, Tabasco, signado por el C. Saúl Arias Jiménez, Subdelegado de la Ranchería Paso Cupilco, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual denuncia irregularidades suscitadas en la entrega de diversos apoyos sociales en su comunidad.

Siendo las diez horas con treinta minutos, se integró a los trabajos el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente:

El oficio remitido por el Presidente Municipal de Jonuta Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su conocimiento.

El Escrito firmado por integrantes del Grupo de Danza Independiente “Kinesia”, y la copia del escrito dirigido a la Presidenta Municipal de Comalcalco, Tabasco, signado por el C. Saúl Arias Jiménez, Subdelegado de la Ranchería Paso Cupilco, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se turnaron a la Unidad de Atención Ciudadana, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a los mismos.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz señaló:

Muy buenos días. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, personas que nos acompañan en el Recinto y Mesa Directiva. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en uso de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, párrafo primero, y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Cámara, la presente Iniciativa de Ley por la que se reforma primer párrafo, del Artículo 42, y se adicionan un segundo, tercer y cuarto párrafo, con ocho fracciones a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El Municipio es la célula básica de todo Estado, por lo que sus funciones y competencias deben ser claras y precisas, a fin de que los actos y resoluciones que emitan sus dependencias o unidades administrativas sean acordes a los principios jurídicos de legalidad, certeza e igualdad jurídica. En México, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual, ejerce sus funciones en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de nuestra Constitución local, mismos que dan origen a lo que hoy conocemos como Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Este cuerpo normativo, establece no solo la estructura orgánica del ayuntamiento, sino cuáles son sus facultades, obligaciones y prohibiciones de todo el personal que lo conforma. Dentro de estas unidades administrativas, se destaca la Secretaría del Ayuntamiento, como el órgano encargado de la política interior municipal y de los acuerdos del propio Ayuntamiento. Para tal efecto, la Ley obliga a los secretarios del Ayuntamiento a asentar todos los acuerdos que el Ayuntamiento tome en un compendio denominado “Libro de Actas de Cabildo”, el cual contiene, no solo la memoria histórica del municipio de que se trate, sino todos los temas que fueron sujetos a discusión y aprobación en dicho órgano colegiado. Sin embargo, estos libros de cabildo, no se ajustan a la realidad histórica en la que vivimos, ya que por ministerio de ley, todos los ayuntamientos, tienen que transcribir en un protocolo validado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, todos los acuerdos tomados, en forma manual, dejando de lado, todos los avances tecnológicos con los que se cuenta hoy en día. Por lo cual se plantea la presente propuesta, a fin de que los libros de cabildo, evolucionen, y dejen de ser transcritos a mano, y en su lugar sean impresos en hojas tamaño oficio, por ambos lados, mismos que deberán ser engrosados cada determinado tiempo. Ello, eficientaría el trabajo que se realizan en las Secretarías Municipales, por parte del personal encargado de la redacción de los mismos, que actualmente tiene que transcribir manualmente todo, lo que genera atrasos al momento de elaboración, en especial, cuando en ella se contienen normas administrativas, bandos de policía o reglamentos, y demás disposiciones que faculta al ayuntamiento el Artículo 29 de la citada Ley Orgánica, que en muchas de las ocasiones, son documentos de más de 100 páginas. Por ello, la importancia de eficientar este trabajo, y de generar con ello, una conciencia ambiental, ya que dichas actas deberán ser sujetas a digitalización para subirse al portal de transparencia del propio ente público, y a la plataforma nacional. Lo que generaría además un apoyo al medio ambiente, ya que dichos documentos deberán adjuntarse digitalmente a través de medios electrónicos para su comunicación, lo que genera un ahorro en el consumo de papel, y con ello, una contribución al ambiente que tanto deterioro ha sufrido en los últimos años. Por otra parte, se propone, dejar sentado en la Ley, cuáles son los requisitos mínimos que deben contener las actas de sesión de cabildo, entre las que se destaca, el lugar y la fecha, la hora de inicio y termino; el pase de lista de asistencia de cada uno de los regidores, la verificación del quorum legal, la aprobación del Orden del día, la relación de correspondencia recibida y de los asuntos a tratarse, los acuerdos tomados, las votaciones y su resultado, así como los documentos que integrarán el apéndice del mismo. Lo anterior, a fin de homologar los criterios en el orden de los asuntos tratados en las sesiones que se llevan a afecto en cada una de las administraciones municipales de

nuestro Estado, que actualmente no cuentan con un orden legal establecido para tal efecto. Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien proponer ante esta Soberanía el siguiente proyecto de Decreto para quedar como sigue: Único.- Se reforma el primer párrafo, del Artículo 42 y se adicionan un segundo, tercer y cuarto párrafo, con ocho fracciones a la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 42.- El Ayuntamiento llevará un libro de actas en el que se asentarán los asuntos tratados y los acuerdos aprobados, siendo autorizado en todas sus hojas por el Secretario del Ayuntamiento. De cada sesión que se realice, se levantará un acta por el Secretario del Ayuntamiento, la cual podrá ser escrita a mano o impresa. Cuando las actas se refieran a normas de carácter general que sean de observancia municipal o reglamentos, éstas constarán íntegramente en la misma, debiendo firmarlas en ambos casos, los regidores que hayan estado presentes. Las actas deberán contener, por lo menos los siguientes elementos. I.- El lugar, la fecha y la hora en que se celebró la sesión, tipo de sesión, nombre de quien la preside, relación de los asistentes y de los inasistentes con precisión de quienes de éstos tienen justificación. II.- El orden del día; III.- La verificación de la existencia del quórum legal; IV.- La aprobación del acta de la sesión anterior; V.- La lectura de la correspondencia recibida; VI.- La relación sucinta de los asuntos tratados, con descripción de sus antecedentes, sus fundamentos legales, las disposiciones que al respecto se hayan aprobado, el resultado de la votación y de los acuerdos tomados; VII.- La relación de los documentos que se agregarán al Apéndice, así como la videograbación o grabación magnetofónica de la sesión, en caso de haberse hecho; y VIII.- La fecha y la hora de su clausura. Transitorio. Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputado Daniel Cubero Cabrales, fracción parlamentaria de MORENA. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, el Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Daniel Cubero Cabrales, si aceptaba o no, la adhesión a su Iniciativa; aceptando el Diputado la adhesión planteada.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados. Buenos días. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78 y 79, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Cámara, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en los términos siguientes: Exposición de motivos. De conformidad con el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, estados, Ciudad de México y municipios-, impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias y tenderán a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Conforme al Artículo 2 de los Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscritos por México y publicados en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación, el jueves 25 de agosto de 1994, nuestro país al formar parte de esa Organización, adquirió el compromiso de asumir los fines generales, dentro de los que se encuentran: a) Contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. b) Colaborar con los Estados Miembros en la acción tendente a que los sistemas educativos cumplan el triple cometido siguiente: humanista, desarrollando la formación ética, integral y armónica de las nuevas generaciones; social y de democratización, asegurando la igualdad de oportunidades educativas; y productivo, preparando para la vida del trabajo. c) Fomentar la educación como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio responsable de la libertad, la solidaridad, la defensa de los derechos humanos y los cambios que posibiliten una sociedad más justa para Iberoamérica. Por otra parte, de acuerdo al artículo décimo segundo de la Declaración Americana Sobre los Derechos y Deberes del Hombre, toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas. Asimismo, tiene el derecho de que, mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a

la sociedad. Dicho precepto refiere también que el derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado. De igual manera, conforme al Artículo 29 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 25 de enero de 1991; los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: 1) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; 2) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; 3) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; 4) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; 5) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. En ese contexto, es de señalarse, que realizando un análisis de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, se aprecia, que es necesario realizar reformas y adiciones para armonizarla a las disposiciones constitucionales y convencionales que aluden al tipo y a los fines que debe tener la educación. Pero no solo es importante armonizarla con el marco jurídico nacional e internacional, sino que también resulta sustancial adecuarla a la realidad social de nuestro tiempo para afrontar los grandes retos que en diversos rubros viven hoy los estudiantes. En tal razón presento esta iniciativa, en la que entre otras cosas, se propone en el artículo 9, reformar la fracción XIII, para establecer que la educación, entre otros fines debe contribuir a fomentar en los educandos el estudio de la educación física, la prevención de adicciones, el respeto a sus semejantes, la erradicación de la violencia hacia sus compañeros y la violencia familiar. La fracción XIV, para señalar que la educación debe también orientar a la población sobre la preservación de la salud, los hábitos de higiene y sana alimentación; los beneficios de la integridad, la educación sexual, la planeación familiar y la paternidad responsable, el respeto a la diversidad sexual, la inclusión fincadas en el pleno respeto a la dignidad humana, la no discriminación y a la libertad individual; la fracción XV, para establecer que debe contribuir a concientizar y comprometer a la sociedad en acciones para la protección, aprovechamiento racional de los recursos naturales, el cuidado, conservación de las especies vegetales y animales, el mejoramiento del medio ambiente a fin de preservar el equilibrio ecológico y la biodiversidad en la entidad; adicionar la fracción XXII para prever que la educación deba orientar a los educandos sobre el buen uso de las redes sociales, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y las Tecnologías del Empoderamiento y la

Participación. Principalmente para evitar que, a través del uso de las redes sociales, caigan en las garras de personas sin escrúpulos que los persuaden para participar en retos virales que ponen en peligro su integridad física, sexual e incluso su vida; asimismo, para evitar que sean objeto de pornografía infantil, de abusos sexuales o den margen para que ellos mismos, sus padres o tutores sean objeto de extorsión o secuestro. Lo anterior derivado de tantos casos que se han dado en este rubro no solo en nuestro Estado sino también a nivel nacional e incluso a nivel internacional. Respecto al uso de las tecnologías mencionadas se pretende que, a través de su uso, los educandos tengan una mayor calidad educativa al poder acceder a mayor información y a herramientas para la mejor comprensión, interpretación y aplicación de los conocimientos, siendo necesario enseñarlos a utilizar debidamente las tecnologías y herramientas para que sepan seleccionar la información y sobre todo para evitar abusos como los mencionados anteriormente. Debido a la reiterada difusión en redes sociales de videos en donde se aprecian actos de conductas violentas entre estudiantes o de estudiantes hacia los maestros o a la inversa; así como que algunos alumnos son objeto de violencia, robos, asaltos o acoso por parte de personas ajenas a la comunidad estudiantil, se propone adicionar el Artículo 22 Ter, para establecer que las autoridades educativas, implementen y apliquen programas permanentes para evitar, prevenir y erradicar conductas violentas o antisociales que impidan la convivencia sana y pacífica y/o que ponga en riesgo la integridad personal o colectiva de la comunidad educativa; debiendo canalizar a los alumnos que presten indicadores de riesgo sobre dichas conductas. Asimismo, para que en caso de que los padres o tutores; las y los educandos; así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de casos de violencia, de abuso en cualquiera de sus manifestaciones, o de la comisión de algún delito en agravio de los educandos, lo hagan del conocimiento inmediato de la autoridad competente. De igual manera, se proponen reformas a diversas fracciones del Artículo 39, que se refiere a las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela de los menores, para establecer que estarán obligados a hacer que sus hijos asistan a las escuelas para recibir la educación respectiva; que deben apoyar el proceso educativo de sus hijos o pupilos e inculcarles valores, buenos hábitos y costumbres, respeto y consideración hacia sus semejantes; que deben colaborar con el personal docente en el diagnóstico y atención de las dificultades escolares de sus hijas, hijos, pupilas o pupilos y apoyar a los directivos y docentes en la prevención y solución de problemas de conducta. Finalmente, es de mencionarse que se propone reformar otras disposiciones para armonizarlas a las nuevas disposiciones contenidas en otros ordenamientos derivados de las reformas que han sufrido después de que se expidió la Ley de Educación del Estado de Tabasco. En suma, las presentes reformas tienen como finalidad contribuir desde la educación básica hasta la profesional, a formar mejores personas, pero desde un punto de vista integral, no solo desde el punto educativo, por ello se pretende que la educación los

oriente sobre el uso de las redes sociales, sobre las diversas tecnologías. Debemos recordar aquella frase de Pitágoras quien señaló: "Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres", ya que efectivamente si desde pequeños educamos bien a los niños y les proporcionamos las herramientas necesarias para ello, contribuiremos a abatir las causas que están afectando a nuestra sociedad, como son la alta incidencia delictiva, la violencia en contra de las mujeres, la discriminación e incluso la polarización política. En razón de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración de esta soberanía popular la siguiente: Iniciativa de Decreto. Artículo Único.- Se reforman los artículos 9, fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XX, XXII, 22 1 que pasa a ser 22 Bis, 94, 96, 97, fracciones IV y V; 139, fracciones I, II, III, IV y 141, fracciones VII, VIII. Se adicionan al Artículo 9, la fracción XXIII, el Artículo 22 Ter, al Artículo 97, la fracción VI, y al Artículo 139, la fracción V, todos de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley de Educación del Estado de Tabasco. Artículo 9. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá además de los fines establecidos en el párrafo segundo, del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: I a XII..., XIII.- Fomentar en los educandos el estudio de la educación física, la prevención de adicciones, el respeto a sus semejantes, la erradicación de la violencia hacia sus compañeros y la violencia familiar; XIV.- Orientar a la población sobre la preservación de la salud, los hábitos de higiene y sana alimentación; los beneficios de la integridad, la educación sexual, la planeación familiar y la paternidad responsable, el respeto a la diversidad sexual, la inclusión fincadas en el respeto a la dignidad humana, la no discriminación y a la libertad individual; XV.- Concientizar y comprometer a la sociedad en acciones para la protección, aprovechamiento racional de los recursos naturales, el cuidado, conservación de las especies vegetales y animales, el mejoramiento del medio ambiente a fin de preservar el equilibrio ecológico y la biodiversidad en la entidad; XVI.- Siendo el agua recurso vital para el desarrollo de nuestro Estado, se impulsará el establecimiento de una cultura de protección, cuidado y uso racional del mismo; XVII a XIX..., XX.- Promover la difusión de información sobre los efectos, impactos, vulnerabilidad y medidas de adaptación al cambio climático, en el territorio tabasqueño; XXI..., XXII.- Fomentar y promover en los educandos de los niveles básico, medio superior y superior, el respeto por los derechos de las mujeres y la enseñanza de la igualdad de género; y XXIII. Orientar a los educandos sobre el buen uso de las redes sociales, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, las Tecnologías del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Aprendizaje y el Conocimiento y las Tecnologías del Empoderamiento y la Participación. Artículo 22 Bis. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Salud de Tabasco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tabasco, de conformidad con sus respectivas competencias, llevarán a cabo en los planteles del Sistema Estatal de Educación y en los planteles incorporados al mismo, las acciones conducentes para asegurar el debido cumplimiento de los lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública, a que deberán sujetarse el expendio, distribución y elaboración de los alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de toda escuela, con la finalidad de coadyuvar a prevenir y combatir la obesidad. Artículo 139.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela de los menores: I.- Hacer que sus hijos o pupilos menores de edad, asistan a las escuelas para recibir la educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria; II.- Apoyar el proceso educativo de sus hijos o pupilos e inculcarles valores, buenos hábitos y costumbres, respeto y consideración hacia sus semejantes; III.- Colaborar con las instituciones educativas en las actividades que éstas realicen; IV.- Colaborar con el personal docente en el diagnóstico y atención de las dificultades escolares de sus hijas, hijos, pupilas o pupilos y apoyar a los directivos y docentes en la prevención y solución de problemas de conducta, de afectación a la integridad y la seguridad, de adicciones o de violencia física y psicológica. Artículo 141. Las asociaciones de padres de familia tienen por objeto: I a VI..., VIII.- Coadyuvar con las autoridades escolares y educativas, en las actividades y campañas de beneficio social, cultural, sanitario, de educación ambiental y cultura de la salud, que se efectúen en sus comunidades. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. Atentamente, "Democracia y justicia social", Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf. Es cuanto.

Siendo las diez horas con cincuenta y un minutos, se integró a los trabajos la Diputada Patricia Hernández Calderón.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Odette Carolina Lastra García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García y Gerald Washington Herrera Castellanos, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. Muy buenos días a todos, un abrazo fraterno. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; el suscrito Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, e integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, me permito proponer para su aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relativo al procedimiento de rescisión de los contratos de obra pública, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La obra pública genera un beneficio social de importancia vital para el progreso de los estados, por ello la importancia de generar condiciones de seguridad jurídica en todo lo relativo a ese tema que reviste gran importancia al desarrollo social. Dentro de los procesos administrativos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se encuentra la rescisión de los contratos de obra pública, la cual carece de un sistema legal adecuado y estructurado que puedan generar seguridad jurídica a las partes que suscriben los instrumentos contractuales de referencia, lo que impone incertidumbre legal tanto a la dependencia encargada de ejecutar la obra, como al contratista, propiciando la violación de principios jurídicos y el retardo en la aplicación de beneficios sociales para la población. El fin de la norma legal, es generar seguridad jurídica y certidumbre de los integrantes de la sociedad y como principio regulador del derecho, establecer las atribuciones de los órganos de gobierno como principio básico de legalidad y la intención real de evitar los abusos de aquellos que ostentan poder. Luego entonces, cuando se establezcan nociones de seguridad jurídica, se deben de atender dos aspectos fundamentales: El aspecto objetivo va relacionado con la regulación estructural y funcional de la ley, y el aspecto subjetivo que prevé la certidumbre, permiten constituir que las leyes no son engañosas, oscuras o ambiguas, lo cual se

conoce como certeza jurídica. Cuando una norma es considerada legal, debe ser suficientemente precisa que permita al ser humano regular su conducta, permitiéndole prever razonadamente, los actos o hechos jurídicos que deriven de su actuar; luego entonces, la certeza del derecho consiste sólidamente como hecho y no como forma; sin embargo, es una quimera establecer que ciertas características de las leyes, como la generalidad y la abstracción, aseguren por sí la citada certeza. Se debe de ponderar la aplicación coherente del derecho de conformidad con los procedimientos lógicamente formados y justificados al amparo de aquellos principios establecidos en nuestro sistema jurídico. El Estado, tiene la obligación de erigirse como moderador de las relaciones sociales, teniendo la necesidad de concebir la seguridad jurídica que de él emane, para ejercer el poder político, jurídico y legislativo. Los derechos públicos subjetivos otorgados a los individuos, conllevan el fin de que su esfera jurídica no se vea violentada o vulnerada por los actos gubernamentales, asegurándoles por medio de esa seguridad jurídica, la seguridad social y legal de una protección y reparación de daños por aquellas vejaciones a sus derechos esenciales. El Poder Judicial Federal, establece como criterio, dentro de la jurisprudencia de la décima época, bajo el rubro de "Tutela Judicial Efectiva. su Relación con los Formalismos Procesales." Lo siguiente: El segundo, es el de debido proceso; es decir, el respeto a las "formalidades esenciales del procedimiento" (que consisten en la notificación del inicio del procedimiento y de sus consecuencias; la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas; la posibilidad de formular alegatos, y la certeza de que el litigio será decidido con una resolución que dirima las cuestiones debatidas), así como otros derechos procesales que derivan de principios aceptados constitucionalmente. En consecuencia, nuestro más alto tribunal de justicia, ha establecido en diversos criterios, la necesidad de crear seguridad y certeza jurídica mediante el debido proceso, de lo cual carece el actual procedimiento de rescisión de contrato previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, pues queda claro el establecimiento de un proceso real, claro y objetivo, que si bien es cierto, es un procedimiento realizado por una autoridad netamente administrativa, conlleva consecuencias que pueden afectar a grupos sociales y por ende, ello debe de considerarse como una práctica legal que incidan en el patrimonio de las personas o en efectos sociales adversos a un desarrollo adecuado. Como antecedente de lo antes referido, podemos establecer como caso concreto el ocurrido en el Municipio de Macuspana, Tabasco, lugar en donde, por gestiones prolongadas de personas pertenecientes a tres poblaciones de ese municipio, lograron que se aprobara y se licitara el proyecto de reconstrucción de un puente cajón, un muro de contención y pavimentación asfáltica, en el camino sumamente transitado que lleva a las comunidades de Benito Juárez, Tepetitán y 20 de noviembre; sin embargo, por motivos desconocidos, la contratista no realizó los trabajos, por lo que se inició el procedimiento administrativo

respectivo, el cual, al concluir, se determinó la rescisión del contrato relativo a la ejecución de la obra, procedimiento llevado con las especificaciones establecidas en los artículos 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; al no generar certeza a las partes el procedimiento actual, el recurso que pudo haber beneficiado a la comunidad, no puede utilizarse, ya que la dependencia encargada de generar la ejecución de la obra, a como refieren los estudiosos del derecho, aún se encuentra subjudice, ya que aprovechándose de la ambigüedad de la ley, el contratista puede obtener un beneficio legal, aún y cuando incumplió con lo establecido en el contrato que le fue legalmente rescindido. Con la finalidad de encontrar más elementos que ayuden al análisis y dictaminación de la presente iniciativa, se acompaña con el estudio comparativo con las disposiciones a reformas o adicionar. Estudio que se adjunta a la iniciativa que en este acto se presenta y que por razones de tiempo y eficacia legislativa se obvia. Sin embargo, se plasma en la iniciativa presentada y que por economía procesal y legislativa solicito a este Poder Legislativo lo tenga por reproducido. Por lo anterior se propone la aplicación del estricto derecho en la Ley citada, y establecer seguridad legal en los procedimientos de rescisión de contrato que se realicen y que éste sea claro en cuanto a sus plazos, términos y condiciones. Todo lo anterior, deberá quedar establecido en el marco legal, por lo que es necesario reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y posteriormente hacer lo propio con el reglamento a la ley de referencia, en los artículos que se contrapongan a la presente iniciativa. La propuesta que en este acto se presenta, es que se reformen diversos artículos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, a fin de que exista un procedimiento administrativo que genera seguridad y certeza jurídica, respetando el debido proceso. Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforman las fracciones I, II y III, del Artículo 64, y la fracción II, del Artículo 65; se adicionan las fracciones IV, V, VI VII y VIII, del Artículo 64, y el segundo párrafo, del Artículo 66; todos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 64. I.- El área o dirección que tenga a su cargo la ejecución de la obra que se pretenda rescindir, deberá informar al titular de la dependencia, los motivos o causales debidamente justificadas, por las cuales deberá de rescindirse el contrato de obra respectivo, debiendo demostrar fehacientemente que se realizaron todos los medios a su alcance para que el contrato se cumpla y la obra se ejecute adecuadamente. En el escrito que se presente, se deberán de adjuntar los argumentos técnicos, documentos y demás material probatorio necesario, para dar inicio al procedimiento administrativo de rescisión. II.- El titular de la dependencia, por sí o por medio de la persona que éste determine por escrito

para hacerse cargo de la integración y proyecto de resolución del procedimiento administrativo respectivo, hará constar en el expediente de mérito que se inicie, lo establecido en la fracción inmediata anterior, dándose inicio formal al procedimiento de rescisión. III.- El responsable de integrar el procedimiento administrativo de rescisión, acordará lo conducente para realizar el emplazamiento respectivo. IV.- Se notificará el emplazamiento por escrito al contratista por conducto de su representante legal, cumpliendo con todos los requisitos legales para tales efectos, estableciendo los argumentos y medios de prueba con lo que se cuenta para dar por rescindido el contrato respectivo que ampare la ejecución de la obra, respetando en todo momento el debido proceso. V.- El Contratista contará con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que la notificación surta sus efectos, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; VI.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, el responsable del procedimiento administrativo de rescisión, en un plazo no mayor de cinco días, presentará al titular de la dependencia, el proyecto de resolución, con pleno respeto a los principios de legalidad y seguridad jurídica constitucionales previstos en la Constitución Federal, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista; VII.- Si el contratista ofrece algún medio de prueba que se requiera desahogar, el responsable del procedimiento administrativo de rescisión, deberá de acordar lo conducente. En caso de que se acuerde favorable el desahogo de la probanza, el plazo previsto en la fracción anterior, se prolongará en igual plazo en que se lleve a efecto el citado desahogo de pruebas. VIII.- Dentro del plazo establecido en las fracciones anteriores, el responsable del procedimiento administrativo de rescisión, presentará al titular de la dependencia, el proyecto de resolución para que éste, en un plazo no mayor de cinco días naturales realice las adecuaciones u observaciones que crea necesarias. La resolución final, deberá de ser notificada al contratista dentro del plazo establecido en el párrafo anterior. Artículo 65.- En la suspensión, rescisión administrativa o determinación anticipada de los contratos, deberá observarse lo siguiente: Fracción II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de que cause estado dicha determinación, a fin de proceder, en su caso, a hacer efectivas las garantías que procedan. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; Artículo 66.- párrafo segundo: En caso de rescisión de contrato, dentro del plazo establecido en la fracción VIII, en Artículo 64, la dependencia

tendrá la obligación de darle vista al órgano de control interno y a la Secretaría de Finanzas, su similar o a favor de quien vengan las pólizas de fianzas, para que se realicen los trámites a que haya lugar. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente Exequias Braulio Escalante Castillo, Diputado de la fracción parlamentaria de MORENA.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña. En uso de las facultades que como legislador se me confieren, me permito someter a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por lo extenso de la misma, con la anuencia de la presidencia voy a dar lectura a una síntesis de la misma, ya que al ser turnada a comisiones habrá oportunidad de conocerla a profundidad. La presente iniciativa se enmarca en el derecho humano a la seguridad que tienen los ciudadanos tabasqueños conforme al Artículo 2 de la Constitución del Estado. El cual se cumple con la prestación del servicio de seguridad pública que le corresponde prestar a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios y comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas. Al ser un derecho humano, todas las autoridades estamos obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. No obstante lo anterior, las autoridades respectivas no tienen los recursos ni los elementos suficientes para brindar un buen servicio de seguridad pública a los habitantes, por lo que es necesaria la colaboración de los ciudadanos, lo cual incluso se encuentra contemplado en diversos preceptos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Que en el caso particular del Estado de Tabasco, la delincuencia se ha incrementado de manera considerable desde el sexenio pasado y lamentablemente las

autoridades federales, estatales y municipales se han visto rebasadas para enfrentar de manera eficaz la delincuencia. Asimismo, ante el aumento de los delitos, los vecinos que habitan en fraccionamientos o condominios, se han visto en la necesidad de organizarse para mandar a colocar en la entrada a los mismos plumas o rejas que permitan controlar el acceso de las personas que entran y salen de esos lugares y evitar los robos en el interior de sus domicilios, el robo de sus vehículos o de partes de los mismos, y en caso más severos ser objetos de extorsión o de secuestro, entre otros delitos que comúnmente ocurren. Lo hacen porque el Artículo 194, último párrafo de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, establece esa posibilidad, pero solo para algunos fraccionamientos, ya que dispone: “Queda prohibido interrumpir la continuidad de las vías mediante la construcción de bardas, cercas o instalación de plumas, salvo por seguridad de bienes o personas consideradas en el proyecto respectivo”. No obstante, cuando los habitantes toman esas medidas, se topan con dos situaciones; la primera que por la premura del tiempo no solicitan los permisos correspondientes y la segunda, que cuando lo hacen, las autoridades municipales les contestan que no se los pueden otorgar, porque esas disposiciones solo aplican para los fraccionamientos que desde su inicio así lo hayan considerado en el proyecto respectivo, no para los que ya existen; señalándoles además que no se puede obstruir la vía pública, sin tomar en cuenta las necesidades de los habitantes y las graves consecuencias que esa negativa ocasiona a los interesados. Y las autoridades municipales en vez de buscar una solución favorable a los vecinos y a los intereses de la autoridad, se cierran y lo que hacen es iniciar un procedimiento administrativo, ya sea de oficio o por denuncia y concluido el mismo, proceden a derribar la pluma o rejas colocadas y a sancionar a los que viven en el fraccionamiento respectivo, quienes solo buscaban coadyuvar con las autoridades a brindarse mayor seguridad pública y en particular protegerse, ante la incapacidad de las autoridades obligadas a darles el servicio de seguridad pública. En razón de lo anterior y como la necesidad de tomar todas las medidas posibles para que los ciudadanos brinden seguridad a sus bienes, a sus familias y a su persona, es una realidad apremiante, en la presente iniciativa, se propone otorgar facultades a los ayuntamientos a fin de que puedan otorgar autorización a los vecinos que habitan en fraccionamientos o condominios para que, como medida de seguridad, pueden colocar plumas o rejas en las entradas y salidas de ese tipo de asentamientos humanos para regular el ingreso y egreso de personas a esos lugares, desde luego sin impedir el paso totalmente. Tal y como se contempla para los fraccionamientos o condominios a que se refiere el Artículo 194 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado. Asimismo, en esta iniciativa se toma en cuenta que en múltiples fraccionamientos ya están colocadas rejas o plumas de manera irregular y existe una amenaza latente de que los ayuntamientos respectivos se las manden retirar en cualquier momento, en los artículos

transitorios de esta propuesta, se contempla otorgar un plazo de seis meses para que los vecinos interesados soliciten al ayuntamiento la regularización correspondiente. En virtud de lo expuesto, se propone reformar las fracciones XXII y XLI del Artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 29.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos. Fracción XII.- Participar en la creación y administración de reservas territoriales, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y otorgar licencias y permisos para construcciones, así como para la construcción de bardas, cercas o instalación de plumas, por motivos de seguridad de bienes o personas en fraccionamientos o condominios habitacionales. Fracción XLI.- Cuidar que las vías urbanas se mantengan expeditas para el tránsito de peatones y vehículos, con las salvedades establecidas en la fracción XXII de este artículo; así como llevar a cabo campañas de educación vial para los ciudadanos. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Los ayuntamientos, deberán expedir las reformas y adiciones a los reglamentos respectivos para armonizarlas a las contenidas en el presente Decreto en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Artículo Tercero.- Los habitantes de los fraccionamientos o condominios habitacionales que a la fecha de la entrada en vigor del presente decreto tengan colocadas rejas, portones o plumas para regular en ingreso y salida de personas a esos asentamientos contarán con un plazo de seis meses para solicitar a los respectivos ayuntamientos se les otorguen los permisos correspondientes a fin de regularizar la situación jurídica respectiva. Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. Muchas gracias compañeros diputados.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y José Manuel Sepúlveda del Valle, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña en este Recinto Legislativo, en sus oficinas o en sus hogares. Señor Presidente de la Mesa Directiva, con su permiso. La suscrita Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, en mi calidad de Diputada por el IX Distrito correspondiente al Municipio de Centro, en el Estado de Tabasco e integrante de la fracción parlamentaria de Morena, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XLII, del Artículo 36 y se adiciona un Artículo 9 ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de Revocación de Mandato, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. “Glorificar a la democracia y silenciar a la gente es una farsa, dar un discurso de humanismo y negar a la gente es una mentira”, Paulo Freire. Los diputados que integramos la LXIII Legislatura, durante el pasado proceso electoral nos comprometimos con los ciudadanos a que seríamos constructores de la nueva vida pública del Estado. Lo anterior, a fin de lograr las mejores políticas públicas mediante los acuerdos necesarios con el pueblo tabasqueño y no con los intereses cupulares de un sistema corrupto que tanto daño le ha hecho a nuestro Estado. Es por ello que, hemos realizado propuestas que permitan de manera urgente realizar un cambio de régimen, hoy más que nunca se necesita una verdadera transformación que permita entregar a la ciudadanía el derecho a decidir libremente sobre los asuntos vitales de la vida pública. Esta iniciativa que estamos presentando el día de hoy, es con relación a la construcción del orden jurídico que regulará un nuevo modelo político que fortalecerá la lucha contra la corrupción de aquellos funcionarios públicos que ven en el erario público como un botín para hacerse millonarios. Es necesario hacer hincapié que esta iniciativa no nos pertenece, sino que nace como respuesta a la insatisfacción social de los funcionarios públicos que se han alejado de la ciudadanía, siendo insensibles a las necesidades y siendo omisos en sus obligaciones. En este sentido, quiero reconocer el esfuerzo que se ha venido realizando y que todavía estamos empezando todos los diputados que la integramos, dimos los pasos para que en Tabasco quedara establecido en la Constitución la eliminación del fuero y la eliminación de las prerrogativas para todos los partidos políticos; y a partir de este momento, los invito a ir juntos por la Revocación de Mandato, considerada como el mecanismo idóneo que

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

contribuirá al fortalecimiento del empoderamiento del pueblo, en su calidad de único y legítimo titular de la soberanía. De mostremos que quienes integramos la LXIII Legislatura promovemos la transición hacia la democracia plena, que significa democracia participativa y directa, en la cual, los ciudadanos participen directamente en los asuntos más importantes que conciernen a los intereses públicos. Revocar el mandato popular conferido al Gobernador, a los diputados locales y a los presidentes municipales, es una de nuestras principales propuestas para evitar la simulación y la negligencia de aquellos que no cumplan con lo que mandata la Constitución y las leyes del Estado. La Revocación de Mandato se erige como una institución democrática fundamental y no sólo como un mecanismo procedimental para separar, reemplazar a un servidor público de su encargo, es dar a conocer jurídicamente la herramienta necesaria y a través de la consulta popular a través de la Revocación de Mandato cuando se legitima la decisión ciudadana de separar a los funcionarios públicos que hayan dejado de inspirar confianza a quienes lo eligieron. Para entender mejor la Revocación de Mandato es necesario adentrarse a los orígenes democráticos, Sartori habla de la democracia para el poder del pueblo, refiriéndose a la voz de la mayoría; no obstante, la filosofía política señala dos tipos de democracia, directa y representativa, dando vida al espíritu del Artículo 39 de la Constitución Política Federal, y 9 de la Constitución Política Local, y edificándose como un mecanismo democrático que opera como correctivo a las deficiencias de funcionamiento de las instituciones democráticas de representación. Modificar ambos preceptos consideramos es una opción viable para fortalecer nuestro sistema democrático, al cual fortalecerá la democracia y es compatible con el sistema representativo porque toma en cuenta la opinión del pueblo sobre cuestiones trascendentales para la vida pública. Es necesario que elevemos a rango constitucional un mejorado sistema de responsabilidades, que introduzca la revocación del mandato para el Gobernador, los diputados locales y los presidentes municipales, pues el pueblo tiene en todo tiempo el poder para impedir los actos de corrupción e impunidad en que incurran los malos servidores públicos. No olvidemos que quienes se ostentan como representantes del pueblo, lejos de ver por la prosperidad, muchas veces medran con el encargo y se ven, con frecuencia, alardeando fortunas escandalosas; servidores públicos que temen perder los puestos y empleos en que sin mérito y sin trabajo han fincado su subsistencia; además de no contar con el prestigio y la fuerza moral, pues hasta la han perdido. No es concebible un poder público que se ejerce sin el control de la ciudadanía. El pueblo en ejercicio de su soberanía puede y debe revocar el mandato de quienes fueron electos, para sancionar la inobservancia de la ley y de quienes han incurrido en actos de corrupción e impunidad. La representación popular no se puede entender sin derechos de la ciudadanía. Los tabasqueños necesitamos recuperarnos y reorganizarnos con valores como la honestidad, compromiso y lealtad de manera incluyente y con justicia social. La Revocación

de Mandato tiende a ser un freno democrático, sino como un mecanismo justo que coloca al pueblo en condiciones de intervenir real y directamente en sus asuntos propios, sin dejarlos jamás en manos irresponsables, constituyendo así un organismo siempre activo y listo para adaptarse a las necesidades públicas. El exceso del poder y la contención del mismo, es una de las preocupaciones de la sociedad. Las tareas de gobierno son responsabilidad del conjunto de la sociedad. No podemos permitir que unos cuantos tomen decisiones por todos, sin la adecuada supervisión, ni que la mayoría carezca de instrumentos legales para participar en las decisiones de gobierno. Es por ello que planteamos revocar, por medio del sufragio libre, directo y secreto, el mandato popular conferido en elecciones libres, auténticas y periódicas, a los poderes Legislativo y Ejecutivo locales, y a los ayuntamientos. No omito mencionar que en la Ciudad de México, el Artículo 25 de la Constitución capitalina establece que los ciudadanos tendrán derecho a solicitar la revocación de mandato de representantes electos cuando así lo demande al menos 10% de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito respectivo. La consulta para la revocación del mandato solo procederá una vez, cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo de representación popular de que se trate. Los resultados serán obligatorios siempre que participe al menos 40% de los electores correspondientes y 60% de ellos se manifieste a favor de la revocación. El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) vigilará el cumplimiento y la acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo la votación, y será responsable de la organización, el desarrollo, el cómputo y la declaración de resultados, de conformidad con lo que establezca la ley reglamentaria. Para hacer lo anterior, en el Estado de Tabasco se requerirá, al menos, del 8% de los inscritos en la lista nominal de electores a nivel estatal, distrital o municipal, según corresponda. Y será el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco le corresponderá, en forma directa, la verificación del requisito antes señalado, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados. La importancia de la revocación de mandato reside entonces en el control sobre el ejercicio del poder. Serán los ciudadanos quienes puedan fiscalizar a quienes detentan el poder. De esta forma se establece un nexo de responsabilidad entre los funcionarios y su base electoral, y será al Congreso del Estado al que se le otorga, tanto la facultad para legislar en la materia, como la de emitir la convocatoria para realizar la consulta de revocación de mandato respectivo, en los términos que prevea la ley secundaria. No quiero dejar de puntualizar que la soberanía reside en el pueblo, que al elegir a aquellas personas que van a dirigir sus destinos, les otorgas el mandato programático e imperativo. Es por ello que, no se puede dejar a un lado que son los electores quienes pueden llamar a cuentas a la autoridad elegida por sus acciones y omisiones, pudiéndole revocar el mandato. No es un tema nuevo, ni seríamos el primer Estado de la República en instituirlo, el Constituyente de la Ciudad de México ya

lo hizo, al emitir la Constitución Política de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial el 5 de febrero de 2017. Ahora nos toca a nosotros, sólo es cuestión de voluntad para ponernos en sintonía con los nuevos tiempos. Es necesario, por tanto, dar pasos firmes para erradicar la corrupción, y aquí se ofrece una propuesta posible a fin de poner en marcha el aparato revisor de nuestro máximo ordenamiento político y jurídico estatal. En consecuencia, y por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma una fracción del Artículo 36, y se adiciona un Artículo 9 ter, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de Revocación de Mandato. Atentamente, Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto, gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de cuatro dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías

Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si es a favor o en contra. Anotándose para la discusión a favor del Dictamen, el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Villahermosa, Tabasco a 19 de marzo de 2019.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción IX, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 13 de marzo de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante el Honorable Congreso del Estado una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

II. El 14 de marzo de 2019, en sesión Pública Ordinaria del Pleno de la LXIII Legislatura, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado la turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para el desempeño de sus funciones, el Congreso del Estado cuenta con diversas Comisiones ordinarias, dentro de las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se encuentra la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas.

SEGUNDO Que las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado las comisiones tienen competencias por materia que derivan de su denominación y además tienen las que específicamente señale el Reglamento, siendo una de las facultades comunes para todas las comisiones la de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio, así como la de emitir los dictámenes correspondientes.

CUARTO. Que en adición a las facultades comunes de todas las Comisiones, la Comisión de Hacienda y Finanzas, según lo señalado por el artículo 58, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, tiene la facultad específica de conocer y dictaminar las Iniciativas de Ley de Ingresos y de las propuestas de

Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios, así como de todo lo relacionado al patrimonio de los mismos.

QUINTO. Que esta Comisión Dictaminadora coincide con lo expuesto en la Iniciativa al señalar que el Gobierno para poder proveer de bienes y servicios a la ciudadanía, requiere contar con recursos humanos, materiales y financieros suficientes, a fin de garantizar eficazmente la protección de los derechos humanos, como son la salud, la educación, la vivienda, la seguridad, entre otros no menos relevantes; aplicando siempre de forma transversal el principio *pro persona*.

Por tanto, la decisión de qué bienes y servicios se deben priorizar, no es una tarea sencilla, puesto que dado el contexto que permea, en el que convergen presupuestos restringidos y una demanda social exponencial, es necesario planificar de forma estratégica en aras de optimizar los recursos disponibles para ejecutarlos eficientemente.

SEXTO. Que como parte del compromiso y apoyo a las instituciones públicas y bajo el principio de buena fe, es imprescindible establecer una gestión estratégica que lejos de plantear acciones dilatorias, propicie dar total cumplimiento a las obligaciones derivadas de resoluciones definitivas emitidas por las autoridades competentes, sin poner en riesgo el buen funcionamiento de las Dependencias, Entidades, Órganos y Organismos que integran la Administración Pública, así como los objetivos y las metas de los programas prioritarios.

SEPTIMO. Que la disciplina presupuestaria, constituye una directriz de gastos que conmina a las Dependencias y Entidades del sector público al ejercicio de los recursos conforme a los montos, estructuras y plazos fijados en la programación del presupuesto anual del gasto público, en observancia a la normatividad vigente en la materia, a fin de evitar desvíos, ampliaciones, derroche de recursos o conductas antijurídicas en el manejo de las erogaciones públicas. Siendo además una disciplina ética, que va más allá del alcance y contenido de la norma y sus procedimientos en *stricto sensu*, pues implica la responsabilidad no solo de quienes lo proponen y autorizan, sino además de quienes lo controlan y administran.

OCTAVO. Que aunado a lo anterior, el principio general del derecho que establece que “nadie está obligado a lo imposible”, el cual deriva del vocablo latín *ad impossibilia nemo tenetur*, y se interpreta en el sentido que, la norma jurídica se cumplirá atendiendo a la posibilidad del sujeto pasivo de la obligación, sin que obste la exigibilidad del acreedor; el cual cobra relevancia en el contenido del artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere de forma literal que, *no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o*

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

determinado por la ley posterior. Esto, no significa un actuar omisivo, por el contrario implica ser diligente, en el sentido que debe procurarse llevar a efecto las acciones que resulten pertinentes dentro del ámbito de competencia de cada ejecutor de gasto, para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales

NOVENO. Que por otra parte, mediante el Decreto 060, publicado en el Extraordinario número 133, del Periódico Oficial del Estado, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, aprobó la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la cual se implementó una reorganización institucional y la modernización de las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal, a fin de establecer mejores prácticas y forjar un buen gobierno bajo un enfoque eficaz, racional y transparente, con el propósito de garantizar la operatividad y ejecución de programas públicos, permitiendo con ello una adecuada distribución de los recursos públicos en condiciones de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y austeridad republicana, teniendo como eje rector los objetivos trazados para la Cuarta Transformación.

DÉCIMO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman:** los artículos 2, fracciones III, X y XLVII; 4, párrafo primero y cuarto; 6, párrafo tercero, inciso b); 7 párrafo primero; 19, párrafo segundo; 34; 38, fracción VI, inciso d); 41, párrafo segundo; 43, párrafo segundo, tercero y cuarto; 46, párrafo tercero y cuarto; 47, párrafo séptimo; 51, párrafo tercero; 56, párrafo tercero; 69, párrafo tercero; 77, párrafo primero y quinto; 79; 82; 84, fracciones VI y XI. **Se Adiciona:** la fracción XX Bis, al artículo 2; el párrafo cuarto al artículo 43, recorriéndose el párrafo subsecuente. **Se Deroga:** la fracción VII, del artículo 2; todos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. y II. ...

III. Administración: la Secretaría de Administración **e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco;**

IV. a la VI. ...

VII. **Se deroga.**

VII Bis. a la IX. ...

X. Dependencias: los ejecutores de gasto previstos en los artículos **29** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 73 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados;

XI. a la XX. ...

XX Bis. Función Pública: la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco;

XXI. a la XLVI. ...

XLVII. Secretaría: la Secretaría de Finanzas **del Gobierno del Estado de Tabasco;**

XLVIII. a la LIV. ...

...

Artículo 4.- La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría y a la **Función Pública**, así como a sus equivalentes en los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

...

...

Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán observar las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la **Función Pública**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esta Ley y el Reglamento. En el caso de los Municipios, los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, sus respectivas unidades de administración deberán establecer las disposiciones generales correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y en esta Ley.

...

Artículo 6. ...

...

...

a)...

b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la **Función Pública**. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;

c) a la f) ...

...

Artículo 7.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público correspondiente a las dependencias y entidades. La evaluación la realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño. Asimismo, la **Función Pública**, en términos de las disposiciones jurídicas que rigen sus funciones de control y auditoría, inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las que de ella emanen, respecto de dicho gasto por parte de las dependencias y entidades.

...

Artículo 19.- ...

La Secretaría, la **Función Pública** y, en su caso, la dependencia coordinadora de sector, llevarán el seguimiento periódico del cumplimiento de dichos compromisos, el cual deberán reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

Artículo 34.- El ejercicio de recursos destinados a comunicación social le corresponderá a la **Gubernatura**, debiendo prever lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 38.- ...

I. a la V. ...

VI. ...

a) a la c)...

d) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda y **Finanzas** del Congreso del Estado deberá acordar con la Junta de Coordinación Política los mecanismos de participación del resto de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales;

VII. y VIII. ...

Artículo 41.- ...

Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría y la **Función Pública**, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los controles presupuestarios necesarios para constatar y vigilar que los resultados y medidas presupuestarias promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas. Las dependencias y entidades se sujetarán a dichos controles conforme al marco jurídico aplicable, a sus presupuestos autorizados y a las medidas que determine la Secretaría, en los términos del Reglamento.

...
...
...
...

Artículo 43.- ...

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere la parte final del párrafo anterior, **se realizarán conforme a los principios establecidos en el artículo 18 de la presente Ley. Estas no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como la operatividad y buen funcionamiento de los ejecutores de gasto. Para tales efectos las dependencias y entidades no podrán afectar las partidas programadas para el pago de servicios personales, de materiales y suministros; así como todas aquellas de carácter irreductible.**

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que, **para todos los efectos legales** deberá ser considerado en vía de ejecución **con** respecto a la resolución que se hubiese emitido. **Esto** con la finalidad de **cumplir con** las obligaciones hasta por un monto que no afecte **la operatividad**, los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Para la elaboración del programa de pago a que hace referencia el párrafo anterior, se deberán considerar los principios de austeridad, racionalización y disciplina presupuestaria, por lo que el ejecutor de gasto en su anteproyecto para la programación y presupuestación anual del gasto público, no podrá considerar la totalidad del pago condenado para el ejercicio fiscal subsecuente; y en ningún caso los pagos comprometidos podrán exceder del quince por ciento del total de la condena, así hasta su absoluto cumplimiento.

Los Municipios, los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, y demás entes públicos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo, tercero y **cuarto** de este artículo.

Artículo 46.- ...

...

Las dependencias y entidades deberán informar a la **Función Pública** sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

En el caso de proyectos de asociaciones público privadas, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría y la **Función Pública**.

...

...

...

Artículo 47. ...

...

...

...

...

...

Los ejecutores de gasto que administren y ejerzan recursos públicos serán responsables de integrar los reportes e informes a los que estén obligados por

disposiciones legales aplicables, así como de entregar toda la información que soliciten la **Función Pública**, el Órgano Superior de Fiscalización y, en su caso, la Secretaría de la Función Pública **Federal** y la Auditoría Superior de la Federación.

...
...

Artículo 51.- ...

...

En los casos en los que sea procedente hacer efectiva una garantía, la dependencia o entidad deberá integrar el expediente correspondiente con las constancias que justifiquen el incumplimiento y por consecuencia la exigibilidad de la garantía, remitiéndolo oportunamente mediante oficio a la Secretaría, conforme a lo establecido en el Reglamento. La omisión en el aviso y entrega oportuna del expediente o de documentos para la efectividad de garantías, se informará a la **Función Pública** para que inicie el procedimiento de responsabilidad a que haya lugar.

...

Artículo 56.- ...

...

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, la **Función Pública** y Administración, establecerá los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la administración pública, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

...

...

...

...

Artículo 69.- ...

...

Las dependencias y entidades receptoras de recursos que no pierden su carácter federal estarán obligadas a la retención y entero de los recursos destinados a la **Función Pública** y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

...

...

Artículo 77.- Los ejecutores de gasto deberán remitir al Congreso del Estado la información que éste les solicite en relación con sus respectivos presupuestos, en los términos de las disposiciones generales aplicables. También estarán obligados a proporcionar a la Secretaría, la **Función Pública**, el Órgano Superior de Fiscalización y, en su caso, a la Secretaría de la Función Pública **Federal** y a la Auditoría Superior de la Federación, la información que éstas requieran, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

...

...

...

Los ejecutores de gasto deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

Artículo 79.- La información de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como la relativa a los análisis costo – beneficio, se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquella que, por su naturaleza, se considere como reservada. En todo caso, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Artículo 82.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones generales en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y demás disposiciones aplicables en términos del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículo 84.- ...

I. a la V. ...

VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la **Función Pública**, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VII. a la X. ...

XI. Infrinjan las disposiciones generales que emitan la Secretaría, la **Función Pública** y el Órgano Superior de Fiscalización, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- El Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios deberá modificarse a más tardar a los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, a efectos de armonizarlo con la presente reforma.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO
PRESIDENTE**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

**DIP. KATIA ORNELAS GIL
SECRETARIA**

**DIP. RICARDO FITZ MENDOZA
SECRETARIO**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
VOCAL**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

**DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO
BONFIL
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna manifestó:

Nuevamente, muy buenos días, agradezco al Señor Presidente de la Mesa Directiva, diputados y diputadas presentes, público que nos acompaña, en general al pueblo de Tabasco. Hago uso de la voz, toda vez que uno de los aspectos más importantes para que un Estado pueda desarrollarse plenamente, es el tener sus finanzas sanas. En este aspecto, los integrantes de la fracción parlamentaria de Movimiento de Regeneración Nacional del Estado de Tabasco (MORENA), tenemos la responsabilidad de centrarnos en cumplir con esta meta, y para lograrlo debemos cumplir con diversas obligaciones que no pueden ser tomadas a la ligera, como ejemplo el dictamen que se presenta ante este Pleno mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Con el Dictamen que se presenta para aprobación ante esta

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Soberanía, se da respuesta a una prioridad compartida por los órdenes de gobierno. Es por ello, que esta legislatura en apoyo a las instituciones públicas y bajo el principio de buena fe, resulta imprescindible establecer una gestión estratégica que lejos de plantear acciones dilatorias, propicie dar total cumplimiento a las obligaciones derivadas de resoluciones definitivas emitidas por las autoridades competentes, sin poner en riesgo el buen funcionamiento de las dependencias, entidades, órganos y organismos que integran la administración pública, así como los objetivos y las metas de los programas prioritarios. Sobre esta base se busca que los entes públicos de los órdenes de gobierno dispongan del gasto público de manera armónica que refleje los activos, pasivos, ingresos y gastos. Asimismo, esta reforma busca una mayor eficiencia a efecto de que el Poder Legislativo cuente con mejores elementos para fiscalizar el gasto público y dar seguimiento a los registros contables del gasto. Aunado a ello, una de las herramientas básicas es la disciplina presupuestaria, al ser esta la directriz del gasto público, dado que conmina a las dependencias y entidades del sector público al ejercicio de los recursos conforme a los montos, estructuras y plazos fijados en la programación del presupuesto anual del gasto público, en observancia a la normatividad vigente en la materia, a fin de evitar desvíos, ampliaciones, derroche de recursos o conductas antijurídicas en el manejo de las erogaciones públicas. En este sentido, bajo el esquema que se propone, se facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, así como las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Por otra parte, que se escuche fuerte y claro, por primera vez en Tabasco, se busca que el gasto tenga armonía acorde a las estimaciones establecidas en los presupuestos de egresos, es decir, se mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria estimada al ejercicio fiscal correspondiente. Con esta característica, los ajustes presupuestarios se podrán realizar, pero a través de una debida adecuación, que coadyuve a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas. En este sentido, se considera que el Dictamen que se somete a consideración de esa soberanía incorpora los estándares más avanzados en presupuestación gubernamental; contribuye a un mejor control de los recursos financieros y el patrimonio de los entes públicos; y transparenta el ejercicio de los recursos públicos. Con ello, los poderes de los tres órdenes de gobierno deberán registrar puntualmente sus operaciones presupuestarias; contar con un sistema contable que sirva para la mejor toma de decisiones en las finanzas públicas en beneficio de la sociedad; y transparentar los movimientos que se realizan con los recursos y el patrimonio público. Es cuanto Diputado Presidente.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Acto seguido, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos Madrigal Minerva	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la

Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si es a favor o en contra. Anotándose para la discusión en contra del Dictamen, las diputadas: Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, y a favor del Dictamen las diputadas y diputados: Carlos Mario Ramos Hernández, Luis Ernesto Ortiz Catalá, María Félix García Álvarez y Rafael Elías Sánchez Cabrales.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones del Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018.

Villahermosa, Tabasco a 19 de marzo de 2019.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracción IX, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 29 de noviembre de 2018, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado aprobó el Decreto 012, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para contraer un empréstito por la cantidad de hasta \$70'000,000.00.00 (setenta millones de pesos 00/100 m.n.), cuyo monto sería destinado a la Remodelación del Mercado Público Municipal 27 de Octubre; Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, del 29 de diciembre de 2018.

II. El 05 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, por conducto de su Presidenta Municipal, la Licenciada Lorena Méndez Denis, presentó ante este Honorable Congreso del Estado, una solicitud que contiene iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Decreto a que se refiere el punto que antecede, para que se modifique el destino del empréstito a contratar.

III. En sesión pública ordinaria del 07 de marzo de 2019, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dio cuenta de la solicitud de referencia y la turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

IV. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción IX, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, así como para emitir, y en su caso reformar, las autorizaciones para la contratación de empréstitos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracciones I y XII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. Que mediante Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, del 29 de diciembre de 2018, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para contraer un empréstito por la cantidad de hasta \$70'000,000.00.00 (setenta millones de pesos 00/100 m.n.), pagadero en un plazo de hasta sesenta meses, cuyo monto sería destinado a la Remodelación del Mercado Público Municipal 27 de Octubre; autorización que se otorgó previo el análisis de la capacidad de pago, del destino que se le daría al financiamiento, de la fuente de pago y de la garantía correspondiente.

QUINTO. Que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, solicita la reforma al Decreto a que se refiere el Considerando que antecede, a fin de que se modifique el destino del empréstito a contratar, para que en lugar de ser utilizado para la Remodelación del Mercado Público Municipal 27 de Octubre, se destine a la *“CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA COMALCALCO-TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE” (1RA. ETAPA)*; obra que consiste en:

- 1.- Trabajos Preliminares: Trazo y nivelación, desmantelamiento de cerca perimetral, desmonte de vegetación;
- 2.- Terracerías: Despálme de terreno natural, formación de terraplenes de relleno;
- 3.- Base hidráulica con grava triturada de 1 ½” a finos;
- 4.- Guarniciones de concreto simple F’C= 150 kg/cm²;
- 5.- Banquetas de concreto armada con malla electro soldada de 10 cm de espesor F’C= 150 kg/cm²;

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

6.- Construcción de Pases de Agua: Con tubería de concreto de 61 cm y 91 cm de diámetro;

7.- Agua Potable: Con tubería P.V.C. hidráulica RD-26 de 3" y 4" de diámetro;

8.- Construcción de Drenaje: Con tubería de P.V.C. serie 20 de 14", 8" y 6" de diámetro, y pozos de visita;

9.- Construcción de Drenaje Pluvial: Incluye registros y línea de descarga;

10.- Demolición de 7,180 m2 de carpeta asfáltica existente y reposición de 7,180 m2 de con concreto hidráulico;

11.- Ampliación de red de energía eléctrica en media tensión para alimentación de la construcción de los cárcamos, que incluye postes de concreto, estructuras, cableado aéreo, interconexión;

12.- Construcción de Camellón Central: Incluye guarniciones y concreto estampado;

13.- Construcción de Alumbrado Público consistente en: Base piramidal de concreto prefabricado, registros eléctricos prefabricados, encofrado de concreto simple, instalación de tubería tipo PAD corrugada de 2" de diámetro.

En tal sentido, la reforma pretendida es únicamente por cuanto hace al destino del empréstito.

SEXTO. Que es ineludible tener presente que la reforma planteada obedece a la existencia de una autorización ya otorgada por esta Legislatura, en la que se acreditó la capacidad de pago, la existencia de la fuente de pago y el establecimiento de la garantía correspondiente, por lo que el presente análisis se centra en el estudio de la naturaleza de la nueva obra a la que el recurso se pretende destinar, para determinar si es susceptible de ser financiada a través de la deuda pública.

Esto, porque los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, disponen que los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura.

En tal virtud, resulta necesario definir lo que se debe entender legalmente por "inversión pública productiva". Este concepto se encuentra precisado en el artículo 2

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo texto dispone:

“Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

XXV. Inversión pública productiva: *toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;*

En ese sentido, a criterio de esta Comisión Dictaminadora, la construcción de la obra pretendida por el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, encuadra perfectamente en la hipótesis de inversión pública productiva, particularmente en el inciso (i), puesto que se trata de una erogación que generaría un beneficio social directo y cuya finalidad es la construcción de un bien de dominio público (Boulevard).

Respecto a los bienes que se encuentran sujetos al régimen de dominio público, el artículo 9, fracciones I y II, de la Ley de Bienes del Estado y sus Municipios, disponen que estarán sujetos a éste, entre otros, los bienes de uso común y los bienes destinados a un servicio público, propiedad del Estado o de los Municipios, lo que hace patente la subsunción del Boulevard en esta categoría de bienes. De ahí que estemos ante una inversión pública productiva.

Además, porque también se debe resaltar que no se trata solo de la construcción del Boulevard, sino también de drenaje, pase agua potable, alumbrado público y otras construcciones complementarias, mismas que le darán un funcionamiento integral a la nueva vía pública, mejorando la prestación de los servicios públicos que le corresponden al municipio.

Consecuentemente, esta Comisión Dictaminadora concluye que la obra pretendida es susceptible de ser financiada a través de la deuda pública.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

SÉPTIMO. Que al tratarse de una obra cuyas características encuadran en la hipótesis de inversión pública productiva, esta Comisión Dictaminadora, con pleno respeto a la autonomía y al principio de libertad hacendaria de los municipios, considera viable la reforma pretendida al Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, del 29 de diciembre de 2018, para modificar el destino del empréstito autorizado por este Congreso del Estado, para que en lugar de ser destinado a la Remodelación del Mercado Público Municipal 27 de Octubre, sea utilizado para la *“CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA COMALCALCO-TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE” (1RA. ETAPA).*

OCTAVO. Que al reformarse el citado Decreto 012, la autorización para contratación del empréstito, quedaría integrada bajo por los siguientes elementos:

Monto	Plazo	Destino	Fuente de pago	Garantía
Hasta \$70´000,00 0.00 (Setenta millones de pesos 00/100 m.n.).	Hasta 60 meses, contados a partir de que se ejerza la única o primera disposición.	CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA COMALCALCO-TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE (1RA. ETAPA).	Hasta el 25% del derecho y los flujos de recursos de libre disposición, que se integra con las participaciones federales y recursos propios.	Sus ingresos ordinarios particularmente los provenientes de participaciones federales.

NOVENO. Que en razón de lo expuesto, esta Comisión Dictaminadora se pronuncia en sentido favorable a la solicitud planteada, con base en cuatro premisas fundamentales: la primera, relativa al acatamiento de las normas jurídicas que son necesarias para la autorización de este tipo de financiamientos; la segunda, relativa al acta de Cabildo que contiene la voluntad expresa del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco para solicitar a este Congreso del Estado, de acuerdo a sus necesidades específicas, la modificación a una autorización ya concedida para la contratación de deuda pública; la tercera, relativa al pleno respeto a la autonomía y a la libertad hacendaria de los municipios; y la cuarta, siendo la más importante, la relativa al bienestar social y de desarrollo que producirá el presente instrumento.

Es por ello que esta Comisión, reafirma la importancia de que el uso del financiamiento debe ser utilizado con responsabilidad; es decir los municipios al

tomar la decisión de allegarse de recursos mediante este mecanismo financiero, tendrán que utilizarlos para los fines y obras que la normatividad señala, en un ánimo de respeto al imperio de la ley, y de transparencia y rendición de cuentas hacia sus ciudadanos.

DÉCIMO. Que por todo lo anteriormente expuesto, y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, así como para emitir, y en su caso reformar, las autorizaciones para la contratación de empréstitos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracciones I y XII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman los ARTÍCULOS TERCERO, NOVENO y DÉCIMO TERCERO; y se adiciona un ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO; todos del Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 7963, del 29 de diciembre de 2018, para quedar como sigue:

ARTICULO TERCERO. Los recursos que se obtengan mediante la contratación del crédito o empréstito autorizado en el presente Decreto, se destinarán a una inversión pública productiva en términos de lo señalado por el artículo 117 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la “**CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA COMALCALCO-TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE**” (1RA. ETAPA), incluido el impuesto al valor agregado y todos los gastos y costos relacionados con la contratación que al efecto se celebre.

ARTÍCULO NOVENO. La autorización contenida en el presente Decreto tendrá vigencia durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

El importe del crédito que contrate el Municipio con base en el presente Decreto se considerará como ingreso adicional dentro de la Ley de Ingresos correspondiente, en el entendido de que el Cabildo del Municipio en el ámbito de su respectiva competencia, de ser necesario, previo a la contratación, ajustará o modificará su Presupuesto de Egresos, para considerar el importe que permita realizar las

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

erogaciones para el pago del servicio de la deuda, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El monto, plazo, destino, fuente de pago y garantía del presente instrumento será el siguiente:

Monto: Hasta \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 m.n.)

Plazo: Hasta 60 meses, contando a partir de que se ejerza la única o primera disposición.

Destino: CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD ENTRONQUE CARRETERA COMALCALCO-TECOLUTILLA Y BOULEVARD OTTO WOLTER PERALTA A ENTRONQUE AL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE (1RA. ETAPA).

Fuente de pago: Hasta el 25% del derecho y los flujos de recursos de libre disposición, que se integran con las participaciones federales y recursos propios.

Garantía: Sus ingresos ordinarios, particularmente los provenientes de participaciones federales.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente reforma al Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, del 29 de diciembre de 2018, ha sido aprobada por la mayoría requerida de las dos terceras partes de los miembros presentes, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el diverso 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y el artículo 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, inciso f) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios se deja constancia del sentido de la votación de los __ Diputados presentes en el momento de su aprobación, siendo la que a continuación se detalla: En votación ordinaria se aprobó el Dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto con __ votos a favor, de los diputados: _____; _____ votos en contra, de los diputados: _____. En consecuencia, se obtuvo el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión respectiva, ya que la Sexagésima Tercera Legislatura se integra con 35 diputados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO
PRESIDENTE**

**DIP. KATIA ORNELAS GIL
SECRETARIA**

**DIP. RICARDO FITZ MENDOZA
SECRETARIO**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
VOCAL**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

**DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO
BONFIL
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, del 29 de diciembre de 2018.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenos días. Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros legisladores, medios de comunicación, público presente y el que nos sintoniza a través de internet. Hago uso de la voz para razonar, desde este momento, el voto de la fracción parlamentaria del PRI, en contra de los dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, contraer endeudamientos que van a afectar la hacienda municipal por un monto total de capital de 166 millones 100 mil pesos, durante los próximos cinco años. A esa cifra hay que agregarle los intereses y los demás gastos relativos al servicio de la deuda, que no se tienen establecidos en los dictámenes y dependerán de la institución con la que se realicen las contrataciones. En esta ocasión votaremos en contra, no porque nos opongamos al desarrollo de Comalcalco, pues hemos demostrado con acciones que queremos su bienestar. Estamos en contra, porque no hay seriedad en este tipo de solicitudes de endeudamiento. No existe una debida planeación, programación y presupuestación de las obras que se pretenden realizar con esos recursos. Contando estos dos dictámenes, ya son 5 veces en menos de tres años, que el Ayuntamiento de Comalcalco, solicita al Congreso del Estado autorización para contratar endeudamientos y en tres de ellas no se han realizado los trámites para concretar la contratación. Me explico. Primero.- El 12 de julio de 2016, mediante Decreto 017, el Congreso del Estado, autorizó al Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de 57 millones 655 mil 94 pesos con 80 centavos; el cual fue publicado en el Periódico Oficial número 7710 suplemento B 6082. Segundo.- Con fecha 16 de agosto de 2017, la legislatura anterior, mediante Decreto 118, publicado en el Periódico Oficial del Estado 7931 suplemento C, de fecha 30 de agosto de ese mismo año, autorizó al Ayuntamiento de Comalcalco, contratar un crédito por la cantidad de 96 millones 100 mil pesos, que serían destinados para el reemplazo de las luminarias actuales por luminarias tipo LED. Tercero.- Mediante Decreto número 12, expedido por el Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018, de nueva cuenta el Congreso del Estado, autorizó al Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, contratar uno o más créditos, hasta por 70 millones de pesos, para la remodelación del Mercado Público Municipal 27 de octubre. Sin embargo, ninguna de esas autorizaciones, fueron respetadas por el referido Ayuntamiento de Comalcalco, pues no se contrataron los empréstitos respectivos. Desconocemos las causas por las que en los dos primeros, no se contrataron dichos empréstitos, y del último solo se dice que no fue posible porque al ser elaborado el proyecto de remodelación del mercado y presentárselo a los

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

locatarios, estos no los aceptaron. Dichos antecedentes, ponen de manifiesto que no hay seriedad en el citado Ayuntamiento y que las resoluciones de este Congreso no les importan, tan es así que no las han acatado, ni el alcalde anterior Javier, ni la actual presidenta municipal, que como sabemos están muy ligados políticamente porque han trabajado juntos, pertenecen al mismo grupo y actualmente al mismo partido, por lo que prácticamente la administración actual es una continuidad de la anterior. Respecto a la solicitud de contratación de empréstitos para la compra de luminarias, cabe señalar que existirían dos decretos para los mismos efectos y por la misma cantidad de 96 millones 100 mil pesos, el que se autorizó 16 de agosto de 2017 y no se ha derogado, y el que se pretende aprobar el día de hoy. Es preocupante, que ni para el empréstito de las luminarias, ni para el de la construcción del Boulevard se hayan presentado a este Congreso, por parte del Ayuntamiento de Comalcalco, los proyectos respectivos y las corridas financieras, requisitos necesarios para que este Congreso pueda constatar fehacientemente el destino que se les dará a dichos recursos. Por si todo lo anterior fuera poco, el Ayuntamiento de Comalcalco miente al decir que no tiene ningún pasivo, pues del último Informe de Resultados de la Cuenta Pública presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se desprende que cuenta con una deuda con la CFE desde 2016 por la cantidad de 21 millones 460 mil 957 pesos; y derivado de las denuncias presentadas por dicha empresa productiva del Estado, el adeudo de enero a agosto de 2018 se incrementó a la cantidad de 65 millones 441 mil 847 pesos. Pero además, tiene un adeudo por el importe de 21 millones 13 mil 226 pesos por laudos que ineludiblemente debe pagar, pues de no hacerlo, heredará este a la futura administración con los incrementos correspondientes. También resulta inexplicable que el Ayuntamiento de Comalcalco vaya en contrasentido de las políticas de austeridad republicana que tanto pregona el Presidente de la República, endeudándose por más de 166 millones de pesos para comprar luminarias y ampliar un boulevard, cuando eso se puede hacer gradualmente, generando economías. Se pretende gastar lo que no se tiene a costa de la ciudadanía, quien es a final de cuentas quien terminará pagando el dispendio. Mientras tanto, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Comalcalco, publicado en el Periódico Oficial 7971, suplemento C, de fecha 26 de enero de 2019, la alcaldesa tiene asignado un sueldo máximo de 102 mil pesos muy cercano al del Presidente de la República; los regidores tienen un sueldo máximo de 75 mil pesos; el secretario del Ayuntamiento y los directores de 95 mil pesos; y así sucesivamente. Reducir esos salarios y administrar con austeridad, sería un acto de congruencia que permitiría realizar éstas y otras obras dentro de su período constitucional y sin necesidad de endeudarse. Compañeras y compañeros legisladores, las y los diputados del PRI, como a ustedes les consta, hemos otorgado nuestro voto a favor en este tipo de asuntos, pero cuando hay seriedad, sustento técnico y jurídico, y no se afecta a la población. Penosamente, en este caso no es así,

por eso nuestro voto como bancada será en contra. Votaremos en contra, por la falta de certeza y transparencia sobre el destino que habrá de darse a más de 166 millones de pesos. Votaremos en contra, por la manifiesta y reiterada ausencia de seriedad y planeación que en el tema ha mostrado el Ayuntamiento de Comalcalco. Votaremos en contra, porque no podemos secundar el que se pretenda gobernar bajo ocurrencias. Votaremos en contra, porque no hacerlo nos convertiría en corresponsables, o mejor dicho, en cómplices de las malas decisiones de esta administración municipal. Votaremos en contra, pero a favor del pueblo de Comalcalco, mi pueblo. Es cuanto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso del Diputado Tomás Brito, de la Mesa Directiva, de mis compañeros legisladores, de los cibernautas que nos están viendo a través de las redes. Mi voto es a favor por una simple y llana razón. Primero, que se establecen tres puntos fundamentales, que es la procedencia jurídica y técnica; segundo, porque es un Dictamen que ya estaba pedido, es una reprogramación del Dictamen. Pero quise subir a dar este voto a favor por una tercera causa que quiero dejar explícita y manifiesta. Es, y ahí afirmo las palabras de mi compañera legisladora Ingrid, es una falta de compromiso, aunque sea otro poder autónomo, es una mala praxis política la falta de diplomacia de los señores regidores que han de pedir, van a destinar, o lo van a usar para otra cosa en este caso, no hacer por lo menos la visita de cortesía a este Recinto Legislativo, a todos los señores legisladores. No les pedimos explicación porque son autónomos, se trata de diplomacia política, para darnos una explicación de viva voz del por qué, del cuándo, y el cómo; es decir, oír de la propia voz del munícipe si ya estaba autorizado, por qué lo quieren cambiar de mercado a boulevard, cuál es el sentido, qué es más productivo un mercado, un boulevard, a lo mejor me equivoco y sea más productivo el boulevard por el tráfico vehicular, o lo que conlleva con sus proyectos estratégicos. Si son luminarias, que nos expliquen detalladamente ellos el porqué de la inversión, del cómo, del cuánto del ahorro, yo sé perfectamente que esto se va a pagar con fondo de aportaciones, sé los plazos, sé que es el 25%, sé que son 60 meses, sé que fue decretado en diciembre de 2018, etcétera. De esto no tenemos mucho que hablar. Mi sentido va a favor si es un proyecto que va a beneficiar a la gente del pueblo de Comalcalco, pero advierto una cosa desde aquí desde la tribuna, por declaraciones propias de nuestro Gobernador el Licenciado Adán Augusto, SIC para quienes se sepan las siglas: “encontramos un Estado endeudado, no pretendemos seguir endeudándolo más”. Si el Ejecutivo no va a endeudar el Estado, pero vamos a empezar a endeudar los municipios, vamos a tener un ente no endeudado y 17 altamente endeudados, qué nos conviene más

finalmente, y dónde está el dinero extra para los proyectos estratégicos. Mi voto señores es a favor, lo repito, el dictamen que se manejó ayer, técnica y jurídicamente, Braulio, te felicito está muy bien hecho, pero si necesitamos Diputada Milland, que es de la JUCOPO se lo pido, Diputado Catalá, un poco más de seriedad legislativa y diplomacia en cuanto al trato de los presidentes municipales que aunque sé que son autónomos deberían corrernos la cortesía por lo menos, a darnos una explicación, porque no la ocupamos y son autónomos, sino a corrernos la cortesía de decirnos el por qué, cómo, cuándo y dónde, para que estemos enterados cada uno de nosotros y no nos enteremos a bote pronto para qué van a ser las cosas, porque allá afuera lo preguntan. Y si pudiéramos nosotros tener la información antes de, y de voz de los propios presidentes; creo JUCOPO, que sería un ejercicio democrático y diplomático entre un poder efectivo, autónomo municipal y el poder autónomo legislativo que sería muy provechoso en el futuro y rendiríamos cuentas al pueblo de que hay un simbiosis entre los municipios y el Poder Legislativo, por qué alejarse los munícipes del Poder Legislativo cuando se trata de la aprobación de un empréstito, sigo a favor, y por qué acercarse cuando se trata de la aprobación o no de la cuenta pública, ese es mi sentido del voto, y va a ser un razonamiento en el mismo sentido en los dos, yo sé Presidente que nada más se puede hacer uno porque estamos tocando ese tema. Lo dejo en el aire, es el mismo razonamiento para el segundo empréstito de las luminarias de 90 millones de pesos. Solo pido a los presidentes municipales diplomacia y cortesía política con este órgano legislativo que merece total respeto, porque si se va a tratar de que todo se pida por papelito, pues vamos a empezar a talar árboles, allá en Huimanguillo hay como 500 hectáreas de eucalipto, vamos a extraerle la pulpa y vamos a empezar a gastar papel, yo creo que la presencia del munícipe aquí hubiera sido de suma importancia para usted, para la Licenciada Ingrid que es de Comalcalco, para que de viva voz oyera cómo, cuándo y dónde se va a utilizar esto que ya estaba aprobado, pero se está dando un nuevo rumbo y un nuevo camino; técnica y jurídicamente tiene procedencia legal a como está hecho, yo no lo puedo debatir, por eso mi voto señor Diputado Presidente es a favor. Gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su permiso Diputado Presidente, Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña. He solicitado el uso de la voz, para razonar mi voto en contra del Dictamen a discusión, debido a que, del análisis del mismo, observo algunos aspectos a destacar similares a los señalados por esta servidora el 29 de noviembre de 2018, en que el Ayuntamiento de Comalcalco, solicitó a este Congreso la solicitud de

autorización de un empréstito: Hagamos historia. El pasado 9 de mayo de 2016, el entonces Presidente Municipal Javier May Rodríguez, solicitó un empréstito por 57 millones 655 mil 94 pesos, destinados a la inversión pública productiva, en ese momento se dijo que los recursos serían utilizados para la construcción del nuevo mercado “27 de octubre”. Por alguna razón que nunca quedó claro, la comuna no ejerció el crédito autorizado. Posteriormente, el 17 de septiembre del 2016, el Alcalde mencionado por cierto hoy funcionario del gobierno federal, solicitó otro empréstito, ahora por 96 millones 100 mil pesos, con un plazo de 60 meses esta vez para ser utilizados en lámparas eficientes del tipo LED, la autorización de este empréstito dejó sin efecto el primer crédito mencionado. Ahora bien, con fecha 28 de noviembre de 2018, el Congreso del Estado de Tabasco autorizó una solicitud de Lorena Méndez Denis, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, por la cantidad de hasta 70 millones de pesos, destinado a una inversión pública y productiva, consistente en la "Remodelación del Mercado Público Municipal 27 de octubre". El día de hoy, el Ayuntamiento nuevamente, solicita autorización para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta 96 millones 100 mil pesos, pagaderos en un plazo de hasta 60 meses, cuyo monto será destinado a la inversión pública productiva consistente, ¿para qué quiere Lorena Méndez Denis el nuevo empréstito? para comprar luminarias con tecnología LED. Es decir, las últimas dos administraciones que han dirigido el Ayuntamiento de Comalcalco, por cierto, del mismo instituto político MORENA han pedido autorización de recursos, para inversiones idénticas no le han cambiado ni la coma "Remodelación del Mercado Público Municipal 27 de octubre." y "luminarias tipo lámparas LED", en el caso de ambos. En total, las sumas de los dos empréstitos autorizados suman la cantidad de 166 millones 100 mil pesos, considerando que el municipio de Comalcalco tiene estimado un Presupuesto de Ingresos Base para el Ejercicio Fiscal 2019 por un importe total de 740 millones 371 mil 606 pesos de los cuales 465 millones 558 mil 156 pesos son Recursos de Libre Disposición, siendo con este recurso con lo que se pagará la contratación del empréstito, lo que significa que prácticamente está comprometido el 7.22% de las participaciones municipales lo que significa también que durante los próximos 60 meses estará devengando un poco más de 2 millones 792 mil 638 pesos, puesto que los intereses se calcularán una vez realizado el proceso de contratación con la banca comercial, en apego a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo que los próximos cinco años, los compromisos contratados dejarán endeudadas a futuras administraciones, y a futuras generaciones de comalcalquenses pues la contratación de pasivos tiene un plazo superior al actual trienio. A pesar, que en la proyección de egresos para los años 2019-2022, correspondiente al presupuesto para el año fiscal 2019 del citado municipio, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero del presente año, ojo compañeros y compañeras legisladoras,

Comalcalco publicó o más bien se le publicó a Comalcalco en el Diario Oficial de Estado su presupuesto de ingreso y no indica ningún endeudamiento ni para el 2019, ni el 2020, 2021, 2022, así lo mandó el municipio en enero, es decir, muy poca planeación es lo que hace, ahora salen que siempre sí requieren un empréstito . El distintivo de este empréstito, contradice lo mencionado por el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, cuando dijo que, con la política de austeridad republicana implementada por los gobiernos emanados de MORENA, con todo lo ahorrado por el combate a la corrupción y por abolir los privilegios, se destinará a impulsar el desarrollo del país. No habrá necesidad de aumentar impuestos en términos reales ni endeudar al país. Y yo les pregunto a los compañeros de MORENA que están aquí en esta sesión, quienes ustedes vieron hoy la entrevista mañanera del Presidente de la República, ¿quiénes? Pues resulta que hoy el Presidente de la República volvió nuevamente a subrayar esto que estoy diciendo, que no se debe endeudar ni a los estados, ni a los municipios del país, lo dijo hoy en la entrevista mañanera, por si no lo vieron busquen las referencias. Sin embargo, con todo lo señalado se observa que hay un total desencuentro con lo que se dice mediáticamente y lo que realmente se hace en Tabasco, en el ejercicio del gobierno, una total contradicción entre los compromisos de campaña e hipotecar el futuro de los ciudadanos de Comalcalco. Mi voto será en contra por la falta de planeación de la autoridad municipal de Comalcalco, no estoy ni estaré en contra del progreso del pueblo trabajador de Comalcalco, pero no es posible que los dos alcaldes de MORENA con una actitud poco seria y poco profesional asuman que las y los diputados locales somos su burla si ellos no son serios y profesionales al menos quien hace el uso de la voz en este momento intento serlo. En el anterior empréstito voté a favor, ahora será en contra porque cualquier municipio puede contratar deuda, pero debe ser lo suficientemente responsable para liquidarlo antes de que concluya su trienio y no heredar el pago a futuras generaciones y administraciones, por eso voy a votar en contra y porque van en contrasentido MORENA en contra también de lo que dice su Presidente de la República. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público en general, amigos de los medios de comunicación. He solicitado el uso de la voz para externarles el razonamiento de mi voto, que es y por siempre será mientras sea en beneficio de Comalcalco y de los mexicanos, en sentido a favor. El pasado 29 de noviembre aprobamos el Decreto 012, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para contraer un empréstito por la cantidad de hasta 70 millones de pesos, el cual sería

destinado al nuevo Mercado Público Municipal “27 de octubre”. Sin embargo, desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado, del 29 de diciembre de 2018 a la fecha, no se ha podido mantener la armonía que se esperaba entre los locatarios, quienes al no poderse organizar entre ellos, han optado por oponerse a la construcción y al desarrollo del mismo proyecto, sorpresa para todos los comalcalquenses, pues es evidente que se requiere un nuevo mercado, sin embargo, por la búsqueda del bien común y de hacer valer los derechos de todos los ciudadanos, por el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y de la inversión pública productiva, con fecha de 5 de marzo de este año, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, por conducto de su Presidente Municipal, la Licenciada Lorena Méndez Denis, presentó ante este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Decreto 012, con el objetivo de modificar el destino del empréstito a contratar, para que este sea destinado a la construcción del boulevard entronque carretera Comalcalco-Tecolutilla y boulevard Otto Wolter Peralta a entronque al boulevard Leandro Roviroza Wade, primera etapa. Cabe hacerles mención que la obra consistirá en trabajos preliminares: Trazo y nivelación, desmantelamiento de cerca perimetral, desmonte de vegetación; terracerías; despalme de terreno natural, formación de terraplenes de relleno; base hidráulica con grava triturada, guarniciones de concreto simple, banquetas de concreto armada con malla electrosoldada, construcción de pases de agua; con tubería de concreto de 61 centímetros y 91 centímetro de diámetro; agua potable; con tubería P.V.C. hidráulica, construcción de drenaje: con tubería de P.V.C. y pozos de visita; construcción de drenaje pluvial: incluye registros y línea de descarga; demolición de 7 mil 180 metros cuadrados de carpeta asfáltica existente y reposición de 7 mil 180 metros cuadrados de concreto hidráulico; ampliación de red de energía eléctrica en media tensión para alimentación de la construcción de los cárcamos, que incluye postes de concreto, estructuras, cableado aéreo, interconexión; construcción de camellón central: incluye guarniciones y concreto estampado; construcción de alumbrado público consistente en: Base piramidal de concreto prefabricado, registros eléctricos prefabricados, encofrado de concreto simple, instalación de tubería tipo Pad. Compañeros los invito a que reflexionemos nuestro voto en beneficio del desarrollo de nuestro Estado, como bien lo saben todos ustedes y mencioné en esta misma tribuna el 14 de enero del 2019, en tan solo 100 días de gobierno de la Presidente Municipal de Comalcalco, la Maestra Lorena Méndez Denis, ejerció más de 41 millones de pesos en 25 obras, entre las que destacan; los desarrollos deportivos, construcción de la Casa del Día del Adulto Mayor, inmueble para el esparcimiento sano y digno para las personas de la tercera edad, así como de diversas rehabilitaciones de inmuebles, todos los proyectos de obra se encuentran en lo largo y ancho de la extensión del Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes. Con su permiso señor Presidente de la Mesa Directiva, estimadas compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación. Mi intervención es para razonar mi voto, el cual es a favor. La deuda pública es una herramienta importante que se utiliza de manera responsable, ayuda a complementar los recursos públicos. Este órgano legislativo autorizó al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, para contratar un empréstito por la cantidad de 70 millones, emitido en el Diario Oficial del Estado con fecha 29 de diciembre de 2018, cuyo monto sería destinado a la remodelación del Mercado Público Municipal “27 de octubre”, pero debido al rechazo de muchos locatarios para la ejecución de dicha obra, se ve en la necesidad de redireccionar el recurso para otra obra, que será de mucho beneficio para muchos comalcalquenses así como a sus visitantes. Una muestra es, que en una encuesta de opinión de los locatarios con locales fijos en el Mercado Público “27 de octubre”, se tiene el siguiente dato: 56% de los locatarios no están de acuerdo a que se haga dicha obra. Además el Municipio de Comalcalco, Tabasco, cuenta con la solvencia económica y capacidad de pago, para garantizar que se cumpla con las obligaciones contraídas, ya que se encuentra entre los cinco municipios del Estado de Tabasco, que mayores ingresos propios tienen. Felicito al Ayuntamiento de Comalcalco, por ser un ejemplo de buen gobierno; porque hoy nos demuestra que se preocupa por sus habitantes, garantizando elevar la calidad de vida y el desarrollo de los comalcalquenses. “Honor, a quien honor merece”. Espero sinceramente, que más allá de cualquier diferencia partidista siempre antepongamos el interés colectivo de los ciudadanos tabasqueños. Al igual, lo decía nuestra compañera que me antecedió, nuestro presidente electo Andrés Manuel López Obrador, yo también deseo con toda mi alma, poner en alto la grandeza de nuestra patria; ayudar a construir una mejor sociedad, y conseguir la dicha y la felicidad de todos los tabasqueños. Que a todos, a ustedes y a mí, nos juzgue la historia. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchas gracias. Compañeras, compañeros, Mesa Directiva, público asistente, medios de comunicación. Vamos a moción de orden en la discusión. Compañeros, no se vale, porque se pide respeto, pero no respetamos ni siquiera nuestro orden del día, estamos discutiendo el punto VII. Inciso 2) de los dictámenes de las comisiones para su discusión y aprobación y tal pareciera

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

que aquí estamos discutiendo el punto VII. Numeral 3, o sea estamos discutiendo dos puntos en uno. Y se hace con una visión, iba a decir perversa, malévola, no lo quiero decir, porque lo que intentan es veladamente estar en contra de visión del desarrollo de un Municipio. En este punto del orden del día, entiendo, un servidor que estamos hablando del Decreto 012, aprobado por este Congreso el 29 de diciembre, pues estamos hablando de que este recurso ya está aprobado, este empréstito ya está probado para el Municipio de Comalcalco. Lo que el Municipio de Comalcalco está solicitando es cambiar el destino del recurso para el que fue aprobado, y ya aquí se multicató por los compañeros que no hubo un acuerdo con los locatarios del mercado, por lo tanto, ya no fue posible la remodelación del Mercado “27 de Octubre” y lo que solicita el Ayuntamiento de Comalcalco para aprovechar este empréstito, es aplicarlo en infraestructura necesaria para la vialidad de ese Municipio. Y estamos hablando de 2 bulevares el “Boulevard Comalcalco-Tecolutilla” que es la Villa más importante del Estado de Tabasco, bueno ya Ciudad efectivamente y el “Boulevard Otto Walter Peralta” entronque “Boulevard Leandro Rovirosa.” Entonces compañeros en este punto del orden del día, lo que entiendo yo es que vamos a votar para cambiar el destino de los recursos, el empréstito ya está aprobado. Muchas gracias.

Seguidamente, una vez desahogadas las listas a favor y en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo está suficientemente discutido en lo general. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, aprobándose como suficientemente discutido, con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

En atención a ello, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. Anotándose para reservar el Artículo Transitorio Único del Dictamen, la Diputada Katia Ornelas Gil.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que en virtud de que se había apartado el Artículo Transitorio Único del Dictamen en discusión, para su impugnación, conforme a lo previsto en el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a su votación en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018, mismo que resultó aprobado con 26 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 7 votos en contra, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Katia Ornelas Gil, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Artículo Transitorio Único del Dictamen, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva, señoras y señores diputados, público asistente, a quienes no siguen por las redes sociales. Hago uso de la voz para proponer en términos de los artículos 150, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, una propuesta de reforma al Artículo Transitorio Único; que quedaría como primero y la adición de un Artículo Transitorio más, que sería el Segundo. La propuesta de adición de un Segundo Transitorio es para establecer que se instruye al Órgano Superior de Fiscalización a efectos de que lleve a cabo una revisión y auditoría, tanto en el procedimiento de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los recursos derivados de los empréstitos respectivos; como del procedimiento de licitación y adjudicación del contrato respectivo, la ejecución de la construcción del boulevard y el ejercicio de los recursos asignados a la obra de construcción de boulevard a que se refiere el Dictamen que está sujeto a discusión. Por lo tanto, los artículos transitorios, quedarían redactados de la siguiente manera. Transitorios. Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, para que lleve a cabo una revisión y auditoría, tanto del procedimiento de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los recursos derivados de los empréstitos señalados en el presente Decreto; como del procedimiento de licitación y adjudicación del contrato y la ejecución de la construcción de “Boulevard entronque carretera Comalcalco-Tecolutilla” y “Boulevard Otto Wolter Peralta” a entronque al “Boulevard Leandro Rovirosa Wade” (Primera etapa); y el ejercicio de los recursos asignados a dicha obra. Debiendo informar a este Congreso el resultado de la misma y proceder conforme a sus facultades en caso de encontrar alguna irregularidad. Creo que es un momento importante compañeras y compañeros diputados, para poder ser congruentes en razón de la transparencia y en el combate a la corrupción, me parece que “el que nada debe nada teme”. Creo que valdría la pena poder incluir este transitorio para poder redignificar la labor del legislativo y además también trabajar en conjunto y poder rendir cuentas al pueblo de Comalcalco. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, en razón a que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en su Artículo Transitorio Único, de conformidad con el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, preguntó a la Soberanía, si se ponía o no a discusión la propuesta de modificación citada por el Diputado Presidente, determinando el Pleno que no se pusiera a discusión, con 9 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; 24 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, señaló que se tenía por desechada la propuesta formulada por la Diputada Katia Ornelas Gil. Declarando, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 151, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, aprobado el Artículo Transitorio Único del Dictamen, en los términos originalmente presentados.

Seguidamente, el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, con la votación calificada requerida, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ayuntamiento

Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), cuyo monto será destinado a la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si es a favor o en contra. Anotándose para la discusión a favor del Dictamen, las diputadas y diputados: Ricardo Fitz Mendoza, Exequias Braulio Escalante Castillo y Rafael Elías Sánchez Cabrales.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), cuyo monto será destinado a la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED.

Villahermosa, Tabasco a 19 de marzo de
2019.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracción IX, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco,

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

Tabasco, para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), cuyo monto será destinado a la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 05 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, por conducto de su Presidenta Municipal, la Lic. Lorena Méndez Denis, presentó ante este Honorable Congreso del Estado, una solicitud de autorización para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), pagaderos en un plazo de hasta sesenta meses, cuyo monto será destinado a la inversión pública productiva consistente en la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED.

II. En sesión pública ordinaria del 07 de marzo de 2019, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dio cuenta de la solicitud de referencia y la turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **Dictamen**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción IX, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que el Congreso del Estado es competente para autorizar los montos máximos para la contratación de empréstitos y obligaciones, previo análisis de su

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción XII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de síndicos y regidores que determine la ley; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen a su cargo funciones y servicios públicos que son esenciales para el bienestar común y la vida en sociedad.

QUINTO. Que el municipio tiene a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; **alumbrado público**; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y central de abastos; panteones; rastros; calles, parques, jardines y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y los demás que la Legislatura del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

SEXTO. Que hoy en día, la contratación de empréstitos por parte de los gobiernos reviste una gran importancia, debido a que ejerce una enorme influencia en materia de financiamiento del gasto público, al posibilitarles la consecución de los objetivos trazados en sus planes y programas de trabajo.

SÉPTIMO. Que los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, disponen que los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios.

OCTAVO. Que el Ayuntamiento de Constitucional de Comalcalco, Tabasco, solicita la autorización de este Congreso del Estado para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), que deberá amortizarse en su totalidad en plazo de hasta 60

meses, cuyo monto será destinado a la inversión pública productiva consistente en la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED.

NOVENO. Que de acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento solicitante, se puede resumir que el proyecto consiste en el reemplazo de 10,890 luminarias en el municipio, para instalar luminarias con tecnología LED de 25, 42, 53 y 100 watts, lo que representa el 71% del total de las que se encuentran en el sistema de alumbrado público municipal.

Dicha sustitución traería beneficios sociales y económicos al municipio, como el mejoramiento en los niveles y en la calidad de la iluminación, en por lo menos el 90% de las zonas del municipio (cabecera y comunidades); la reducción en el pago anual a la Comisión Federal de Electricidad al reducirse el consumo mensual hasta en un 53.20%; la reducción en el gasto anual de mantenimiento a luminarias existentes de tecnologías anteriores; y la reducción de emisiones anuales de CO2.

DÉCIMO. Que para el análisis de la solicitud planteada, resulta necesario definir lo que debe entenderse legalmente por “inversión pública productiva”. Este concepto se encuentra expresamente señalado en el artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo texto dispone:

“Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

XXV. Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora considera que la sustitución del alumbrado público por luminarias con tecnología LED, que plantea el Ayuntamiento petionario, encuadra en la hipótesis de inversión pública productiva, puesto que se

trata de la sustitución y/o reposición de bienes del dominio público cuya erogación generaría los beneficios sociales y económicos a que se refiere el párrafo segundo del considerando que antecede.

DÉCIMO PRIMERO. Que respecto a los requisitos que debe cumplir la autorización, partiendo de que la vigencia de la contratación es mayor a un año, los artículos 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 25 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, son coincidentes al señalar, lo siguiente:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

“Artículo 24.- La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

- I. Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;*
- II. Plazo máximo autorizado para el pago;*
- III. Destino de los recursos;*
- IV. En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y*
- V. En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.*

Los requisitos a que se refiere este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización de la Legislatura local en el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar los Estados o Municipios. Por su parte, el presente artículo no será aplicable a la Ciudad de México, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el Capítulo III del presente Título.”

Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios

“Artículo 25 bis. Los Municipios deberán contar con la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la contratación de Financiamientos y Obligaciones cuya vigencia sea mayor a un año. Para obtener dicha

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

autorización, deberán enviar una solicitud por escrito al Congreso del Estado, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

En su caso, La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar, por lo menos, lo siguiente:

I. Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;

II. Plazo máximo autorizado para el pago;

III. Destino de los recursos;

V. En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y

V. En caso de autorizaciones específicas, establecerá la vigencia de la autorización, en la que no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

Los requisitos a que se refiere este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización del Congreso local para el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar el Estado o los Municipios.”

Así, de la solicitud presentada y sus anexos, se advierten los elementos necesarios que permiten a esta Comisión Dictaminadora pronunciarse en sentido positivo, siendo éstos lo que a continuación se especifican:

Monto	Plazo	Destino	Fuente de pago	Garantía
Hasta \$96´100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.).	Hasta 60 meses, contados a partir de que se ejerza la única o primera disposición.	Sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED.	Fondo General de Participaciones y/o Fondo de Fomento Municipal.	Los ingresos ordinarios, particularmente los provenientes del Fondo General de Participaciones y/o Fondo de Fomento Municipal.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

DÉCIMO SEGUNDO. Que adicionalmente, los artículos 23 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, establecen que para el otorgamiento de alguna autorización de financiamiento, el Congreso del Estado deberá realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público a cuyo cargo estaría la deuda pública u obligaciones correspondientes, del destino del financiamiento u obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago.

En tal sentido, esta Comisión Dictaminadora realiza el presente análisis de la capacidad de pago del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, tomando como base la información proporcionada por el propio ente público.

En ese contexto, el municipio de Comalcalco tiene estimado un Presupuesto de Ingresos Base para el Ejercicio Fiscal 2019 por un importe total de \$740'371,606 de los cuales \$465'558,156 son Recursos de Libre Disposición, siendo con este recurso con lo que se pagará la contratación del empréstito.

De acuerdo a las cifras al cierre del Ejercicio Fiscal 2018, la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas ministró por concepto de Participaciones Federales un monto total de \$406'933,620 lo que representa un promedio mensual de \$33'911,135. Es importante señalar que derivado de las estrategias recaudatorias llevadas a cabo en el gobierno municipal, las Participaciones se encuentran por encima de lo estimado por la Secretaría, en un total de \$4'430,753.

Lo anterior representaría que si en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, en el rubro de Participaciones para las entidades federativas, también se incrementa para el municipio de Comalcalco, se favorecería en un aumento en sus Participaciones municipales comparado con el estimado en la de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

La Recaudación Propia de la administración municipal al cierre del Ejercicio Fiscal 2018 asciende a un importe total de \$55'794,436.00, lo que representa un promedio de mensual de \$4'649,536.00 con una proyección a la alza para el ejercicio fiscal 2019.

La suma del ingreso por Participaciones y la Recaudación Propia, da como resultado una captación de ingreso total en el ejercicio fiscal 2018 de \$462'728,056.00 y como promedio mensual de \$38'560,671 de los recursos de Libre Disposición.

Derivado de las obligaciones propias de la Administración Municipal, el gasto promedio mensual asciende a un importe de \$33'201,819 cifras al cierre del ejercicio fiscal 2018, por lo que nos da como resultado:

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

DFM= ILDPM – GPM

(Disponibilidad Financiera Mensual es igual a Ingresos de Libre Disposición Promedio Mensual menos Gastos Promedio Mensual)

\$37'801,300 - \$33'201,819 = \$4'599,481.00

Por lo que si se calendarizan los pagos de la obligación, se podrá observar claramente que se tiene una disponibilidad financiera para hacer frente al compromiso derivado del empréstito que se contrate, sin poner en riesgo el oportuno pago de los programas sociales, sueldos y salarios y otras erogaciones consideradas en el presupuesto de egresos.

En el planteamiento para la contratación del empréstito por \$96'100,000.00, el municipio propone liquidar la deuda en un plazo de hasta 5 años, bajo un esquema de amortizaciones del capital como se muestra en la tabla siguiente:

Periodo:	Año 1
Mes 1	\$1'601,666.66
Mes 2	\$1'601,666.66
Mes 3	\$1'601,666.66
Mes 4	\$1'601,666.66
Mes 5	\$1'601,666.67
Mes 6	\$1'601,666.67
Mes 7	\$1'601,666.67
Mes 8	\$1'601,666.67
Mes 9	\$1'601,666.67
Mes 10	\$1'601,666.67
Mes 11	\$1'601,666.67
Mes 12	\$1'601,666.67
Total	\$19'220,000.00

Periodo:	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Mes 1	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66
Mes 2	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66
Mes 3	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66
Mes 4	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66	\$1'601,666.66
Mes 5	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67
Mes 6	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Mes 7	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67
Mes 8	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67
Mes 9	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67
Mes 10	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67
Mes 11	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67
Mes 12	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67	\$1'601,666.67
Total	\$19'220,000.00	\$19'220,000.00	\$19'220,000.00	\$19'220,000.00

Más los intereses se calcularán una vez realizado el proceso competitivo para obtener la mejor tasa del mercado, en apego a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En ese sentido, se considera que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, se encuentra en condiciones y con capacidad de pago para contratar uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), pagaderos en un plazo de hasta sesenta meses, puesto que cuenta con la solvencia económica para realizar los pagos mensuales a que se comprometa y la fuente de pago y/o garantía que se constituirá con la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal.

DÉCIMO TERCERO. Que en razón de lo expuesto, esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas se pronuncia en sentido favorable a la solicitud presentada con base en tres premisas fundamentales: la primera, relativa al acatamiento de las normas jurídicas que son necesarias para la ejecución de este tipo de financiamientos; la segunda, relativa al acta de Cabildo que contiene la voluntad expresa del Ayuntamiento para solicitar al Congreso, de acuerdo a sus necesidades específicas, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo estas operaciones financieras; y, la tercera, siendo la más importante, la relativa al bienestar social y de desarrollo que produciría el presente instrumento al municipio.

Es por ello que esta Comisión, reafirma la importancia de que el uso del financiamiento debe ser utilizado con responsabilidad; es decir los municipios al tomar la decisión de allegarse de recursos mediante este mecanismo financiero, tendrán que utilizarlos para los fines que la normatividad señala, en un ánimo de transparencia y rendición de cuentas hacia sus ciudadanos.

DÉCIMO CUARTO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para autorizar los montos máximos para la contratación de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción XII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con proyecto de:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. La autorización contenida en el presente Decreto se ha otorgado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, del destino que se dará al financiamiento que se contrate y de la fuente de pago, así como de la garantía que se constituirá para ese efecto, autorizándose mediante el quórum específico de la votación que se requiere, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 36, fracción XIII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto es de orden público e interés social, y tiene por objeto autorizar al Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de sus representantes legalmente facultados, en los términos de la ley, a contratar uno o varios empréstitos hasta por la cantidad de \$96'100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), bajo las mejores condiciones del mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con una o más instituciones de Crédito del Sistema Financiero Mexicano.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO. Los recursos que se obtengan mediante la contratación del crédito autorizado en el presente Decreto, se destinarán a una inversión pública productiva, en términos de lo señalado por los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, consistente en la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED, así como a cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación que al efecto se celebre.

ARTÍCULO CUARTO. El empréstito previsto en el presente Decreto deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 60 meses, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el crédito con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio, en calidad de acreditado y a favor de la institución acreditante.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Municipio de Comalcalco, Tabasco, a través de su Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que afecten como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones asociadas al crédito que se contrate, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y cualquier otro concepto, el derecho y los flujos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO SEXTO. El mecanismo que sirva para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio, derivadas del crédito que se contrate con base a la presente autorización, en el entendido que únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieran cubierto todas las obligaciones de pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Municipio, a través de su Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucciones irrevocables, títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente Decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio, para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el crédito que hubiere contratado con base en este Decreto a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mandatos, sin incrementar el monto de endeudamiento, plazo máximo o demás autorizados en este Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al Municipio, para que pacte en los convenios y demás documentos que celebre para la formalización de las operaciones que se autoriza, los mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

ARTÍCULO NOVENO. La autorización contenida en el presente Decreto tendrá vigencia durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

El importe del crédito que contrate el Municipio con base en el presente Decreto se considerará como ingreso adicional dentro de la Ley de Ingresos correspondiente, en el entendido de que el Cabildo del Municipio en el ámbito de su respectiva competencia, de ser necesario, previo a la contratación, ajustará o modificará su Presupuesto de Egresos, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

ARTÍCULO DÉCIMO. El Municipio deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las obligaciones que deriven del crédito que contrate el Municipio, con sustento en el presente Decreto constituirá deuda pública; en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento a la autorización obtenida por el Municipio mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El monto, plazo, destino, fuente de pago y garantía del presente instrumento, serán los siguientes:

Monto: Hasta \$96'100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.).

Plazo: Hasta 60 meses, contados a partir de que se ejerza la única o primera disposición.

Destino: Sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED.

Fuente de pago: El Fondo General de Participaciones y/o el Fondo de Fomento Municipal.

Garantía: Los ingresos ordinarios del municipios, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente autorización se otorga por la mayoría requerida de las dos terceras partes de los miembros presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción XIII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, inciso f) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios se deja constancia del sentido de la votación de los ___ Diputados presentes en el momento de su emisión, siendo la que a continuación se detalla: En votación ordinaria se aprobó el Dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto con ___ votos a favor, de los diputados: _____; _____ votos en contra, de los diputados: _____. En consecuencia, se obtuvo el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión respectiva, ya que la Sexagésima Tercera Legislatura se integra con 35 diputados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 25 bis-1 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos.

Asimismo, deberá presentar en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

de este Capítulo, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

Adicionalmente, el Municipio deberá presentar la siguiente información y documentación al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, a más tardar en los 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único:

- I. Importe del Financiamiento u Obligación;
- II. Tasa de interés, garantías, avales y condiciones del Financiamiento u Obligación, así como comisiones, y otros accesorios pactados;
- III. Calendario de amortización del financiamiento u Obligación; y
- IV. Datos de la inscripción del financiamiento u obligación en el Registro Público Único.

ARTÍCULO TERCERO. En el caso de la celebración de financiamiento o reestructuración, el Ayuntamiento deberá informarlo a la Legislatura Local dentro de los 15 días naturales, así como inscribir dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO
PRESIDENTE**

**DIP. KATIA ORNELAS GIL
SECRETARIA**

**DIP. RICARDO FITZ MENDOZA
SECRETARIO**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
VOCAL**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

**DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO
BONFIL
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para contraer uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), cuyo monto será destinado a la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Ricardo Fitz Mendoza, quien en uso de la tribuna manifestó:

Gracias Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, amigo de los medios de comunicación. Hago uso de la voz como integrante de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas para manifestar mi apoyo al dictamen por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, la contratación de uno o varios empréstitos cuyo monto total será destinado a la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED. Esa acción repercutirá en favor de los habitantes de ese municipio, quienes tendrán calles más seguras para transitar con libertad y tranquilidad en sus actividades cotidianas. En el trabajo legislativo en comisiones que precedió al presente dictamen, se vertieron distintos argumentos -que hoy comparto con ustedes- en torno a garantizar el cumplimiento de la obligación fundamental del gobierno en sus tres órdenes sin detrimento, por ese concepto, de las haciendas públicas correspondientes. Para el ejercicio óptimo de la administración pública municipal, los ayuntamientos tienen la obligación de recurrir, en primer lugar, a sus fuentes ordinarias de ingresos, así como a las asignaciones provenientes de la federación y el estado. Sólo en caso de que esto resulte insuficiente para financiar programas contenidos en sus planes municipales de desarrollo, los ayuntamientos pueden recurrir a ingresos extraordinarios vía créditos financieros, como es el caso. Un empréstito, como se denomina a esta operación, no es otra cosa que una cantidad de dinero que se presta a un órgano público, previa solicitud

debidamente justificada, donde el interés común sea la causa principal de su autorización y posterior otorgamiento. Dado en circunstancias de excepción, el empréstito que puede ser autorizado a los municipios de Tabasco para que cumplan sus funciones, es como este caso de Comalcalco, para alcanzar fines colectivos estrictamente necesarios. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado el criterio que los municipios tienen la facultad constitucional de solicitar empréstitos para la ejecución de sus planes de desarrollo. Los demás órganos del Estado mexicano deben ceñirse a las disposiciones que establecen diversos principios, derechos y facultades, económicas, financieras y tributarias a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía. Por ello, reafirmo mi compromiso con el fortalecimiento de la autonomía municipal para que los ayuntamientos obtengan, dispongan y apliquen recursos que satisfagan necesidades prioritarias de la población en los términos que fijen las leyes. Por esa razón respondemos en sentido positivo la solicitud del Honorable Ayuntamiento de Comalcalco, de recurrir a empréstitos para adquirir e instalar luminarias con tecnología LED, toda vez que ésta soberanía no puede ser omisa con respecto a la atinada gestión del gobierno municipal y tampoco puede ignorar las necesidades apremiantes de los comalcalquenses, quienes exigen su derecho de libre tránsito en calles seguras, en paz y en cualquier horario. El ejercicio directo de los recursos en haciendas públicas municipales corresponde directamente a sus ayuntamientos; este Congreso funge sólo como un filtro administrativo para garantizar la regularidad de los procedimientos en la adquisición de préstamos públicos. Corresponde a los ayuntamientos respetar los términos establecidos por ellos mismos respecto de las obras o acciones en las cuales invertirán los fondos e informando lo propio a los órganos de inspección y revisión previstos en la ley. El máximo tribunal del país en materia constitucional, ha señalado como prerrogativa de los gobiernos municipales el principio de reserva de fuentes de ingresos, como el caso de los empréstitos para diversificar y disponer de recursos que atiendan necesidades y su aplicación resuelva problemas. Es necesario que paulatinamente, en el quehacer legislativo, se incorporen criterios de los propios ayuntamientos y evitar con ello imposiciones hacendarias y de ejecución del gasto. Eso dará lugar al ejercicio de sus facultades constitucionales de proponer a las legislaturas estatales el destino de los recursos preasignados y aprobados en las leyes de ingresos de los municipios. En caso de que la solicitud de autorización para gestionar empréstitos del municipio de Comalcalco sea aprobada por esta legislatura, se cumplirá con lo establecido en el Artículo 115, fracción IV de la Constitución Federal, en cuanto a garantizar la libre administración hacendaria municipal, al igual que con lo estipulado en el correlativo artículo 117, fracción VIII. Asimismo, se cumplirá con el Artículo 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mismo que establece el principio de reserva de ley respecto de las bases de los empréstitos. Con nuestra aprobación, la sexagésima tercera legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Tabasco cumplirá con lo ordenado por los preceptos constitucionales mencionados, es decir, por un lado, atendiendo lo establecido en las bases generales de contratación de financiamiento que se establecen en la Ley de Deuda Pública del Estado, conforme a la primera parte del segundo párrafo, de la fracción VIII del Artículo 117 constitucional. Por otro lado, en el establecimiento anual de los montos y conceptos de los empréstitos en la ley de ingresos municipal del municipio de Comalcalco, conforme a la parte final del párrafo referido del precepto. De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento solicitante, con la aprobación de este empréstito se reemplazará 10 mil 890 luminarias, lo que representa el 71% del sistema de alumbrado público municipal. Esta acción, insisto, se traducirá en beneficios para cerca del 90 por ciento de los habitantes del municipio. Adicionalmente se reducirá el valor de la factura anual que se paga a la Comisión Federal de Electricidad, puesto que el consumo de energía caerá a un 53% de un 53.20%, y el gasto anual por mantenimiento a las actuales luminarias, obsoletas y contaminantes, disminuirá sensiblemente al igual que las emisiones a la atmósfera. Finalmente, es necesario precisar que el municipio de Comalcalco tiene capacidad de endeudamiento, así como la proyección de cumplir con los compromisos de pago que pacte libremente con el organismo financiero que resulte. Lo aprobado en su Ley de Ingresos, le permitirá liquidar con relativa solvencia él o los adeudos que contraiga por la cantidad aprobada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Finanzas. Confiamos que el uso de este crédito será ejercido con responsabilidad y transparencia, procurando la seguridad y la tranquilidad del pueblo de Comalcalco. Así pues, que éste y todos los recursos de procedencia semejante sean por una mejor calidad de vida de las familias tabasqueñas. Gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchas gracias Diputado Presidente. Nuevamente, buenas tardes a todos y a todas. Quiero reflexionar mi voto a favor del Dictamen que se está discutiendo y aprovechar al mismo tiempo para hacer una serie de precisiones que considero prudentes y oportunas, por los diversos posicionamientos que aquí hemos estado escuchando; y pues aclarar en ese sentido lo siguiente: Primero.- Que es facultad por ley de los municipios, pues el adquirir y solicitar los empréstitos. Segundo.- Que los empréstitos que se hayan aprobado en ejercicios fiscales que no son, que en este año estamos ocupando que es 2019, pues tienen que volver a pasar por un proceso, lo digo por qué pareciera que al decir que ya se había aprobado previamente, que porque se pide otra vez, estamos cometiendo un error en la praxis parlamentaria, pero no es así. Cada ejercicio fiscal tiene sus imponderantes y por eso es que nuevamente se está volviendo a hacer el

tema del empréstito. Tercero.- Cada empréstito pues tiene su tiempo de fenecimiento, si no se ocupa pues se tiene que pedir nuevamente el empréstito en cuestión. Y puntualizar para el caso que nos ocupa que se está autorizando un endeudamiento hasta por 96 millones 100 mil pesos; eso qué quiere decir, porque muchas veces solemos irnos con las cantidades y no con lo que adereza el tema. Que el Municipio tendrá la facultad de poder endeudarse hasta por 96 millones 100 mil pesos, no quiere decir que vaya a ocupar en su totalidad de ese crédito. Finalmente, el análisis que se hizo es que según el techo presupuestal, el techo financiero del que goza las finanzas del Municipio de Comalcalco, soporta el empréstito que están solicitando, porque no representa ni el 10% de su presupuesto de ingresos en el caso de 2019. Y precisar también que los porcentajes que se manejaron en esta tribuna no corresponden a lo real, porque se tiene que dispersar ese porcentaje, gracias Diputado. Se tiene que dispersar ese porcentaje entre la totalidad de años que se está aprobando en este Pleno. Muchas gracias, Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna señaló:

Muchas gracias Presidente, compañeras, compañeros diputados. Solicité el uso de la voz para razonar mi voto a favor por una situación que me parece muy razonable, por parte de lo que presenta el Ayuntamiento Municipal de Comalcalco. Ya hablando de este punto, aquí se habló que el Ayuntamiento del Comalcalco tenía adeudos con la Comisión Federal de Electricidad, solamente comentar que tienen firmado un convenio con la CFE, y que el Ayuntamiento de Comalcalco lleva cubierto ya el 50%. El empréstito solicitado, presenta un proyecto de ahorro de energía, y en ese proyecto se habla que van a ahorrar el 52%, del consumo de energía eléctrica que le pagan a la Comisión Federal de Electricidad, fíjense ustedes que eso es lo que no se dice, por eso razono mi voto en contra; el pago mensual por el concepto de, perdón mi voto a favor, gracias Diputada, perdón. Comentaba que el pago mensual del consumo de energía eléctrica del Ayuntamiento de Comalcalco, es de un poco más de 5 millones de pesos mensuales y con este proyecto estarían ahorrando un promedio de 2 millones 600 mil pesos, multiplicado por los 60 meses, habla el empréstito hasta por cinco años o 60 meses, estaríamos hablando de un ahorro de 156 millones de pesos. Entonces para tranquilidad de quienes razonan su voto en contra, si sumamos por decirles algo el empréstito que ya estaba autorizado, que solamente se cambió el destino de los recursos que son los 70 millones de pesos, más los 96 millones 100 mil pesos, estamos hablando de 166 millones 100 mil. Nada más en este proyecto del cambio de luminarias en los cinco años, estamos hablando de un ahorro de 156 millones de pesos; o sea que no solo soporta financieramente el Municipio de Comalcalco el asunto de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

este proyecto y de este empréstito, si no con ese ahorro casi financia la suerte principal de los empréstitos. Muchas gracias y es por eso que ni voto es a favor.

Acto seguido, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), cuyo monto será destinado a la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED, en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 26 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 6 votos en contra, de los diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00 (noventa y seis millones cien mil pesos

00/100 m.n.), cuyo monto será destinado a la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma y adiciona el párrafo primero, del Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen, por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma y adiciona el párrafo primero del artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Villahermosa, Tabasco a 19 de febrero de 2019.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción IX, de la Ley

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente DICTAMEN, por el que se reforma y adiciona el párrafo primero del artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 11 de diciembre de 2018, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado emitió el Decreto 019, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019; Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7961 L, el 22 de diciembre de 2018.

II. El 05 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante este Honorable Congreso del Estado una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

III. En sesión pública ordinaria del 07 de marzo de 2019, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dio cuenta de la iniciativa de referencia y la turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

IV. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente DICTAMEN, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar sobre la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

TERCERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, así como para imponer las contribuciones que corresponden a éste y a los municipios, aprobando anualmente, o en su caso reformando, los ingresos que fueren necesarios para cubrir sus respectivos presupuestos de egresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de síndicos y regidores que determine la ley; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen a su cargo funciones y servicios públicos que son esenciales para el bienestar común y la vida en sociedad.

QUINTO. Que en términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura Local establezca en su favor, percibiendo en todo caso: **a)** Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; **b)** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y **c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEXTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, tiene como propósito esencial precisar las fuentes, los conceptos y las estimaciones de ingresos que la Hacienda Municipal recibirá durante el año 2019, sustentándose como una base indispensable para hacer frente a la recaudación del ingreso necesario para sufragar el gasto público, así como para consolidar un sistema de recaudación municipal que mantenga las finanzas públicas sanas y transparentes, y que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a la forma en la que se debe contribuir al gasto público municipal.

SÉPTIMO. Que hoy en día, la contratación de empréstitos por parte de los gobiernos reviste una gran importancia, debido a que ejerce una enorme influencia en materia de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

financiamiento del gasto público, al posibilitarles la consecución de los objetivos trazados en sus planes y programas de trabajo.

OCTAVO. Que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, ha trazado como dos de sus objetivos para este año, la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED y la construcción de un boulevard, para lo cual requiere de los recursos que le permitan su consecución.

En tal virtud, ha solicitado a este Congreso del Estado la autorización para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta \$96'100,000.00.00 (noventa y seis millones cien mil pesos 00/100 m.n.), cuyo monto será destinado a la inversión pública productiva consistente en la sustitución del alumbrado público actual por las luminarias con tecnología LED.

En el mismo sentido, también ha presentado un proyecto de Decreto por el que propone se reforme el Decreto 012, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7963, de fecha 29 de diciembre de 2018, mediante el cual la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, le autorizó para que contrate un empréstito por la cantidad de hasta \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 m.n.), cuyo monto sería originalmente destinado a la remodelación del Mercado Público Municipal 27 de Octubre; a fin de se modifique su destino, y pueda ser utilizado para la Construcción del Boulevard Entronque Carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a Entronque al Boulevard Leandro Rovirosa Wade (1ra. Etapa).

Dicha solicitud de autorización y proyecto de reforma al Decreto 012, fueron turnadas a esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, mismas que previo análisis y desahogo de los procedimientos legislativos correspondientes, fueron dictaminadas en sentido positivo, a través dos dictámenes diversos emitidos en esta misma fecha.

NOVENO. Que derivado de la solicitud de autorización y de la reforma al Decreto 012 a que se refiere el Considerando que antecede, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, propuso de manera paralela, reformar su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de que dichos empréstitos sea incluidos como ingresos extraordinarios, toda vez que se pretenden contratar durante este ejercicio fiscal.

DÉCIMO. Que los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, disponen que los ingresos de los municipios se establecerán en la Ley de Ingresos, y podrán ser ordinarios y extraordinarios.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Serán ingresos ordinarios los que en forma normal y permanente se autoricen para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios, y se clasifican en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales; y serán extraordinarios, aquéllos cuya percepción se autoriza para proveer a la satisfacción de necesidades de carácter extraordinario y los provenientes de empréstitos públicos.

DÉCIMO PRIMERO. Que esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, ya que al aprobarse la autorización para la contratación del empréstito y la reforma al Decreto 012, dicho municipio estará percibiendo ingresos extraordinarios, por lo que en términos de los artículos 70 y 71 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, deberán incluirse en la Ley de Ingresos vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, así como para imponer las contribuciones que corresponden a éste y a los municipios, aprobando anualmente, o en su caso reformando, los ingresos que fueren necesarios para cubrir sus respectivos presupuestos de egresos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente DICTAMEN, con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adiciona el párrafo primero del artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

R U B R O	T I P O	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
1	...		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

3	...		
4	...		
5	...		
6	...		
8	...		
0	Ingresos derivados de Financiamientos		\$166'100,000.00
	1	Endeudamiento interno	
		1	Primer Financiamiento (Construcción de Boulevard) \$70'000,000.00
		2	Segundo Financiamiento (Sustitución de Luminarias) \$96'100,000.00
	TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS		\$906'471,606.00

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del Presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO
PRESIDENTE**

**DIP. KATIA ORNELAS GIL
SECRETARIA**

**DIP. RICARDO FITZ MENDOZA
SECRETARIO**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
VOCAL**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

**DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO
BONFIL
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma y adiciona la tabla de ingresos estimados, del párrafo primero del artículo 1, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma y adiciona el párrafo primero, del Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019; mismo que fue aprobado, con 26 votos a favor; 6 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen		X	
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington		X	
Izquierdo Morales Elsy Lydia		X	
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia		X	
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita		X	
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos Madrigal Minerva		X	
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	26	6	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma y adiciona el párrafo primero, del Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Minerva Santos García, Julia del Carmen Pardo Contreras, María Félix García Álvarez, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita y Ena Margarita Bolio Ibarra.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Minerva Santos García, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Hoy más que nunca la fracción parlamentaria del PRI en este Honorable Congreso tiene un gran compromiso con la ciudadanía y sus causas, el

oponernos un dispendio de recursos no es faltar a dicho compromiso; por el contrario, es establecer la dirección y el rumbo que la nueva política instituida desde el ejecutivo con un enfoque austero y combata de frente la corrupción, tal y como lo manifiesta el Presidente López Obrador. He aquí como legisladores que debemos atender con mucho cuidado estas disposiciones pues no podemos ser avales de actos de corrupción que nada benefician al Estado y menos a los ciudadanos. Ya que hoy, se nos mayoritea con un autoritarismo que pretende contratar una deuda pública sin más justificación que el proseguir con una serie de ocurrencias de un gobierno de continuidad, que lejos de beneficiar a su población, les hacen caer en un círculo vicioso de solicitudes de empréstitos para proyectos que no están bien desarrollados y mucho menos ejercidos. Siendo el más dañado el pueblo, tanto en su nivel de vida como en economía. Para muestra basta un botón, hoy se está pidiendo un nuevo empréstito para luminarias tipo Led y que por negligencia y descuido de las autoridades anteriores se perdió la oportunidad de desarrollar este beneficio. Este empréstito autorizado en la legislatura anterior, incluso en una sesión extraordinaria exclusivamente para este tema, a Comalcalco se le autorizó la contratación de un crédito por 96 millones 100 mil pesos destinados para la sustitución del alumbrado público del municipio por luminarias con tecnología LED, con 27 votos a favor el Pleno del Congreso del Estado aprobara la contratación de esta deuda que a decir de la presidencia municipal en funciones estaría destinado al cambio de luminarias tanto en el municipio de Comalcalco como en los de Centro y Cárdenas. En aquella ocasión también el PRI advirtió de la poca probabilidad de que esos empréstitos se utilizarían de manera adecuada y menos que cumplirían el objetivo de un ahorro energético y económico significativo porque la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que avala que los proyectos de sustitución de alumbrado público signifiquen un ahorro, dicha Comisión Nacional no fue convocada para conocer y menos avalar estos proyectos. Estos elementos se consideraron como vicios ocultos en la contratación de esos empréstitos y que a decir de los contratantes era para ayudar a combatir la inseguridad en zonas peligrosas de alto riesgo y con poca o nula iluminación; sin embargo, la lastimosa realidad nos dejó un amargo sabor a sangre y violencia pues según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que Centro, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán y Huimanguillo son los municipios que tienen el mayor número de robo de autos durante 2017 y 2018. El desglose de esta estadística nos dice que: de los 5 mil 475 robos de automotores de 2017, dos mil 862 ocurrieron en Centro; 792 en Cárdenas; 671 en Comalcalco. La Secretaría Nacional de Seguridad al cierre de septiembre de 2018, el SESNSP notificó el extravió de 4 mil 077 unidades motoras, y el 85% por ciento se concentró en los municipios de Centro, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán y Huimanguillo. En materia de ordeña de ductos, Petróleos Mexicanos (Pemex), informó que se trata de una actividad en crecimiento dentro del Estado, debido a que por el

territorio atraviesan más de 8 mil kilómetros de ductos que transportan gas y gasolina. En ese sentido, de enero a septiembre de este año se han detectado 91 tomas clandestinas, y de éstas, 65 fueron localizadas en Cárdenas, 20 en Huimanguillo, y cinco en Comalcalco. Por lo cual, si los números son tan alarmantes por qué no se terminaron las gestiones de un empréstito ya aceptado y avalado por este Congreso. ¿Cuál fue el motivo por el cual no se ejecutó de manera adecuada? ¿Qué factores intervinieron? O es que no se necesitaba ese proyecto, entonces para qué hacer una sesión extraordinaria votarlo, aprobarlo si el gobierno solo lo dejó como producto de una ocurrencia. Entonces, el silencio ante estas interrogantes nos demuestra que este empréstito no es el camino adecuado ni para el combate a la inseguridad y menos una estrategia idónea de ahorro energético. Necesitamos pues entonces hacer proyectos conjuntos que respondan tanto a la realidad como a la necesidad de los tabasqueños y no ocurrencias que se vean como prebendas electoras. Es tiempo de trabajar para los ciudadanos, de dar resultados no de complacer aspirantes. En la fracción parlamentaria del PRI sí estamos a favor de un empréstito que cumpla con todos los requisitos de técnicos y de Ley. Pero sobre todo, que se terminen los trámites y realmente se utilice en beneficio de la ciudadanía. Hoy les ratifico que el PRI es y será un partido que vela por las causas e interés de la ciudadanía, ya que, ese fue el espíritu con el cual el General Lázaro Cárdenas hizo tanto la expropiación petrolera como la fundación del PRI para servir y proteger al pueblo siempre y en todo lugar. Por eso, los votos de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional a este empréstito serán en contra. Es cuanto señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes. Con su permiso Diputado Presidente, honorable Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público en general, medios de comunicación y un saludo también a todos aquellos que nos siguen a través de las redes sociales. Hoy vengo a esta tribuna, la más alta del Estado, para hacer un reconocimiento de manera personal a nuestro paisano y Presidente de México, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, por ir cumpliendo tal y como lo prometimos en campaña todos los morenistas que dimos la cara cuando pedimos ese voto seis de seis para nuestro Partido MORENA, porque se han estado viendo y apoyando ya los programas de apoyo social a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, a discapacitados, se ha estado viendo el apoyo al campo, a los ganaderos, poniendo como lo dijimos en campaña un alto a la corrupción y apoyando también a que haya también una mayor seguridad. En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, hoy quiero hacer un alto aquí en esto que estoy diciendo, para una mayor seguridad, aquí

quiero decirles que vengo de la Ciudad de México, pero no me fui en avión, como comúnmente lo hacemos, me fui en auto y regresé en auto. Salí desde Balancán que es la región de los Ríos, por lo tanto, atravesé gran parte de nuestro territorio tabasqueño, como también atravesé gran parte del sur de Veracruz, de Puebla y del Estado de México hasta llegar a la Ciudad de México, esto después de una visita que hiciera nuestro Gobernador el Licenciado Adán Augusto López Hernández a nuestro querido municipio de Balancán, y a nombre del pueblo de Balancán le quiero dar las gracias porque Balancán se encontraba en estado de emergencia, en donde nuestro Gobernador dio órdenes inmediatas para que llegara una maquinaria para perforar pozos profundos y desazolvar el Río Usumacinta, exactamente en donde la bomba abastece de agua a la Ciudad; todos sabemos que es un líquido vital y se estaba azolvando el río. De esta misma manera visitó Tenosique entregando apoyos de programa, en donde también hizo un recorrido al hospital que se encuentra en construcción, constatando el avance y comprometiéndose a equiparlo de tal manera que pueda haber un servicio de calidad para la ciudadanía y así la ciudadanía pueda ser atendida allí y no tenga que trasladarse a la Ciudad de Villahermosa. Por lo tanto, ambos, nuestro Presidente de la República el Licenciado Andrés Manuel López Obrador y nuestro Gobernador el Licenciado Adán Augusto López Hernández, están haciendo todo lo que está a su alcance para evitar la corrupción y la inseguridad, y les digo esto por el recorrido que hice, porque de ida me fui por la autopista y de regreso me vine por la carretera libre a travesando municipios de otros estados y les puedo decir que en materia de seguridad se está trabajando, habían patrullas de la policía federal, de la estatal de caminos, en coordinación con Protección Civil, y podemos ver a los ángeles verdes apoyando a la ciudadanía que así lo requiere; están en constante movimiento, cosa que no se veía, prestando servicios, porque también hay cuadrantes carreteros. También pude ver, y ustedes también los recordarán, estaban en lugares estratégicos, tal pareciera que estuvieran a la casa de todos aquellos conductores de tráiler, autobuses, de vehículos particulares y muchas veces cuando te ponían las luces ya se bajaba el conductor con el moche en la mano. Ahora pude ver que están a la vista con las torretas encendidas hasta tres patrullas a la vez. También pude ver que así los ciudadanos nos sentimos más seguros porque los estamos viendo, tiene las torretas encendidas, también decirles que hay comando militares y me tocó ver las pipas que nuestro Presidente de la República nos dijo que se adquirieron que son como 500 y da orgullo ver cómo dicen: propiedad de Petróleos Mexicanos, y son pipas nuevas hasta de doble remolque para el traslado de combustible, ahora orgullosamente propiedad de PEMEX y no hay desabasto de combustible, porque tardé menos de 10 minutos en cada gasolinera para poder cargar, no hay desabasto de combustible; en toda gasolinera había un servicio de calidad. Vaya mi agradecimiento y mi reconocimiento al Presidente de México al Licenciado Andrés Manuel y a

nuestro Gobernador al Licenciado Adán Augusto López Hernández; así como a los secretarios de estado, y directores de seguridad pública de los distintos estados ya citados y a todos los felicito porque están haciendo todo lo que está a su alcance para mantener la seguridad y evitar la corrupción en nuestro Estado; y no solamente en nuestro Estado, en todo el país. Gracias señor Presidente, gracias señor Gobernador, esto no me lo platicaron ni me lo dijeron, ni lo vi en las redes, lo pude ver de manera personal, fui a constatarlo. El Presidente de México y nuestro Gobernador están trabajando y seguirán trabajando por la seguridad de todos nosotros. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su permiso señor Presidente. Hago uso de la tribuna para referirme a lo siguiente. Quiero enmarcar lo que hoy se ha vivido en este Congreso del Estado. Las diversas manifestaciones a favor y en contra de diversos dictámenes por el que se reforma y adiciona la tabla de ingresos estimados del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Para el ejercicio fiscal 2019, el dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto 012 publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7963 de fecha 29 de diciembre del 2018. Así mismo el dictamen por el que se autoriza el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco para la contratación de uno o varios empréstitos por la cantidad de hasta 96 millones 100 mil pesos. Cuyo monto será destinado a la sustitución del alumbrado público actual por luminarias con tecnología LED, todos presentados por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco. Podemos no compartir los diferentes puntos de vista de las compañeras y compañeros diputados del cual somos respetuosos, tengo el pleno conocimiento que el Municipio de Comalcalco es un municipio donde prevalece la verdadera austeridad republicana y la transparencia en el manejo de sus recursos. La seguridad que los municipios proporcionen a sus ciudadanos depende del buen manejo de los recursos encaminados a favorecer un ambiente lleno de oportunidades. Con el cambio de luminarias obsoletas a un servicio suficiente en el alumbrado eléctrico contribuye a promover la reducción en el consumo de energía eléctrica, a la incorporación del alumbrado con tecnologías más eficientes, asegurar el cumplimiento de las normas oficiales del sistema y producto de alumbrado público, al mejoramiento de la imagen urbana, así como la seguridad de los habitantes; y sobre todo el ahorro que se estima por lo menos de 53.27 respecto al gasto actual, gasto de mantenimiento de alumbrado que equivale anualmente a más de 3 millones de pesos. Con este empréstito se pretende cambiar 10 mil 890 luminarias tipo LED de las 15 mil 210 que en la actualidad cuenta el municipio, de esas se tiene un gasto de 30 millones

anuales. El destino del ahorro al cambiar las luminarias estoy segura que el ahorro impactará en programas sociales en muchas familias comalcalquenses, algo que nos hace mucho ruido es que en agosto del 2017 ya se había aprobado el mismo empréstito con 96 millones 100 mil pesos. Pero quiero aclarar, se aprobó el 16 de agosto, pero se podía ejecutar hasta casi los tiempos electorales hasta junio del 2018. Es por eso que esta cantidad no se pudo ejecutar en el municipio, hago la aclaración. Comalcalco fue, es y seguirá siendo ejemplo de buen gobierno, por lo tanto, el grupo parlamentario de MORENA seguimos siendo congruentes, estamos a favor de quien trabaja, estamos a favor de quien sí ejecuta con transparencia. No a la impunidad, no a la tolerancia, pero si cuando hay deseos de servir para el pueblo y por el pueblo. MORENA es la esperanza de México. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su permiso Presidente, a la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. El pasado 18 de marzo, por cierto una fecha como todos sabemos, memorable para la historia de México; la Secretaria de Energía Rocío Nahle, anunció ya la entrega de las cartas de licitación de lo que va a ser la refinería de Dos Bocas, aquí en Paraíso, Tabasco. En esa ocasión en el evento oficial, la titular en el sector energético informó que Petróleos Mexicanos seleccionó a las mejores empresas del mundo en construcción de refinerías. Aquellas que demostraron tener una amplia experiencia en la ejecución de este tipo de obras, y que cuentan, dijo Rocío Nahle, con capacidad técnica y económica, calidad, con antecedentes y prácticas de operación transparentes, y con códigos de ética y responsabilidad comprobados. Y cito cuales fueron los consorcios, que van a participar en la licitación restringida. Son los consorcios: Bechtel-Techint, el consorcio Worley Parsons-Jacobs, la empresa Technip, y la empresa KBR. Cabe precisar, según dijo la Secretaria de Energía, que para este proceso de licitación se contó con la Secretaría de la Función Pública, quien acompañará todo el proceso de selección, evaluación, adjudicación y la construcción de la obra. Sin embargo, de acuerdo a datos proporcionados y publicados por diversos medios de comunicación a nivel nacional e internacional, solamente cito quien es mi referencia, que es la agencia Forbes de noticias, las compañías que acabo de citar, que invitó Petróleos Mexicanos a la licitación restringida para construir la nueva refinería de Dos Bocas, han sido acusadas por actos de corrupción, a pesar de que el gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, dijo que no participarían empresas internacionales con antecedentes de este delito. Cita Forbes, que en el año 2010, la firma francesa Technit, acordó pagar 338 millones de dólares y resolver las acusaciones en Estados Unidos por sobornos a funcionarios de Nigeria, con el fin de obtener contratos

de construcción de instalación de gas natural licuado. Technip autorizó el joint venture para contratar a dos agentes, Jeffrey Tesler y una compañía japonesa y así pagar los sobornos a oficiales nigerianos. El entonces CEO de KBR, Albert “Jack” Stanley, se reunió con funcionarios nigerianos para que designaran a un representante con quien la empresa debería negociar los sobornos. En total, el consorcio pagó 132 millones de dólares a una corporación controlada por Tesler y más de 50 millones de dólares a la empresa comercial japonesa durante el plan del soborno. Otro caso lo enfrentó el grupo argentino Techint, cuyo Presidente Ejecutivo, el multimillonario Paolo Rocca, con una fortuna fijada, tasada aproximadamente de 4 mil 300 millones de dólares según Forbes, fue procesado judicialmente por una investigación en una amplia red de sobornos. En noviembre de 2018, el gigante italo-argentino que controla a Ternium y Tenaris explicó que uno de sus ejecutivos reconoció que pagó a exfuncionarios de Cristina Fernández de Kirchner durante el proceso de nacionalización en Venezuela de Sidor, una filial del grupo empresarial, según reportó Forbes y Reuters. Pero lo más grave de este de esta empresa, y de que viene a colación de lo que han hecho en México, es que el día de hoy, en el programa de la multireconocida, por cierto periodista de todos, específicamente de la Cuarta Transformación MORENA, Carmen Aristegui, el día de hoy en su programa “Aristegui noticias”, el periodista Raúl Olmos precisó que la empresa italo-argentino Techint estuvo asociada con Oderbrecht para construir el gasoducto Los Ramones y la planta de Etileno XXI. Dos de las obras más cuestionadas en México. Y de manera textual cito; que señala este periodista en entrevista con “Aristegui noticias”, que es preocupante porque ellos estuvieron asociados con Oderbrecht en estas dos obras emblemáticas; el gasoducto Los Ramones, que se construyó en el norte del país y que fue asignada de manera directa por PEMEX, por un valor de más de mil millones de dólares, y la construcción de Etileno XXI, la tan cuestionada planta instalada en Veracruz, que ha venido siendo subsidiada para PEMEX en su operación en sus primeros dos años. Además de que participó en la construcción del gasoducto que suministra etileno a la planta Etileno XXI. En opinión de este periodista Raúl Olmos, en una información, reitero transmitida hoy en el programa “Aristegui noticias”, el gasoducto Los Ramones es una obra que debería ser cuestionada e investigada por el actual Gobierno de la República, porque hay indicios muy claros que se signó de una forma muy amañada, por dedazo, al consorcio formado por Oderbrecht y Techint, es decir que una de las empresas que bien van a participar, en esta licitación reservada, está vinculada o estuvo vinculada particularmente en este caso, con Oderbrecht. Refiere el periodista que ha solicitado que le den copia del contrato, y la negativa ha sido reiterada, una y otra vez, porque todos esos contratos fueron signados a través de filiales ubicados en paraísos fiscales. Hay indicios que esto fue arreglado, incluso hay correos intersectados donde se negocia este contrato, aun antes de que fueran anunciados oficialmente. También comento que otra empresa, la empresa

norteamericana Bechtel, con ingresos superiores a los 25 mil 900 millones de dólares anuales, también estuvo vinculada en un caso de corrupción en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos. El diario británico Telegraph informó que la compañía uso los servicios de Al Badie Group en una campaña para ganar un contrato de 600 millones de dólares para construir su planta petroquímica. En 2016, la Oficina de Fraudes Graves (SFO, por sus siglas en inglés) de Reino Unido abrió una investigación en contra de la empresa Unaoil luego de que en 2010 alcanzara un acuerdo con Leighton Holdings que más tarde, en 2011, el grupo denunció como corrupción sobre un contrato por 500 millones de dólares para un ducto en Iraq. Documentos revelaron que las empresas Borghi y Unaoil podrían ganar cientos de miles de dólares si ayudaban al consorcio encabezado por WorleyParsons a ganar un contrato en el campo petrolero Kashagan, ubicado en Kazajstán, de acuerdo con el diario australiano The Sydney Morning Herald. El gigante estadounidense de ingeniería KBR también fue involucrado en actos de corrupción con Unaoil. En 2016 la filial china de la empresa estadounidense Jacobs fue vetada para participar en contratos de consultoría para el gobierno de Hong Kong durante un año. La razón fue la falsificación de pruebas de calidad en los materiales de un puente entre Hong Kong y Zhuhai y Macau, por las que arrestaron a 21 empleados de Jacobs China. Por todo lo anterior, el gobierno federal y la titular de la SENER, están obligados a aclarar los señalamientos, no inventados, documentados y dados a conocer a través de los medios de comunicación, no solo en México sino a nivel internacional. Los tabasqueños le damos por supuesto, la bienvenida a la construcción de la refinería, por lo beneficios directos e indirectos que va a generar, pero que no se contrate, ni se construya la refinería de Dos Bocas, "haiga sido, como haiga sido", diría el clásico. Recuerden que la visita presidencial de diciembre de 2018, el Presidente López Obrador, fue muy claro, la responsabilidad de la licitación y la construcción de la refinería de Dos Bocas, es de la Secretaría de Energía, por lo tanto me parece que la Secretaría de Energía y su Titular Rocío Nahle, tiene que aclarar muy bien; cómo es que se da esta invitación a estas empresas que a nivel mundial tienen una estela de corrupción, y que el Gobierno de la Cuarta Transformación, a nivel federal, ha dicho que va a combatir a fondo. Es cuanto señor Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes, con su permiso. "Una economía bien dirigida reclama como hacer la base fundamental para la justicia de la clase trabajadora" General Lázaro Cárdenas. El 18 de marzo de 1938 nuestro Presidente de México, el General Lázaro Cárdenas del Río proclamó en cadena nacional el Decreto de la expropiación petrolera el cual consistía en adquirir legalmente la infraestructura

petrolera del país, misma que explotaba solamente las 17 compañías que tenían el control de la industria en aquel entonces. Ahora tenemos la certeza que la principal razón que lo motivo fue la actitud asumida por las compañías petroleras negándose a obedecer el mandato de la justicia nacional por el conducto de la Suprema Corte, las condenó en todas sus partes a pagar sus obreros el monto de la demanda económica por las propias empresas que llevaron a los tribunales judiciales por la inconformidad con la resolución de los tribunales del trabajo. Es decir, este momento histórico se fue gestando gracias a la organización de gremio obrero en México, que como ha dicho en reiteradas ocasiones nuestro Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, solo el pueblo organizado puede salvar al pueblo y a la nación. Es importante recordar que a inicios de 1936 alrededor de 21 sindicatos petroleros conformaron el Sindicato de Trabajadores de Petróleos de la República Mexicana, en atención de los deseos de las empresas con el fin de evitar que la huelga estallara. Se dieron instrucciones al jefe del departamento de trabajo, para que con la aprobación de las partes procuraran la celebración de una convención obrero patronal encargada de fijar como un acuerdo de los términos del contrato colectivo; y mediante un convenio se firmó el 27 de noviembre de 1936. Las principales demandas eran jurisdicción del sindicato sobre los empleados, excepto algunos técnicos y ejecutivos, semana laboral de 40 horas, mejoramiento del servicio médico y la aprobación de un plan de pensiones, mejores condiciones de alojamientos en los campos petrolíferos, 18 días de descanso obligatorio en el año, vacaciones de 25 días dependiendo la antigüedad del trabajador. Dichas peticiones fueron desaprobadas por las empresas y tales eventualidades de la discusión relevaron las dificultades exigentes para lograr un acuerdo entre los trabajadores y las empresas cuyos puntos de vista se alejaban considerablemente. Las compañías aducían que las proporciones de los obreros eran exageradas y a la vez los trabajadores señalaban la falta de comprensión de las necesidades sociales y la intransigencia de las compañías por lo que la huelga estalló en mayo de 1937. Es importante señalar que el ejecutivo federal ajustició la posibilidad de que el Sindicato de Trabajadores de la Industria Petrolera y las empresas debidamente representadas para tratar sobre el conflicto y llegar a un arreglo, lo que no fue posible obtener en vista de la actitud negativa de las compañías. Sin embargo, se ordenó las autoridades de trabajo que hicieran saber a las compañías petroleras su disposición de intervenir para que los sindicatos y los trabajadores aceptaran las aclaraciones. En todas y en cada una de estas diversas gestiones, el ejecutivo quería llegar a un final, a una conclusión de asunto dentro de términos conciliatorios, sin embargo, quedó establecida la intransigencia de las compañías demandadas. Es por lo tanto, que el ejecutivo, mediata su resolución para que la dignidad del gobierno pudiera encontrar medios menos definitivos sin tener que apelar la expropiación de la ley de expropiación. El Decreto consistió en la expropiación legal de maquinaria,

instalaciones, edificios, refinerías, estaciones de distribución, embarcaciones, oleoductos y todos los bienes inmuebles de la compañía mexicana de petróleo llamada El águila, así como su filiales y subsidiarias. Con este mandato se estableció que el estado mexicano tendría el control total sobre la producción y comercialización del petróleo en territorio nacional, lo que ha permitido al gobierno federal tener recursos económicos adicionales a los que proviene de los impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. En nuestro país la actividad petrolera es una de las actividades económicas más importante de la nación, se concentra en 9 estados: Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, Tabasco, Puebla y Veracruz. En la actualidad nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, ha comentado lo que padecemos en los últimos 36 años, fue una política neoliberal; ¿qué hicieron en los 36 años de política neoliberal?; apostaron a destruir la industria petrolera y la industria eléctrica. Sin embargo, nuevamente gracias a la actitud y al hartazgo de los mexicanos, estamos iniciando una nueva política, una etapa nueva en el post neoliberalismo que significa esta nueva etapa en la vida pública del país. Quienes formamos parte de este proyecto de nación, hemos hecho el compromiso con nuestro Presidente y nuestro gobernador de que vamos a rescatar de nuevo a la industria petrolera nacional. No les dio tiempo de llevarse todo, porque entregaron contratos, pero solo comprometieron el 20% de todo el potencial petrolero, solo el 20%, el 80% sigue bajo el dominio de la nación y así continuará. Es cuanto.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 21 de marzo del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.